

**Universidad Nacional de La Plata**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**Maestría en Sociología Jurídica con Orientación en Organizaciones Gubernamentales**

**AVANCES Y DESAFÍOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE REINCORPORACIÓN EN EL  
ESPACIO TERRITORIAL DE CAPACITACIÓN EN TUMACO-NARIÑO, COLOMBIA**

**2017-2019**

**Tesista: Crisly Carolina Rivas Ordoñez**

**Director: Mauro Cristeche**

**La Plata, junio de 2023**

## TABLA DECONTENIDO

<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	9
<b>1.1 Pregunta de investigación</b> .....	9
<b>1.2 Objetivos</b> .....	9
Objetivo principal .....	9
Objetivos específicos .....	9
<b>1.3 Hipótesis de estudio</b> .....	9
<b>1.4 Enfoque metodológico</b> .....	10
<b>1.5 Unidad de Análisis</b> .....	10
<b>1.7 Estado del arte</b> .....	10
<b>CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO</b>	21
<b>2.1 Marco conceptual:</b> .....	21
2.1.1 Conflicto Armado en Colombia.....	21
2.1.2 Resolución y transformación de conflictos.....	30
2.1.3 Construcción de la Paz .....	33
<b>2.2. Marco normativo</b> .....	36
<b>3. Jurisprudencia</b> .....	40
<b>3.1 El caso de Tumaco-Nariño</b> .....	46
<b>3.2 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN)</b> .....	47
<b>3.3 Los espacios territoriales de capacitación para la reincorporación (ETCR).</b> ..	50
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</b>	52
<b>4.1 Descripción del proceso de implementación de los ETCR en Tumaco- Nariño</b> .....	52
<b>4.2 Características del ETCR en Tumaco – Nariño</b> .....	56
4.2.1 Poblacional .....	56
4.2.2. Víveres.....	58
4.2.3. Seguridad .....	59
4.2.4 Salud.....	60

<b>4.3 Estrategias adelantadas en la política de reincorporación de los ETCR en Tumaco- Nariño.....</b>	<b>61</b>
<b>CAPÍTULO V: OBSTÁCULOS</b>	<b>73</b>
<b>5.1 Obstáculos en la implementación de la política de reincorporación en el ETCR de Tumaco- Nariño .....</b>	<b>73</b>
5.1.1 ETCR en Tumaco, territorio históricamente conflictivo y con carencias estructurales .....	73
5.1.2 Desarticulación y poca inversión presupuestal por parte de las instituciones de orden territorial y nacional.....	74
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>80</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>83</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>96</b>

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar los progresos y obstáculos en la implementación de la Política Pública de Reincorporación en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de Tumaco-Nariño, en el período 2017-2019.

La pregunta central del estudio gira en torno a los factores que han facilitado o dificultado el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP en este territorio. Para responderla, se utilizó un enfoque cualitativo de tipo exploratorio, basado en la revisión documental, análisis normativo y estudio del contexto social y territorial.

El marco normativo del estudio está sustentado en el Acuerdo Final de Paz firmado en 2016, así como en documentos clave como el CONPES 3931 y diferentes sentencias de la Corte Constitucional. Estas normas establecieron la estructura institucional y las directrices para garantizar los derechos de los firmantes, su reincorporación social y económica, y la participación activa de los distintos niveles de gobierno a través de instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR).

En la investigación se evidenció que en el caso de Tumaco la implementación de esta política pública enfrentó profundas limitaciones. Entre ellas, la falta de articulación entre el nivel nacional y territorial, la ausencia de reglamentación clara para los CTR en Nariño, y la limitada capacidad institucional local para dar respuesta a las necesidades del proceso. A esto se suma un contexto territorial extremadamente complejo, marcado por la presencia de economías ilícitas, violencia persistente, pobreza estructural y la débil presencia del Estado.

Desde el inicio de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), Tumaco presentó condiciones adversas: ausencia de servicios básicos como agua potable, electricidad y salud; conflicto por la tenencia de la tierra; y amenazas constantes por parte de actores armados. Incluso se registró la salida del comandante Romaña del ETCR por falta de garantías de seguridad, lo que puso en evidencia la fragilidad del proceso.

A pesar de este panorama, se lograron avances significativos en temas como educación, formación para el trabajo y género. El SENA jugó un papel destacado al ofrecer más de 22.000 cupos de formación, crear unidades productivas y apoyar iniciativas como la cooperativa COOMAVE.

También se implementó un modelo educativo con enfoque étnico y se desarrollaron proyectos con enfoque de género para el empoderamiento de mujeres excombatientes.

No obstante, muchos de estos logros fueron posibles gracias al apoyo de la cooperación internacional, y no tanto por una acción articulada del Estado. En 2022, solo 71 excombatientes permanecían acreditados en el ETCR de Tumaco, lo que refleja un cumplimiento parcial de los objetivos del Acuerdo.

Se concluye que, para lograr una reincorporación real y sostenible, es necesario fortalecer la infraestructura, asegurar recursos financieros, garantizar seguridad, y promover una articulación efectiva entre las instituciones. Asimismo, se recomienda fomentar la inclusión social, la participación política y el diálogo con las comunidades para superar la estigmatización y consolidar una paz duradera.

## **INTRODUCCIÓN**

Los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) se crearon en Colombia el 15 de agosto de 2017 como parte del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP. Estos espacios tienen como objetivo proporcionar un lugar para la concentración de excombatientes durante un período de dos años, permitiéndoles completar su proceso de reincorporación a la vida civil. Los ETCR fueron gestionados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) según el Decreto 2026 de 2017. Aquí se llevaron a cabo actividades de capacitación y reintegración temprana para ayudar a los excombatientes a adaptarse a la vida civil y contribuir positivamente a las comunidades cercanas, fomentando la reconciliación.

Para garantizar la colaboración y la definición conjunta de las acciones de reincorporación, se presentan organismos de seguimiento mediante el Decreto 2027 de 2016: el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR). Estos organismos proporcionaron información al CNR para diseñar políticas y programas de reincorporación basados en las necesidades y fortalezas de los territorios.

El objetivo de esta tesis es determinar los progresos y obstáculos en la implementación de la Política Pública de Reincorporación en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de Tumaco-Nariño, en el marco de los acuerdos de Paz y la superación del conflicto armado en Colombia.

El ETCR de Tumaco se encuentra en la vereda La Variante y abarca 368 hectáreas, con una población de aproximadamente 1.335 excombatientes, con un equilibrio de género cercano al 49% hombres y 51% mujeres. Este espacio incluye alojamiento y áreas comunes como enfermería, biblioteca y recreación.

El tema tiene una importancia superlativa para la historia y la actualidad de Colombia. Según datos del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de Salud y Protección Social a corte a 31 de diciembre de 2019 con total 8.045.476 personas víctimas del conflicto armado. Esta cifra equivale al 16% de la población total nacional (Ministerio de salud, 2020)

Antioquia (19,1 %), Valle del Cauca (7,2%), Bogotá (5,5%) Bolívar (5,2%), **Nariño** (4,7%) y Cesar (4,5%) son las entidades territoriales con mayor número de Víctimas del conflicto armado. En estas, se concentra cerca de la mitad del total de personas registradas (46,2%).

Así, el conflicto armado y los distintos mecanismos para superarlo han estado en el centro de la escena política y social de Colombia por seis largas décadas.

En el año 2012 comienza manifiestamente un proceso de diálogos entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo -FARC-EP- en el cual se ven posibilidades concretas para alcanzar un acuerdo de paz. Después de cuatro años, en el 2016 se firmó el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. El pacto que pondría fin al conflicto bélico fue resultado de iniciativas y deliberaciones públicas que duraron décadas y que incluyeron negociaciones y acuerdos previos entre ambos sectores, e incluso un plebiscito en 2016 que debía refrendar esos acuerdos previos y cuyo resultado por la paz votaron 12.783.898 personas y el "no" al acuerdo ganó por un estrecho margen del 0.42% por encima del "sí". El mayor porcentaje corresponde a la abstención, que fue del 62.57%. (Gobierno Nacional, 2016)

No obstante, pese al resultado el gobierno en el mandato de Juan Manuel Santos decide ratificar la continuidad del Acuerdo de paz acogiendo al artículo 22 de la Constitución Política de Colombia de la República de Colombia en el que se impone la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en el artículo 95 el cual afirma que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución implica responsabilidades, entre ellas, propender al logro y mantenimiento de la paz

El gobierno se vio en la necesidad de renegociar el acuerdo debido a las objeciones presentadas por los opositores al acuerdo. Se buscaba que la guerrilla de las FARC-EP, bajo la dirección de su comandante en jefe, Rodrigo Londoño, conocido como 'Timochenko', reafirmara su compromiso con la paz y la implementación de los Acuerdos de Paz. A pesar de que estas objeciones surgieron tras los resultados del plebiscito y algunos sectores lo interpretaron como una victoria política de los decisivos de la guerra, no afectaron la puesta en marcha de lo acordado. El comandante 'Timochenko' y su equipo expresaron su respaldo a los acuerdos previamente pactados entre la guerrilla y el gobierno, destacando que estos permanecerán vigentes al haber sido suscritos con anterioridad al plebiscito.

El acuerdo estableció que la reincorporación económica y social de los excombatientes de las FARC-EP se implementaría a través de los ETCR, que surgen para dar respuesta a la necesidad de continuar con un proceso de reincorporación adecuado después de la dejación de armas, como objetivo principal del Estado colombiano. El inicio de los ETCR se dio después de más de 12 meses en los cuales todos los actores involucrados en el proceso debían identificar las necesidades de la población dispuesta a la reincorporación.

Según lo dispuesto por el Gobierno Nacional, los ETCR serían lugares donde los excombatientes recibirían apoyos financieros y acompañamiento técnico y económico para avanzar en su ruta de reincorporación.

- Cada excombatiente recibiría una Renta Básica Mensual (RBM) —correspondiente a 90% del salario mínimo mensual vigente siempre y cuando no tenga vínculo laboral o contractual durante el tiempo de permanencia.
- Asignación Única de Normalización (AUN), por una sola vez, por \$2.000.000 mda/cte.COL.
- Componente comunitario: Contribuir a mejorar la convivencia y la reconciliación en los territorios
- Componente educativo: acceso y permanencia al sistema educativo y a la formación para el trabajo
- Componente sostenibilidad económica: generación de ingresos: proyectos productivos, fomento a la asociatividad e inclusión laboral
- Componente familia: fortalecimiento de vínculos familiares y garantía de derecho a través del acceso a servicios sociales del Estado

- Componente habitabilidad y Vivienda: Acceso a vivienda y habitabilidad asociadas a condiciones dignas
- Componente bienestar psicosocial integral: fortalecimiento de las capacidades para avanzar en el proceso de reincorporación y aportar a la construcción de paz desde los saberes y conocimientos locales
- Componente salud: vinculación y acceso al sistema de salud de la persona en reincorporación y su grupo familiar (ARN, 2019)

Uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado interno ha sido Nariño. Esta región tiene una ubicación geográfica estratégica: es zona fronteriza con Ecuador, cuenta con mar y cordillera, y es propicia tanto para que los grupos armados se pudieran ocultar entre las selvas, como para el narcotráfico. De ahí que el ETCR de Tumaco- Nariño se haya constituido como uno de los espacios estratégicos, y por eso se eligió como región específica de análisis.

El trabajo está organizado en cinco apartados:

**I. Planteamiento del problema**, donde se delimitan los principales aspectos metodológicos;

**II. Marco Conceptual y Normativo**, apartado que explora las construcciones conceptuales y marco normativo y jurisprudencia del acuerdo de paz sobre el proceso de reincorporación.

**III. Contexto**, en el cual se presentan los aspectos relevantes del proceso de reincorporación en el territorio elegido;

**IV. Presentación de resultados**, donde se sistematizan los resultados de la investigación sobre el cumplimiento del Acuerdo Final;

**V. Obstáculos**,

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Pregunta de investigación**

- ¿Cuáles han sido los progresos y obstáculos en la implementación de la Política Pública de Reincorporación en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de Tumaco-Nariño?

### **1.2 Objetivos**

#### **Objetivo principal**

Determinar los progresos y obstáculos en la implementación de la Política Pública de Reincorporación en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de Tumaco-Nariño, en el período 2017-2019.

#### **Objetivos específicos**

- Analizar los documentos socio-jurídicos que constituyen el marco normativo del ETCR en Tumaco, Nariño.
- Describir el proceso de implementación de los ETCR en Tumaco, Nariño.
- Detallar las estrategias adelantadas en la política de reincorporación de los ETCR en Tumaco, Nariño.
- Identificar las dificultades iniciales y persistentes en la implementación de la política en el ETCR

### **1.3 Hipótesis de estudio**

La Política Pública de Reincorporación garantiza los derechos políticos, jurídicos, sociales y económicos de los exintegrantes de las FARC- EP en el ETCR de Tumaco-Nariño como instrumento democrático que incluye decididamente la participación y control ciudadano, pero parece haber encontrado obstáculos para lograr una reincorporación efectiva e inclusiva.

#### **Variable independiente**

Garantías políticas, jurídicas y económicas del proceso de reincorporación

#### **Variable dependiente**

Implementación del proceso de reincorporación

## **1.4 Enfoque metodológico**

La tesis se desarrolla a través de un estudio exploratorio, que se considera metodológicamente pertinente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación que no ha sido abordado antes o que todavía ha sido poco estudiado, como es el caso del proceso de reincorporación en los ETCR.

Según Dankhe (1989) los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, y en tal caso avanzar en el desarrollo y hallazgo de resultados que pueden ser profundizados en el futuro. Lo anterior significa que en este tipo de estudios no solo se busca conocer los hechos relacionados con el fenómeno poco conocido, sino identificar conceptos o variables o sugerir afirmaciones.

Lo anterior a partir del análisis de los marcos normativos, jurídico político, documentos históricos, interpretaciones teóricas e investigaciones empíricas del proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP a la vida civil.

## **1.5 Unidad de Análisis**

Esta investigación se centra en los ex combatientes de las FARC-EP que participaron en el proceso de reincorporación del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de Tumaco-Nariño.

## **1.6 Técnicas**

Las técnicas utilizadas son:

- Revisión documental.
- Revisión normativa.
- Análisis de contexto histórico y sociopolítico.
- Cotejo con otras investigaciones.

## **1.7 Estado del arte**

Tras la firma del acuerdo de paz en el año 2016 se llevó a cabo el proceso conocido como Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de los excombatientes, las cuales son fases del proceso de paz, los excombatientes dejan sus armas, se desmilitarizan y se reintegran a la vida civil. En el caso de los excombatientes de las FARC-EP se llevó a cabo el proceso de

reincorporación que se distingue de los otros procesos, por concentrarse en un territorio específico llamado ETCR.

La Agencia para la Normalización y La Reincorporación (ARN) como entidad de la Presidencia de la República que desde 2003 acompaña y brinda asesoría permanente a quienes le apuestan a la paz y hacen tránsito a la legalidad, generando oportunidades que fortalezcan sus capacidades para que puedan desenvolverse plenamente como ciudadanos aplica las siguientes definiciones del IDDRS en la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales o Conpes 3554 y en el Conpes 3932:

El **desarme** es “la recolección, documentación, control y eliminación de armas de corto y largo alcance, explosivos y artillería pesada y liviana que utilizaban miembros de grupos armados ilegales y en algunos casos la población civil” (ARN, 2022).

La **desmovilización** es el “licenciamiento formal y controlado de miembros activos de fuerzas o grupos armados” (ARN, 2022).

La **reintegración** es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

Busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos (ARN, 2022).

La **reincorporación** es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los excombatientes FARC\_EP alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los **territorios**.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). (ARN, 2022)

En este apartado se realiza una revisión general de las investigaciones de los procesos de Desarme, Desmovilización, reintegración y Reincorporación DDDR prestando especial atención a algunos aportes específicos sobre el tema objeto de estudio de esta tesis que se han producido en los últimos años.

Desde la región Caribe colombiana, Mora (2016) condujo un estudio junto profesores-investigadores de la Universidad del Norte sobre las dificultades de la reintegración de los jóvenes que han sido víctimas del conflicto colombiano y sus implicaciones, a través de un análisis de datos de jóvenes entre 18 y 24 años que se desmovilizaron o desvincularon de manera individual o colectiva, y que se encuentran en proceso de reintegración o que ya lo culminaron.

La investigación arrojó como resultado que a pesar de la regulación de los procesos de reintegración y gracias a la política pública y apoyo de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)<sup>i</sup> y Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)<sup>ii</sup>, no permitió un enfoque diferencial para jóvenes durante el proceso.

Lo anterior debido a que, la educación de los jóvenes en proceso de reintegración no radica en el acceso a la educación, sino en la falta de programas diseñados para quienes deben combinar estudios y trabajo, como es el caso de la mayoría de estos jóvenes. La baja calidad de los programas educativos también se convierte en un problema, ya que obtener un título no es suficiente si no se les garantiza las y habilidades necesarias para desenvolverse como individuos con derechos en diversos contextos.

El proceso de reintegración se percibe como un reflejo de los problemas estructurales agravados por la violencia. Se destaca la importancia de un enfoque centrado en la juventud, considerando que esta etapa de la vida coincide con la actividad económica, la disposición para aprender y la voluntad de forjar un proyecto de vida. A pesar de ya no ser menores de edad, muchos jóvenes tienen responsabilidades familiares, pero aún desean participar en actividades comunitarias y sociales.

Se enfatiza que estos jóvenes aspiran a tener influencia en sus áreas de interés ya construir sus propios proyectos de vida, basados en sus metas y objetivos personales. Por lo cual, es fundamental que estos proyectos no se desarrollen bajo el estigma de los excombatientes, sino que se les permita expresarse como jóvenes con ideas y aspiraciones a corto y largo plazo.

Otro resultado de la investigación es la necesidad de garantizar una articulación de instituciones aliadas para que permita a la población beneficiaria continuar con las etapas del proceso de reintegración de manera organizada bajo una ruta de atención específica. Además, los autores afirman que es difícil que un adolescente pueda lograr ser reintegrado como sujeto de derechos dentro de la sociedad civil aun cuando cumple con los requisitos, debido a la alta estigmatización por parte de la sociedad, la desarticulación de las instituciones aliadas y la desconfianza por parte de la misma población involucrada.

Cadavid y Castrillon (2017) realizaron un análisis del acuerdo final de paz sobre el funcionamiento de las instituciones encargadas del proceso de reincorporación y comprendió las exigencias planteadas por las FARC-EP en este acuerdo, mediante el análisis de documentos oficiales, académicos y periodísticos y manifestaciones de las personas involucradas.

El texto concluyó que el proceso de reincorporación en el que se involucró a los ex combatientes de las FARC-EP tenía todo lo necesario para cumplir con lo pactado. Sin embargo, habiendo pasado un poco más de un año de la firma del Acuerdo, los resultados parciales no han sido muy satisfactorios para todo lo que se esperaba en el proceso de construcción de paz en el país.

Lo anterior, debido a que en el informe del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame, publicado al finalizar el año 2017, junto con un comunicado emitido por las FARC en enero del año presente, resalta tres elementos preocupantes que afectan la reincorporación política de los excombatientes y reflejan la demora del Estado en legislar conforme a lo acordado.

En agosto de 2018, el partido FARC denunció que más de 60 excombatientes habían sido asesinados desde la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2016. Además, más de 90 líderes de diversas causas sociales, como defensores de derechos humanos y procesos campesinos, también fueron asesinados en ese mismo período.

Según el informe del Instituto Kroc, apenas el 17% de las disposiciones acordadas en el acuerdo final habían sido completamente implementadas, mientras que el 83% restante se encontraba en

estados de implementación mínima, intermedia o aún no había comenzado. Esta lentitud en la implementación afecta los aspectos sociales, económicos y políticos de la reincorporación de los excombatientes.

El proyecto de acto legislativo que buscaba la reforma política y electoral en Colombia fue archivado por el Congreso. A pesar de haber avanzado hasta el cuarto debate en plenaria del Senado, no logró ser aprobado. Esto dejó de lado la posibilidad de ampliar el pluralismo político y diluyó aspectos fundamentales del segundo punto del acuerdo de paz.

Por último, se enfatiza en la importancia del acompañamiento y asistencia integral durante la transición de los excombatientes hacia la vida civil, junto con sus familias y la comunidad receptora. En estos contextos, se enfrentan retos cruciales para la reconciliación y la seguridad, tanto en términos de participación política como de reintegración a la sociedad civil.

Cadena (2018) realizó una investigación para conocer las visiones, percepciones y realidades de la reincorporación de las FARC-EP, tomando como referencia el ETCR Georgina Ortiz en Vista Hermosa – Meta a partir de los diferentes procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración -DDR-, que se han presentado en Colombia para el proceso del Acuerdo de Paz que se da entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Para este análisis se realizaron visitas en el ETCR, durante el proceso de desarme de 350 excombatientes que pertenecían a diferentes frentes de las FARC-EP, y buscaban retornar a la vida civil. Las entrevistas e investigación se realizaron con esta población, debido a que este municipio se encuentra inmerso en el conflicto armado desde hace décadas, caracterizándose como un municipio vulnerable frente a la confrontación de grupos armados por sus zonas selváticas que se prestan para este tipo de actividades. El estudio muestra cómo después de analizar los conceptos DDR se puede entender la diferencia que se presenta entre la inserción y/o reintegración y reincorporación, siendo procesos muy similares, pero con diferentes características:

Los procesos de inserción y/o reintegración se dan de manera individual buscando garantizar el tránsito de los individuos de la ilegalidad a la legalidad que busca brindarle un estatus civil, en el cual obtienen un empleo e ingresos sostenibles, esencialmente es un proceso económico y social. A diferencia de la reincorporación que se caracteriza por darse de manera colectiva, en el cual los exintegrantes tienen acceso a diferentes mecanismos,

tanto de participación política como participación social y económica, buscando garantizar el tránsito a la vida civil con las garantías adecuadas que representan la construcción de una paz. (Cadena Perdomo, 2018, p. 9)

Asimismo, se ha reconocido que diferentes instituciones del gobierno han realizado avances en el proceso, pero no han brindado las garantías suficientes a los excombatientes. En su análisis sobre la reincorporación económica y social de los excombatientes y su relación con el proceso de construcción de paz, Forero y Sanabria (2018) describen y analizan las implicaciones con respecto al tipo de sociedad civil y de ciudadanía en la cuales ellas y ellos se incorporan. La investigación se pregunta por cuáles son los rasgos de la sociedad civil en la que el proceso de reincorporación económica y social se propone incluir y adaptar a los miembros de las FARC y qué valoraciones pueden hacerse de esta experiencia. Para responder, el estudio explicita las nociones de sociedad civil y de construcción de paz, caracteriza los componentes básicos implícitos en el proceso económico y social de reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final de terminación del conflicto armado, y establece alcances y límites en esta experiencia de reincorporación. Concluye que el proceso de reincorporación económica y social en relación con la sociedad civil y el proceso de construcción de paz han sido relevante para los interrogantes que se plantea la Ciencia Política, porque son conceptos problemáticos que abarcan actores y acciones en las teorías de resolución de conflicto como disciplina.

Zambrano (2019) realizó un estudio sobre la reincorporación colectiva de las FARC-EP a partir del análisis de los cambios estratégicos, organizacionales y operacionales por los que han atravesado las FARC-EP en su proceso de tránsito a la vida política legal, destacando sus fortalezas y debilidades, así como los desafíos a los que se enfrentan para mantenerse cohesionadas en la legalidad. Se trata de un trabajo cuantitativo basado en la recolección sistemática de información sobre un amplio número de casos con el fin de identificar patrones y tendencias que puedan ser generalizables en tiempo y espacio. Así, se encontró que no es sencillo crear lazos en un terreno hostil, la reincorporación colectiva aún no es viable, y es un tema a seguir trabajando y la seguridad no es certera para las FARC-EP, esto se demostró en las elecciones del 11 de marzo de 2018, donde, la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC- participó como partido político, y evidentemente no tuvo buena acogida.

Martínez y Lefebvre (2019) realizaron su estudio de la reincorporación económica de los exintegrantes de las FARC a partir del objetivo de propiciar las condiciones socioeconómicas necesarias para la reinserción a la vida civil de los ex integrantes, con un auxilio de sostenimiento

inicial, educación, capacitación para el trabajo, mediante la creación de dos documentos en los cuales se aborde la reincorporación económica, con el fin de identificar oportunidades para fortalecerlo y hacerlo más dinámica y el segundo documento para analizar los distintos caminos que ha tomado la reincorporación y bajo qué condiciones de seguridad después del desarme de las FARC.

Los resultados que se muestran en el informe indican que esta política de reincorporación económica tuvo un éxito limitado. La evidencia fue el bajo número de proyectos productivos y la alta deserción que tuvo el Programa de Microempresas debido principalmente a la falta de experiencia empresarial de los excombatientes, es decir, la falta de conocimientos y capacidades en administración gerencial y de recursos, así como la poca viabilidad comercial de los proyectos. Muchos de los excombatientes no pudieron cumplir con las obligaciones de pago de los créditos semilla para sus negocios. Sin embargo, se destaca que la ARN logró consolidar un esquema de atención para los exintegrantes: hizo énfasis en los perfiles individuales, con mayor seguimiento de las acciones y un condicionamiento del pago del apoyo mensual a la participación en los programas de reintegración social y económica, lo que llevó a un esquema de atención individual de mayor alcance.

La Corporación Nuevo Arco Iris (2019) analiza los retos y desafíos que enfrentan los excombatientes en su proceso de reincorporación a la vida civil en el ETCR de Tumaco, Colombia. El informe destaca la necesidad de mejorar el acceso a servicios públicos básicos, como el agua potable, el alcantarillado y la electricidad, así como el fortalecimiento de proyectos productivos con un enfoque en género y diversidad. También se enfoca en la importancia de la seguridad para los excombatientes y de promover la reconciliación y la integración comunitaria a través de iniciativas productivas y culturales.

El informe destaca la importancia de ofrecer programas educativos y de capacitación para jóvenes y adultos como una estrategia preventiva contra el reclutamiento y la utilización de niños y adolescentes por parte de grupos armados ilegales en la región. Se destaca la importancia de abordar los desafíos que enfrentan los excombatientes para garantizar su exitosa reintegración a la sociedad y prevenir la violencia y la inestabilidad en la región.

La Universidad de Nariño en 2020 elaboró el documento "Política pública de reincorporación en el ETCR de Tumaco: un enfoque de derechos humanos" tiene como objetivo analizar la política pública de reincorporación en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de Tumaco, y su enfoque en los derechos humanos de los excombatientes de las FARC-EP.

Allí se realiza una descripción del proceso de implementación de la política pública de reincorporación y se identifican los desafíos y obstáculos que enfrenta en términos de su enfoque de derechos humanos. Se abordan aspectos como la seguridad, la salud, la educación, el acceso a servicios públicos y la construcción de proyectos productivos, entre otros. La universidad concluye que la política pública de reincorporación en el ETCR de Tumaco necesita mejorar su enfoque de derechos humanos, especialmente en lo que se refiere a la protección de los derechos de las mujeres excombatientes y la inclusión de enfoques de género y etnia. También se enfatiza en la necesidad de mejorar la coordinación entre diferentes instituciones para lograr una reincorporación exitosa y sostenible.

Bermúdez (2020) también presenta un análisis sobre la reincorporación económica para identificar posibles ajustes en la política de reincorporación de la ARN que ayuden a una reincorporación efectiva, de modo que fortalezcan el planteamiento de un proyecto de vida a largo plazo de los exintegrantes que se acojan al programa que se encuentra vigente hasta el 2026. Con un enfoque metodológico cualitativo, hizo uso de entrevistas semiestructuradas en las que se planteó evidenciar, en el caso de los exintegrantes, la percepción institucional, las apreciaciones sobre la reincorporación económica, planeación y reestructuración de la política pública de reincorporación entre la agencia y los desmovilizados, lo cual influenciará de forma considerable la evolución de la política pública.

Como conclusiones obtuvo que el programa de reincorporación tiene unos cimientos muy sólidos, a partir de las experiencias de desmovilizaciones individuales y colectivas previas le dan una ventaja frente a otros programas y agencias de reintegración en el mundo que deben formular una política pública desde cero. Además, precisa que en la reincorporación económica se debe generar un mayor flujo de dinero dentro de las comunidades en las que se ubican los exintegrantes, pues son fundamentales para el desarrollo e inclusión de estos territorios en el mercado nacional, si se concibe el desarrollo como un catalizador para el reincorporado. Por lo tanto, la sostenibilidad en el largo plazo de estos proyectos es una tarea que tiene el gobierno para aliviar el malestar social que ha estado presente durante tanto tiempo en la Colombia rural.

Bolaño y Mejía (2020) centran su estudio en los ETCR como asentamientos para los excombatientes de las FARC-EP y su reincorporación a la vida civil, en el marco del Acuerdo de Paz firmado en 2016. Inicialmente, destacan la autogestión y autoconstrucción de estas villas del futuro por parte de los excombatientes como actores discretos, con diversos grados de consolidación espacial, desde una inteligencia colectiva que deviene de medio siglo de construir

su hábitat en la selva. El estudio del caso es el ETCR Las Colinas, San José del Guaviare, Guaviare, cotejado con documentos asociados al Acuerdo de Paz, permite establecer los elementos territoriales que posibilitan a los habitantes de estos asentamientos su incorporación territorial a las comunidades receptoras. Como resultados advierten que los excombatientes se enfrentan a una sensación de incertidumbre producto de la continua presión por parte de diversos actores para que los ETCR desaparezcan, lo que motiva a sus moradores a acelerar la producción de su hábitat en su interés por permanecer, son comunidades escépticas y con poca confianza en el Estado

Jaramillo (2020) en su estudio tiene como objetivo comprender los discursos y las prácticas que configuran las subjetividades económicas de los habitantes del ETCR de Icononzo, Tolima, que obstaculizan y/o potencian el establecimiento de economías comunitarias. La observación participante como metodología de la investigación cualitativa permitió realizar un análisis contextual de lo que se da en las prácticas con los actores sociales, advirtiendo los sentidos que les otorgan a sus propias prácticas.

Como consideraciones finales de la investigación se obtuvo el trabajo como elemento de construcción de paz en el marco del posconflicto en el ETCR Antonio Nariño, se convierte en una tarea diaria para la sostenibilidad de los acuerdos y todo lo relacionado con la empleabilidad después de haber estado años en las filas farianas. Finalmente, lleva a pensar en cómo el cultivo de sujetos para la vida comunitaria que agenciaron una serie de conocimientos ganados en la guerra posibilita otras maneras de habitar los Espacios de Reincorporación y proponer prácticas sociales, comunicativas y económicas diversas.

Buitrago (2021) analiza la relación entre políticas de Desarme, Desmovilización y Reintegración - DDR- e incorporación laboral para los firmantes de paz de 2016 en la ciudad de Bogotá, mostrando cómo el carácter colectivo de los acuerdos de paz atraviesa diferentes categorías como capital humano y capital social. Este trabajo tiene un enfoque principalmente cualitativo, y plantea las discusiones en torno de empleabilidad entre las FARC-EP y las DDR. En estos procesos se evidencia dos enfoques, entendiendo los acuerdos entre quienes pertenecían a estos grupos armados y la reintegración en la sociedad a la que se van a reincorporar. Inicialmente, los procesos de paz se entendían como un acuerdo entre quienes pertenecían a grupos armados y el Estado, a cambio de oportunidades económicas y seguridad, sin considerar necesaria la reparación a la sociedad. Este enfoque sustenta las políticas de amnistía.

Buitrago desarrolló un proceso de caracterización y de análisis que está organizado en tres grandes capítulos. En el primero, se construyen dos campos conceptuales referidos a sociedad civil y construcción de paz. En el segundo, se realiza un reconocimiento de los aprendizajes y tematizaciones de Naciones Unidas sobre procesos de DDR. En el tercer capítulo se presenta el análisis, relacionando las categorías y sus contenidos con experiencias de excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación, así como con reflexiones de expertos en el tema (Buitrago, 2021). Concluye que en Bogotá se encuentra gran parte del sector empresarial y que los reincorporados reciben poco apoyo de este sector, son víctimas de estigmatización por parte de diferentes sectores de la sociedad junto a las experiencias que atraviesan los firmantes de paz. Así también, se hizo evidente la diferencia que los proyectos productivos en los que se involucran los reincorporados no son necesariamente atractivos o competitivos en el mercado, pues hacen caso omiso a la competitividad, al concebir el proyecto productivo desde las economías solidarias.

Lerma et al. (2021) presentan en su investigación un análisis sobre la participación de los excombatientes en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), con un énfasis especial en cómo ha sido la participación en el proceso de reintegración en dos países que presentan una experiencia interesante: Irlanda del Norte y Colombia. El estudio utilizó un enfoque pluridisciplinario, con teorías y aportes tanto de la disciplina de las relaciones internacionales en los campos de estudios específicos de paz, conflicto y DDR, como aportes de la sociología para comprender el concepto de participación. Como resultados se obtuvo que en los programas de reintegración a menudo los desmovilizados logran mantener redes de cooperación entre sus miembros. Así, instituciones públicas que brindan garantías reales de reconocimiento de esta participación permiten la construcción de un verdadero modelo participativo de reintegración. De manera que, un mayor número de iniciativas de construcción de paz de los excombatientes y un nivel alto de participación de los excombatientes en los programas de reintegración van de la mano.

Por su parte la Universidad Tecnológica del Chocó publicó en el año 2020 "Reincorporación y reintegración de excombatientes de las FARC-EP en Tumaco: retos y perspectivas", investigación que analiza los desafíos y oportunidades en el proceso de reincorporación y reintegración de excombatientes en el municipio de Tumaco, en Colombia. La investigación destaca la importancia de la educación y el empleo en la reincorporación exitosa de los excombatientes y resalta la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para asegurar la implementación efectiva de políticas públicas que garanticen los derechos y la inclusión social de los excombatientes en la sociedad. Además, el documento presenta una revisión de la literatura sobre el tema y ofrece

recomendaciones para mejorar el proceso de reincorporación en Tumaco y en Colombia en general.

Cárdenas (2022) por su parte describe inicialmente, la forma como se eligió el territorio emergente del preacuerdo ETCR “Jaime Pardo Leal” en el Guaviare, el cual ha sido afectado directamente por el conflicto armado por encontrarse en:

zonas nodales desde la lógica de la geografía de la guerra y que se han caracterizado por tener una profunda crisis estructural producto de la pobreza, el desempleo, la baja calidad de servicios, la inequidad y la creciente inseguridad por la conformación de nuevos actores armados, la debilidad institucional y la degradación ambiental. (Cárdenas, 2022, p. 6)

El estudio se encuentra enfocado en dos aspectos: la forma como se construyó el territorio emergente para el ETCR-Jaime Pardo Leal, Guaviare, a partir de sus singularidades. Luego, se revelan los puntos críticos de la planeación desde el enfoque territorial, los retos de aplicabilidad en el territorio objeto de estudio y sus problemas para dar reconocimiento. En la metodología articula la teoría del territorio de la geografía y la propuesta metodológica Actor-Red (TAR) del sociólogo Bruno Latour.

Por último, se hace algunas recomendaciones y consideraciones finales en los cuales logra evidenciar que el alcance de la planeación para la transición a la paz todavía presenta problemas en la forma de comprensión de los territorios, puesto que no se ha superado el imaginario y la visión sectaria, economicista y militar. Para los excombatientes el desenvolvimiento de la vida doméstica, la vulnerabilidad de los espacios que habitan, la incertidumbre y la estigmatización siguen siendo un reto debido al abandono estatal. La investigación plantea que el reto de la planeación con enfoque territorial puede darles reconocimiento a los territorios.

En resumen, las investigaciones y documentos analizados dan cuenta de las dificultades en la implementación del acuerdo final. Desde la carencia en la aplicación de los enfoques diferenciales, especialmente hacia los jóvenes, pasando por la debilidad en la restauración de los derechos políticos, económicos y sociales de los reincorporados como agrupación mediante los proyectos productivos. En todos los casos, el escenario no es optimista y se plantea un abandono estatal en la implementación del acuerdo final con la población en reincorporación.

## **CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO**

El análisis de las categorías de conflicto armado, transformación y resolución de conflictos, y construcción de paz resulta fundamental para evaluar los avances en la implementación de la Política Pública de Reincorporación Económica y Social en el ETCR de Tumaco, Nariño durante el período 2017-2019. Estas categorías permiten entender el contexto y las condiciones en las que se está llevando a cabo el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP a la vida civil.

Además, es importante considerar la normatividad y jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia relacionadas con el acuerdo final de paz, ya que estas han establecido el marco legal y las obligaciones del Estado para garantizar la reincorporación de los excombatientes de manera efectiva y respetando sus derechos humanos. El análisis de estos aspectos permite tener una visión integral y contextualizada de la implementación de la política pública en Tumaco

### **2.1 Marco conceptual:**

#### **2.1.1 Conflicto Armado en Colombia**

La conceptualización del conflicto armado colombiano tiene múltiples interpretaciones según el ámbito académico, político o ideológico, por lo cual, es importante entender que no existe una única explicación de su naturaleza y sus características.

Tomando en cuenta lo anterior, en este apartado se exploran las diversas posiciones que intentan explicar el Conflicto Armado en Colombia. La delimitación conceptual es de suma importancia para entender este fenómeno, tanto académica como social y políticamente. La realidad del conflicto armado en Colombia es un asunto complejo, en tanto que ha sido sostenido por más de cinco décadas, ha cambiado en relación con sus actores, intereses y territorios.

De forma general, Ugalde (2023) en su análisis sobre el cumplimiento del Acuerdo de Paz en Colombia, “el conflicto es una situación en la que los actores tienen objetivos incompatibles (litigio) que los llevan a oponerse entre sí, bien sea por la posesión de bienes escasos o por la realización de valores incompatibles, llegando incluso al uso de la fuerza (violencia) para alcanzar sus objetivos” (Barbé 2020, p. 284) citado en (Ugalde Zubiri, 2023, p. 22)

El desconocer (consiente e inconscientemente) la naturaleza, pretensiones y estrategias de los actores enfrentados, conduce, según Rangel (1999) “equivocar la definición de la naturaleza de la

confrontación y lo que es más grave no poder acertar en la definición de las estrategias para resolverla” (p. 153). Por lo cual, distingue una tipología de conflictos en función de diversos criterios:

1) Por los **objetivos buscados**: Por recursos (alcanzar posesiones materiales, humanas, territoriales, etc., con una valoración de pérdidas y ganancias); Por valores (se busca defender, imponer o modificar valores o ideas por motivos étnicos, religiosos, políticos, etc.); 2) Por los **medios empleados**: Conflictos pacíficos (uso de medios económicos, políticos, diplomáticos, jurídicos..., a través de los cuáles se intenta ocasionar pérdidas al adversario); Conflictos violentos (se recurre a la violencia a fin de generar efectos destructivos humanos y materiales), pudiéndose subdividir en No bélicos (revueltas, golpes militares, intervenciones puntuales...) y Bélicos (guerras); 3) Por **la naturaleza de los actores o partes**: Conflictos interestatales (entre entidades estatales, una de las fórmulas más clásicas); Conflictos transnacionales (entre actores no estatales y Estados); y Conflictos supraestatales (entre entidades con poderes supraestatales); y 4) Por **la extensión del conflicto**: Bilateral (dos actores); Multilateral (varios actores), distinguiéndose entre Regionales (en un respecto de aquellos otros que enfrentan a la totalidad o a la inmensa mayoría de los actores de la Sociedad Internacional, y que podemos denominar conflictos mundiales. (Calduch, 1991, p. 91-94) citado en (Ugalde Zubiri, 2022, p. 22)

De acuerdo con el texto de Ugalde, en el conflicto se da una incompatibilidad de objetivos e intereses y en el caso del conflicto armado se derivan consecuencias políticas, jurídicas y militares, tanto en el plano nacional como en el internacional, detonando en guerra cuando se alcanza el nivel máximo de discordia y se usa la fuerza. Según se incrementan los estadios va cobrando mayor presencia el recurso a la fuerza, la violencia, empleo de medios armados y militares, con sus consecuencias materiales y lamentablemente, humanas -personas fallecidas, heridas, desaparecidas, prisioneras, desplazadas y exiliadas-. (Barbé 2020, p. 280-290) citado en (Ugalde Zubiri, 2022, p. 21)

La descripción del conflicto se encuentra estrechamente relacionada con la naturaleza de sus actores, ya que no es lo mismo, para la sociedad y el Estado, en términos estratégicos, enfrentarse a una organización político-militar en el marco de un conflicto armado interno que a un grupo terrorista en un escenario de paz. (Pizarro, 2002) citado en (Trejos Rosero, 2013, p.57)

Para el caso de Colombia, es importante analizar el término de guerra civil para entender el conflicto armado. Si acudimos al derecho internacional, según Dietrich Schindler (1979, p. 127) citado por Posada (Posada Carbó, 2001), el derecho internacional distingue cuatro tipos de conflictos:

1. Los conflictos armados internacionales.
2. Las guerras de liberación nacional.
3. Los conflictos armados no internacionales conforme el artículo 3 de la convención de Ginebra.
4. Los conflictos armados no internacionales conforme el Protocolo II de 1977<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta las categorías mencionadas, el conflicto colombiano se da en el ámbito no internacional, dado que las actividades se presentan de forma permanente en los límites del territorio colombiano. No obstante, es difícil afirmar que el conflicto armado colombiano, específicamente tomando a las FARC-EP como unidad de análisis, es una guerra de liberación nacional, ya que no ha contado con apoyo de la comunidad internacional ni de una porción importante de la sociedad colombiana.

Uno de los conceptos usados en el país, tanto en la academia como en los medios de comunicación, es el de la *Guerra Civil*. Este concepto se ha movido entre dos grandes perspectivas: la primera de ellas es en contraposición con las guerras internacionales, haciendo énfasis en que el área de influencia de las guerras civiles se circunscribe al área nacional de un territorio, mientras que la segunda asimila la guerra civil a tipos de violencia que suceden al interior de los países, y en este último caso, el Estado deja de ser actor central en la definición misma (Posada Carbó, 2001).

Si se acepta la noción de *guerra civil* para delimitar el conflicto colombiano se estaría implícitamente aceptando una noción que implica “una confrontación doméstica y fratricida entre bandos opuestos de una sociedad polarizada” (Posada Carbó, 2001, p. 13) y también una asociación con la prolongación del conflicto mismo por décadas. En cualquier caso, las definiciones

---

<sup>1</sup>La diferencia entre lo estipulado en la convención de Ginebra, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV) y el anexo Protocolo II de 1977, hace referencia al énfasis que hace este último para la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales.

de guerra civil suelen ser ambiguas y poco precisas, y no siempre útiles para analizar casos como el colombiano.

En el extremo de la definición de guerra civil como esencialmente violencia generalizada, se encuentra la siguiente definición:

El conflicto armado involucra un problema social al que se le atribuye un elemento esencial como es la violencia, la cual se ubica en el contexto de las relaciones sociales de lucha, entendidas como aquellas donde la acción se orienta por el propósito de imponer la propia voluntad contra la resistencia de las otras partes. (Weber, 1993, p. 565)

Según Posada (2001, p. 29) "en amplios sectores de la opinión pública nacional se ha aceptado que el problema colombiano se origina mayoritariamente en un comportamiento de violencia ciudadana generalizada, ajeno al conflicto armado, una idea que, no debe extrañar, la repiten los medios de información extranjeros". Sin embargo, el autor citado recurre a Pécaut para identificar varios rasgos que distinguen el conflicto colombiano tanto de las guerras civiles clásicas, como de muchas otras guerras civiles de la actualidad, a saber, la prevalencia del Estado de Derecho en medio de la violencia; los esfuerzos de modernización institucional; los elementos de una cultura democrática y de manera determinante, la actitud de la población frente a los actores armados y la de los actores armados frente a la población. (Posada Carbó, 2001, p. 24)

De ahí que, siguiendo el planteamiento de Posada, entender el conflicto armado colombiano como una guerra civil es erróneo, ya que la sociedad colombiana no se encuentra dividida en bandos que se contraponen y combaten mediante las armas para imponer una alternativa de organización social, política y económica en el país. Tampoco se caracteriza por una violencia generalizada, en tanto que existen grupos armados ilegales claramente identificados -guerrilleros, autodefensas, narcotraficantes-, con intereses concretos, que no representan, ninguno de ellos, a una porción significativa de la sociedad colombiana.

La inmensa mayoría de la sociedad colombiana encuentra grados significativos de representación en un Estado complejo que tiene fundamentos de legitimidad en los principios de la democracia" (Posada Carbó, 2001, p. 38). Otra característica indicativa del conflicto armado en Colombia es que su origen y desarrollo no se explican por diferencias étnicas o religiosas.

La violencia contra la población civil en el conflicto armado interno se ha distinguido por la sucesión cotidiana de eventos de pequeña escala (asesinatos selectivos, desapariciones forzadas,

masacres con menos de seis víctimas, secuestros, violencia sexual, minas antipersonales) dentro de una estrategia de guerra que, deliberadamente apuesta por asegurar el control a nivel local, pero reduciendo la visibilidad de su accionar en el ámbito nacional. En efecto, los actores armados se valieron tanto de la dosificación de la violencia como de la dosificación de la sevicia, esta última en particular en el caso de los paramilitares como recurso para aterrorizar y someter a las poblaciones. Esta dinámica, que constituyó el grueso de la violencia vivida en las regiones, fue escasamente visible en el plano nacional, lo que muestra la eficacia del cálculo inicial de los perpetradores de eludir la responsabilidad de sus fechorías frente a la opinión pública y frente a la acción judicial.

Desentrañar las lógicas de la violencia contra la población civil es desentrañar también lógicas más amplias de la guerra: el control de territorios y el despojo de tierras, el dominio político electoral de una zona, la apropiación de recursos legales o ilegales. La victimización de las comunidades ha sido un objetivo en sí mismo, pero también ha sido parte de designios criminales más amplios de los actores de la guerra

La confrontación armada contemporánea exacerbó particularidades de la tradición política nacional, en especial el sectarismo, que tuvo su máxima expresión en la guerra sucia. Ciertamente en Colombia ha predominado una concepción de la política en la cual el disenso o la oposición son vistos antes que como elementos constitutivos de la comunidad política, como amenazas a la integridad de esta o la concepción de orden dominante en cada momento.

Se trata de la persistencia de una cultura política que no ha logrado superar la exclusión ni mucho menos integrar la diferencia de forma activa en la lucha por el poder. En su lugar hay una tentación latente al pensamiento único o al dogmatismo, que limita con la violencia o la alimenta. Es bajo esta perspectiva que el campo político integró como rasgo distintivo de sus dinámicas la eliminación del adversario o del disidente. Ese ha sido lo que podría llamarse el programa perverso de la guerra sucia. El sectarismo de la política se extiende a las armas y el sectarismo de las armas se proyecta en la política.

En Colombia, el conflicto armado no tiene una modalidad de violencia distintiva. Los actores armados enfrentados han usado y conjugado todas las modalidades de violencia. Todos han desplegado diversas modalidades y cometido crímenes de guerra y de lesa humanidad, haciendo a la población civil la principal víctima del conflicto. Pero no todos los grupos y organizaciones armadas practicaron con la misma intensidad y con igual grado de sevicia las modalidades de violencia, aunque todos fundaron en ella sus estrategias.

La evidencia empírica que arrojan los casos emblemáticos y la información cuantitativa registrada en distintas fuentes refleja que, en términos de repertorios de violencia, los paramilitares ejecutaron en mayor medida masacres, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas, e hicieron de la sevicia una práctica recurrente con el objeto de incrementar su potencial de intimidación. Las guerrillas, por su parte, han recurrido primordialmente a los secuestros, los asesinatos selectivos, y los atentados terroristas, además del reclutamiento forzado y el ataque a bienes civiles. Con respecto a la violencia ilegal de miembros de la Fuerza Pública, se ha podido establecer con base en testimonios y en sentencias judiciales el empleo de modalidades como las detenciones arbitrarias, las torturas, los asesinatos selectivos y las desapariciones forzadas y la continuidad del conflicto armado, entre los que se cuentan principalmente los problemas vinculados a la tierra y las precariedades de la democracia.

Para el presente documento, el conflicto armado en Colombia se entiende, no como una guerra civil ni como violencia generalizada, sino como una confrontación armada interna: “una confrontación violenta cuyos orígenes echan raíces esencialmente en factores domésticos más que en factores ligados al sistema internacional, y en la cual la violencia armada transcurre esencialmente en los límites de un solo Estado” (Pizarro Lengones, 2003, p. 166).

Para el caso de las FARC-EP, la forma de ejercer la violencia va ligada al combate de guerrilla, que “se funda en pequeñas unidades que utilizan la táctica de golpear y correr, el sigilo, los ataques intermitentes y las emboscadas (...) Ni amplias divisiones de tanques, ni uso intensivo de artillería pesada, ni largas batallas de desgaste” (Pizarro Lengones, 2003, p. 167).

Con respecto al funcionamiento de la guerrilla, se puede indicar que fueron fundadas en los años 60, dada la desigualdad latente en el país y la exclusión socioeconómica y falta de espacios para la libre participación política que se derivó del Frente Nacional<sup>2</sup> en el cual se reconoce el retorno a la democracia después de una dictadura y la de la pacificación luego de una guerra civil.

---

<sup>2</sup> El Frente Nacional fue una coalición política entre los partidos tradicionales de Colombia entre los años 1958 a 1974, como una alternativa para hacer frente a un periodo de violencia y retaliaciones partidista que vivió el país, unos de los periodos históricos de grandes acontecimientos económicos, políticos y sociales no solo internos sino también en el ámbito internacional. El principal acuerdo político del frente nacional después del derrocamiento de Gustavo Rojas Pinilla era la reorganización del país mediante la alternancia en el poder de los partidos liberal y conservador. Dentro de los principales intereses del Frente Nacional se encontraba definir una política económica, social y de modernización del Estado mediante un proceso concertado no solo con fuerzas políticas sino con los gremios económicos que se habían consolidado como voceros del empresariado y los diferentes grupos económicos. Sin embargo, no siempre fue posible; algunas

Ambos objetivos, quizá, se neutralizaron mutuamente, lo que dio origen a la guerra insurgente y contrainsurgente cuyo inicio se explica por la concurrencia de varios procesos:

1) ausencia de una competencia electoral para el manejo del poder en un régimen centralista y presidencialista; 2) reparto de los recursos del Estado de manera clientelista entre los dos partidos, dejando por fuera a los minoritarios; 3) nueva frustración con la reforma agraria; 4) autonomía militar en el manejo del orden público que desencadenó en represión; 5) injerencia directa de Estados Unidos en los conflictos nacionales; 6) consecuencias de la Guerra Fría que se expresaron regionalmente; 7) surgimiento de una ciudadanía urbana, que no estaba alineada con los partidos tradicionales y se movilizaba por derechos fundamentales insatisfechos; 8) fraude y corrupción. (Comisión de la Verdad, 2022, p. 77)

A partir de la concurrencia de los procesos mencionados, se fortalecieron las guerrillas en el territorio nacional, así como los movimientos sociales y la izquierda crecieron a pesar de la represión oficial.

Entre las guerrillas más notorias de la segunda mitad del siglo XX en Colombia se encuentran las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo -FARC-EP-, el Ejército de Liberación Nacional -ELN-, el Ejército Popular de Liberación -EPL- y el Movimiento Diecinueve de Abril -M-19- (Moreira, 2015). De acuerdo con Villamizar no hubo otra guerrilla que tuviera tal duración en el tiempo, ni que alcanzará un crecimiento sostenido y una cifra tan alta de combatientes; tampoco una organización que lograra la operatividad rural y urbana de las FARC-EP (Villamizar, 2021)

Según Cardenas la organización, según diversos cálculos que tal vez no sean exactos, pero que permiten hacerse una idea, llegó a los 900 guerrilleros y 9 frentes en los sesenta y setenta; entre 12.000 y 15.000 miembros y 70 frentes en los noventa. En el 2016 unos 7.500 guerrilleros en 7 bloques y 8.000 milicianos (Cárdenas, 2019, p. 3)

La mayoría de las guerrillas que surgieron en los años 60 apostaron por combinar las vías políticas y las armadas: mantenerse en la arena a través de movimientos sociales o políticos, en los que

---

medidas generaron molestia entre dichos sectores y otras fueron hechas en concertación con el gobierno de los Estados Unidos y no con las asociaciones gremiales colombianas, en atención al modelo de desarrollo keynesiano y la influencia de la teoría estructuralista cepalina.

sus militantes actuaban de manera más o menos encubierta. Esta combinación entre armas, elecciones y luchas sociales se convirtió en la excusa perfecta para la represión oficial. Mientras se desarrollaban las guerrillas en Colombia, en el plano internacional en el año de 1961 se levantó el muro de Berlín para impedir los movimientos de las personas de un lado a otro de la capital alemana. El Muro de Berlín se convirtió desde entonces y hasta finales de 1989 en el símbolo de la Guerra Fría entre los soviéticos y Estados Unidos

La oposición entre los modelos había puesto en evidencia la guerra de Corea (1950-1953), la cual dejó más de un millón de muertos y ningún ganador. Lo que tomaba cuerpo con el Muro de Berlín era diferente: una guerra preventiva en la que el espionaje, la propaganda, las conspiraciones y la presión económica y política serían formas privilegiadas de lucha.

En los años 70 se vivió un sisma cultural en Estados Unidos con la lucha por los derechos civiles de los negros, y el feminismo se convirtiéndose en la revolución pacífica para cambiar la vida de millones de mujeres y sus familias. Los jóvenes, hastiados de la guerra y del sistema, estaban haciendo revoluciones culturales.

Esos muros mentales duraron más que la propia cortina de hierro, bajo la noción del enemigo interno y el enemigo de clase. Estados Unidos y la Unión Soviética no se atacaron directamente dado que la guerra nuclear era una amenaza latente, pero trasladaron sus disputas a los países donde existían guerras civiles, luchas contra el colonialismo o las dictaduras en África, Asia y América Latina. (Comisión de la Verdad, 2022, p. 80)

En este contexto Cuba desempeñó un papel fundamental en los ámbitos político y militar para las guerrillas colombianas hasta los años ochenta. En diversos testimonios para la Comisión de la Verdad, miembros de los grupos armados (FARC-EP, ELN, EPL y M-19) admitieron que recibieron entrenamiento militar en la isla y en otros países del eje socialista apoyo logístico y protección humanitaria cuando la necesitaron. Esto lo ratifican los informes militares sobre el conflicto:

Todas las guerrillas colombianas, sin distinción alguna, adoptaron un componente internacional a la práctica de la tesis de la combinación de todas las formas de lucha. La lucha armada también tuvo un matiz de lucha internacional, deseo de reconocimiento de estatus de beligerancia por parte de los países socialistas, y en el mejor de los casos, un apoyo o entrenamiento militar, ideológico.

Esta influencia, que no se puede negar, no significa que la guerra insurgente en Colombia haya sido exportada. Las condiciones sociales y políticas del país y las decisiones que tomaron los principales actores implicados desencadenaron una guerra que escaló a lo largo de varias décadas.

En 1966, según Estados Unidos:

Los países comunistas y/o aliados apoyan a los insurgentes en diversos niveles al proporcionar una ideología, una doctrina de operaciones, generalmente asistencia financiera, y cuadros nativos entrenados en la Unión Soviética, Vietnam del Norte o, más recientemente, China y Cuba. (Comisión de la Verdad, 2022, p. 82)

Sin embargo, la confrontación se siguió alimentando de intolerancia y falta de canales para la concertación. Pero en esa lucha por el poder estaban emergiendo otros actores que cambiaron la dinámica del conflicto armado interno: el narcotráfico, la extorsión, el secuestro entre otras.

Para 1978 la violencia ya tenía rostro de guerra, se pasó de conflictos armados residuales en algunas regiones a un conflicto armado interno de carácter nacional. Este año ocurrió uno de los mayores cierres del sistema: el gobierno permitió bajo el Estatuto de Seguridad, la violación a los derechos humanos con métodos similares a los de las dictaduras que regían en el Cono Sur. Sectores de la izquierda tomaron una decisión igualmente desproporcionada: preparar la insurrección para la toma del poder.

En la década de los 90 con el apoyo del Ejército Nacional se creó la organización federada denominada Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), estos grupos fueron una respuesta de los terratenientes y narcotraficantes a la presencia de las guerrillas, por lo cual son típicamente rurales y están financiadas para combatir la guerrilla desde la ilegalidad. Dotada de estructura o disciplina de tipo militar.

Entre las organizaciones más representativas del paramilitarismo están: Asociación de Ganaderos del Magdalena Medio (AGMM) o Autodefensas de Puerto Boyacá (APB) autorizadas por las Fuerzas Armadas y Muerte a Secuestradores (MAS) auspiciada por varios cárteles narcotraficantes. Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) y algunos grupos obtuvieron la legalidad como las Cooperativas de Vigilancia Convivir a cuyos miembros se les permitía llevar armas para unas actividades muy similares a las empresas de seguridad privada.

Se transitó hacia una cierta coordinación de estas estructuras coronándose el proceso con el esquema organizativo que supusieron desde 1997 las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

En ocasiones la aparición paramilitar fue complementaria al accionar militar y policial y hasta combinada, cuando se observan entramados y operativos con efectivos de ambos componentes. No obstante, en algunos momentos y áreas territoriales los paramilitares llegaron a sustituir a las fuerzas armadas y a las instituciones del lugar, convirtiéndose en las “autoridades” (Ugalde, 2022, p. 46)

La expansión del narcotráfico generó el desarrollo de los carteles de la droga, término acuñado desde principios de los años ochenta en los EEUU (Betancourt y García 1994: 37) quienes quieren controlar el tráfico de la droga en el ámbito internacional. El cultivo, procesamiento, suministro y consumo en los EEUU, Canadá, países europeos y otras zonas del mundo crecieron exponencialmente. Colombia, junto con Perú y Bolivia, se convirtieron en los países más importantes en el cultivo de la hoja de coca, su producción y procesamiento en pasta de coca.

Lo que inicialmente era una respuesta de los terratenientes para combatir a las guerrillas se convirtió en un conflicto armado por el control del narcotráfico que dejó en total 8.045.476 personas víctimas según el Sistema Integrado de información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 16% de la población total nacional. (Cubillos & Perea, 2020)

### **2.1.2 Resolución y transformación de conflictos**

Para comprender los conflictos, es importante considerar los factores que lo han complicado paulatinamente, contemplar la situación actual del proceso en todos sus planos y evaluar sus consecuencias para tratar de superarlas. De hecho, lo que suele denominarse “procesos de paz”, alude a una enorme heterogeneidad de procesos de negociación política para poner fin a un conflicto armado, enfrentando negociaciones con diferentes protagonistas, formatos, objetivos y, por supuesto, resultados. (Grasa & Mateos, 2014, 17)

Según Darby y MacGinty un proceso de paz es:

Simplemente una iniciativa de paz persistente que implica a los diferentes protagonistas de un conflicto armado prolongado. Por tanto, son negociaciones políticas, que se dan en contextos diferentes, que persiguen resultados que podrían considerarse de “paz” en sentido restringido, fin de las hostilidades armadas y algunos acuerdos para encarar el posterior proceso de rehabilitación y reconstrucción posbélica; por consiguiente, con, en el mejor de los casos, una “hoja de ruta” relativamente consensuada sobre el proceso de construcción real de la paz, de transformación de conflictos, centrado por tanto en las “3 Rs”: reconstrucción, resolución y reconciliación. (Darby y MacGinty, 2003) citado en (Grasa & Mateos, 2014, 18)

Siguiendo con el planteamiento de Grasa y Mate (2014) las negociaciones políticas requieren que las partes se acerquen para poner fin o disminuir las violencias. Es importante identificar los motivos originales de la disputa para luego establecer acuerdos de resolución del conflicto, mediante fases de implementación que culminen en la reconciliación. La negociación basada en posturas y posiciones inamovibles suele llevar a resultados insatisfactorios o incluso perjudiciales para ambas partes. Es mucho más productivo abordar una negociación desde la perspectiva de intereses y necesidades compartidas, con el objetivo de buscar soluciones ganar-ganar y compromisos mutuos. En el caso del conflicto armado en Colombia, es fundamental que todas las partes involucradas estén dispuestas a negociar de buena fe y a buscar soluciones duraderas. Esto implica un esfuerzo por comprender las necesidades y perspectivas de todas las partes, y estar dispuestos a hacer concesiones para lograr un acuerdo beneficioso para todas las partes.

La teoría y la práctica de la negociación nos enseñan que el enfoque en intereses y necesidades compartidas puede llevar a resultados mucho más satisfactorios y duraderos que las estrategias de "ganar-perder". Este enfoque puede ser especialmente importante en situaciones complejas y conflictivas, donde las posturas inamovibles pueden obstaculizar el progreso y la resolución de problemas.

En los procesos de paz, en muchos casos, se considera la intervención de terceras partes en las negociaciones para la mediación y establecer nuevas pautas de comunicación. Ello significa que se amplía el significado de la diplomacia multilateral posibilitando intervenciones de los mediadores y facilitadores no oficiales como: iglesias, organizaciones no gubernamentales (ONG), centros especializados y también de las organizaciones ciudadanas y de base.

También es cierto que algunos autores, como Lederach (2007) han argumentado que el enfoque en la negociación basada en intereses y necesidades compartidas puede ser limitado, y que la transformación real y sostenible del conflicto requiere un enfoque más amplio y a largo plazo. Lederach sostiene que la solución y transformación del conflicto debe cultivarse y prepararse a través de procesos continuos de diálogo y construcción de relaciones, y que esto puede llevar tiempo.

En su enfoque de "transformación de conflictos", Lederach (2007) aboga por una estrategia de construcción de la paz que incluye la transformación de las relaciones, las estructuras y las culturas que han llevado al conflicto. Esta estrategia no se enfoca únicamente en la resolución del conflicto en sí, sino en la creación de una paz sostenible y duradera.

En resumen, aunque la negociación basada en intereses y necesidades compartidas es importante en la resolución de conflictos, también es necesario un enfoque más amplio y a largo plazo que tenga en cuenta las raíces y las causas profundas del conflicto. Esto puede implicar un compromiso con procesos continuos de diálogo y construcción de relaciones, así como con la transformación de las estructuras y las culturas que han contribuido al conflicto.

El Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia ha identificado una serie de factores necesarios para la transición y superación del conflicto armado y de las expresiones de violencia en el país. La realización efectiva de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación de las víctimas y las garantías de no repetición son fundamentales en este proceso. Además, la disminución o fin de la violencia es esencial para permitir la reconstrucción de la infraestructura y la transición política. El desarrollo económico también es un factor clave, ya que puede proporcionar oportunidades y alternativas a las personas que anteriormente se han visto involucradas en la violencia.

Las reformas sociales son necesarias para abordar las desigualdades y las injusticias que pueden haber contribuido al conflicto. El fortalecimiento del Estado de derecho es esencial para garantizar la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos. La sociedad civil también debe ser fortalecida, para que pueda desempeñar un papel activo en la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos. Por último, la acción humanitaria es

necesaria para abordar las necesidades inmediatas de las personas afectadas por el conflicto y para ayudar a reconstruir las comunidades afectadas.

Cabe resaltar que el orden en el que se adelanta cada una de estas metas representan lo ambiciosas que son en cuanto a su definición de construcción de paz. La ley de Víctimas 1448 de 2011 permitió abrir un espacio institucional al tema de la memoria histórica como condición ineludible para alcanzar la paz, donde las víctimas son protagonistas importantes de la historia. En la búsqueda de la paz por la vía negociada el gobierno asumió la responsabilidad que le corresponde como titular del deber de memoria del Estado, y creó a través de la Ley 1448 de 2011 una entidad pública “el Centro Nacional de Memoria Histórica” que tiene como función principal promover las condiciones y garantías para que distintas expresiones de la sociedad avancen en ejercicios de reconstrucción de memoria, como aporte a la realización del derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad en su conjunto, evitando la producción de una verdad oficial. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015)

Para resumir, la transición y superación del conflicto armado y de las expresiones de violencia en Colombia requiere un enfoque integral y multidimensional que aborde una serie de factores clave, como la realización efectiva de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación de las víctimas y las garantías de no repetición, así como la disminución o fin de la violencia, la reconstrucción de la infraestructura, la transición política, el desarrollo económico, las reformas sociales, el fortalecimiento del Estado de derecho, el fortalecimiento de la sociedad civil y el desarrollo de la acción humanitaria.

### **2.1.3 Construcción de la Paz**

La construcción de paz es un proceso integral y dinámico para prevenir, gestionar y resolver conflictos en una sociedad sin recurrir a la violencia. La construcción de paz implica el fortalecimiento de la capacidad individual y colectiva para crear seguridad y desarrollo sostenible en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo la esfera política, la convivencia ciudadana, los ámbitos sociales, comunitarios y privados. Para lograr esto, se deben aplicar prácticas y presupuestos que promuevan el ejercicio de los derechos, el pluralismo, el reconocimiento de la diversidad y la diferencia, la resolución pacífica de conflictos, y el compromiso con el proyecto democrático y los derechos humanos.

Una de las tareas de la Construcción de Paz en Colombia tiene como fundamento el reconocimiento del horror, la violencia, los daños causados a las víctimas y al tejido social, la aceptación de las responsabilidades, la reparación a las víctimas y la transformación de los imaginarios sociales, culturales y políticos que legitiman la violencia y la vulneración de los derechos humanos, así como la profundización de una justicia restaurativa que permita rehacer los vínculos sociales y la convivencia pacífica, cambiando el ciclo de odios y retaliaciones que han alimentado el conflicto armado. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, p. 1)

La ley 1424 de 2011 encomendó al CNMH la tarea de implementar un mecanismo no judicial de contribución a la verdad para personas desmovilizadas, aproximadamente 13 mil personas, lo que es un importante aporte para la construcción de la paz en Colombia. Este mecanismo busca no solo contribuir al proceso de reintegración de excombatientes, sino también brindar una medida de satisfacción para las víctimas del conflicto armado, en su derecho a conocer la verdad, así como garantizar el derecho a saber de la sociedad en general. Es una tarea fundamental para la construcción de la memoria histórica y la consolidación de una cultura de paz en el país.

La construcción de paz es un campo heterogéneo y multiforme, atravesado por diferentes maneras de entender los conflictos armados internos, la paz y su promoción; compuesto por múltiples actores con agendas diversas y que se debate entre preguntas fundamentales sobre el grado de separación necesario y deseable entre lo doméstico y lo internacional, sobre el grado de centralización de las decisiones e instituciones involucradas, y sobre el rol y la responsabilidad del Estado en los países transicionales. (Rettberg, 2013, p. 1)

Rettberg (2013) analiza algunos de los principales cambios en la actividad de la construcción de paz principalmente en la post-Guerra Fría, los cuales, se refieren a los factores domésticos en la comprensión de los conflictos armados internos, la consideración y activa inclusión de nuevos actores, la ampliación de la agenda de la construcción de paz, el énfasis en la necesidad de que las sociedades se apropien de la responsabilidad frente a la construcción de paz, los límites al principio de la soberanía de algunos Estados nacionales de proteger a sus ciudadanos, las tensiones en torno al rol de la ONU y las consideraciones de conveniencia y la centralidad de la institucionalidad estatal en los procesos de construcción de paz.

Entre los cambios más relevantes están las condiciones estructurales, las motivaciones de los combatientes, la posibilidad de agencia y la generación autónoma de preferencias y estrategias de los actores en contraste con previas interpretaciones de los conflictos como reproducciones en miniatura del enfrentamiento global y el factor internacional mutó de la visión instrumental propia de la Guerra Fría los países en guerra como fichas del gran enfrentamiento entre las potencias hacia el reconocimiento y la valoración de la relación dinámica entre los factores propios del sistema internacional y las características de los contextos nacionales, como la creación de alianzas estratégicas de actores armados con países vecinos, los flujos transnacionales de armas y recursos como fuente de financiación de los actores armados domésticos.

La construcción de paz se ha convertido en un tema central en la agenda internacional de seguridad y desarrollo en las últimas décadas. La construcción de paz se define como el proceso de prevención y resolución de conflictos, y la consolidación de la paz a largo plazo. Este proceso implica la creación de instituciones y mecanismos para prevenir la violencia, proteger los derechos humanos, promover la reconciliación y la justicia, y fomentar el desarrollo económico y social.

Rettberg toma la definición de Boutros-Ghali de la construcción de paz, como acciones dirigidas a identificar y apoyar estructuras tendientes a fortalecer y solidificar la paz para evitar una recaída al conflicto, lo cual surge como respuesta a las circunstancias políticas y económicas cambiantes de la posguerra Fría. Esto incluye el cambio cualitativo en el tipo de conflictividad en el ámbito internacional, de las guerras internacionales a los conflictos armados internos, así como la evidencia acumulada que muestra la elevada probabilidad de recaída de los países que emergen de procesos de transición de conflicto a la paz. Boutros-Ghali argumenta que esto amerita atención prioritaria.

Por consiguiente, la construcción de paz trasciende la resolución de conflictos por medio de negociaciones de paz o victorias militares porque no involucra exclusivamente a los actores armados enfrentados, sino que implica también a la sociedad civil nacional e internacional en la forma de organizaciones no gubernamentales, sector privado, iglesia y actores internacionales; por la misma razón, su dimensión temporal es más amplia que la de eventuales negociaciones: se inicia mucho antes que un proceso de paz y sus actividades se proyectan hasta bien avanzado el posconflicto.

La Construcción de Paz busca contribuir que los colombianos y las colombianas comprendan reflexivamente lo acontecido en el país para participar en la toma de decisiones y la resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva; sensibilizar a la opinión pública a través de la escucha y divulgación masiva de los testimonios y las memorias de las víctimas del conflicto armado; apostar por la consolidación de unas instituciones democráticas, guiadas por el reconocimiento de los Derechos Humanos y de una ciudadanía crítica y responsable.

## **2.2. Marco normativo**

La norma central es el Acuerdo de Paz, celebrado entre exintegrantes de las FARC-EP y el gobierno colombiano bajo el mandato presidencial de Juan Manuel Santos, el 26 de septiembre de 2016. En virtud de las facultades conferidas por el artículo 2° del Acto Legislativo 01/2016 se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Se trata de un texto de 218 páginas, que consta de seis puntos que abordan temas como la reforma rural integral, la participación política, la solución al problema de las drogas ilícitas, la reparación integral a las víctimas, la implementación y verificación del acuerdo, y la refrendación e implementación del acuerdo.

Además, el acuerdo establece una serie de mecanismos para garantizar su implementación, entre ellos la creación de una Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI), y la conformación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que busca garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado.

El Acuerdo de Paz reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes. La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género (Poder Legislativo, 2016)

Este estudio se centra particularmente en el punto 3 del Acuerdo: **Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas**, que:

Tiene como objetivo la terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, y en general de las hostilidades y cualquier acción prevista en las Reglas que Rigen el Cese, incluyendo la afectación a la población, y de esa manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la dejación de las armas y preparar la institucionalidad y al país para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil. (Poder Legislativo, 2016)

El 24 de noviembre de 2016, en el punto 3.2 contempló:

la Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil-en lo económico, lo social y lo político-de acuerdo a sus intereses, como un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy los integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación. (Poder Legislativo, 2016)

Por lo tanto, para que en el proceso de reincorporación económica y social sostenible existan garantías, se plantea que la implementación de los planes y programas sean dirigidos por el Gobierno Nacional en los términos y duración que defina el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). Así también, para asegurar su eficaz implementación y despliegue en el territorio, la puesta en marcha de dichos programas tomará como base los recursos institucionales de los que dispone el Gobierno Nacional y las entidades del Estado colombiano competentes para estos propósitos. (Poder Legislativo, 2016)

La reincorporación ratifica el compromiso de las FARC-EP de cerrar el capítulo del conflicto interno, convertirse en actor válido dentro de la democracia y contribuir decididamente a la consolidación de la convivencia pacífica, a la no repetición y a transformar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio.

El **Decreto 2027** del 07 de diciembre de 2016 creó el **Consejo Nacional de la Reincorporación -CNR-**, como una instancia conformada por dos representantes del Gobierno Nacional y dos

representantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida legal, y le atribuyó la misión de definir las actividades, establecer el cronograma y hacer seguimiento al proceso de reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico y social.

En ese sentido, con el propósito de promover un proceso de reincorporación económica colectiva, las FARC constituirán una organización de economía social y solidaria, denominada **Economías Sociales del Común (ECOMÚN)** sujeta a la normatividad vigente para este tipo de organizaciones con cobertura nacional mediante la financiación de la asesoría jurídica y técnica para su constitución.

En el marco del CNR se establecieron los lineamientos para garantizar la articulación del trabajo de ECOMÚN con las diferentes entidades competentes.

El Acuerdo Final reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes. (Poder Legislativo, 2016)

Con el **Decreto Ley 899** de 2017 se establecieron medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en materia de salud, protección social, proyectos productivos y de vivienda, así como la renta básica, la asignación única de normalización y el acceso al sistema financiero, entre otras disposiciones.

A través del documento **CONPES 3931** del 22 de junio de 2018, liderado por el Gobierno Nacional y con la participación de los delegados de FARC en el Consejo Nacional de Reincorporación, se estableció la **Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP**

El CNR y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) coordinaron y articularon el protocolo de Acompañamiento Integral para el acceso a la oferta institucional por parte de exintegrantes de las FARC-EP, en los términos y condiciones definidos por esta política.

En el **Decreto 069** de 2018, se adiciona el numeral 20 al artículo 5 del Decreto Ley 4138 de 2011, agregando como función de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización Realizar de manera excepcional los desembolsos correspondientes a los beneficios económicos de

reincorporación que no se puedan efectuar por el sistema de administración fiduciaria dispuesto en el Decreto Ley 899 de 2017.

Con la **Resolución 4309** de 2019 se crea la ruta de reincorporación, que tiene por objeto establecer las características y condiciones necesarias para el acceso a los beneficios sociales y económicos comprendidos en la Ruta de Reincorporación Social y Económica.

Mediante **Acta No. 104** del 26 de noviembre de 2019, el CNR aprobó los lineamientos generales para la implementación de la Ruta de Reincorporación Social y Económica de los exintegrantes de las FARC-EP, la cual está conformada por los siguientes componentes: 1. Educación, 2. Sostenibilidad Económica, 3. Habitabilidad y Vivienda, 4. Salud, 5. Bienestar Psicosocial Integral, 6. Familia y 7. Comunitario. Cada uno de los componentes cuenta con criterios de cumplimiento a satisfacción. De igual manera, se establecieron elementos de gestión del Gobierno para apoyar la implementación de la Ruta de Reincorporación Social y Económica.

Adicionalmente, durante el proceso de creación del acuerdo final se creó la **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)**, ya que como lo recalcan algunos autores, era indispensable la creación de una justicia especial, que se acople a los parámetros de la guerra, sin que afecte la dignidad y legalidad de los procesos de transición y perdón. La JEP y su normativa se rigen bajo el **Acuerdo 001** de marzo de 2018 proferido por la Sala Plena por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz. La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera.

Una vez establecido el marco jurídico y jurisprudencial para los procesos de terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera, se expiden los decretos para el acceso a procesos de reparación y reincorporación en las diferentes regiones del país.

Con el **Decreto 1274** de 2017 se estipula que las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) una vez terminadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de dicho acto administrativo, se transformarán en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), a efectos de continuar el proceso de reincorporación de los exintegrantes de las FARC- EP.

En seguida, mediante el **Decreto 2026** de 2017 se establecen las disposiciones para el funcionamiento de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017.

La Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE) de exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo da respuesta a la necesidad del diseño de una política que posibilite el proceso de reincorporación a la vida civil de este colectivo cuya vigencia es de 15 años a partir de la firma del Acuerdo Final

### **3. Jurisprudencia**

En este apartado se analizan las sentencias mediante las cuales la Corte Constitucional de Colombia se ha pronunciado respecto del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Se realiza una breve descripción del tratamiento que hace la Constitución Política de 1991 sobre el tema de la paz, y esto por dos razones fundamentales. La primera es porque la constitución vigente se concertó por una Asamblea Constituyente conformada por amplios sectores de la sociedad y tuvo como uno de sus principales objetivos demarcar las condiciones para la paz en Colombia. La segunda razón es que la Corte Constitucional encuentra conexidad entre el Acuerdo Final y la Constitución Política. Luego, se compilan las sentencias sobre el acuerdo final, explicitando los aspectos que interesan para el desarrollo del presente documento.

En primer lugar, se analiza normativa que indica que es una política pública, a través de la Sentencia T-595 de 2002 que indica los elementos mínimos que debe contener:

Primero, como se dijo, debe existir una política pública, generalmente plasmada en un plan. Es lo mínimo que debe hacer quien tiene la obligación de garantizar la prestación invocada. Se desconoce entonces la dimensión positiva de un derecho fundamental en sus implicaciones programáticas, cuando ni siquiera se cuenta con un plan que conduzca, gradual pero seria y sostenidamente a garantizar y protegerlo (CC, T-595/02, 2002).

Segundo, el plan debe estar encaminado a garantizar el goce efectivo del derecho; el artículo 2° de la Constitución fija con toda claridad este derrotero. La defensa de los derechos no puede ser formal (CC, T-595/02, 2002)

Tercero, el plan debe ser sensible a la participación ciudadana cuando así lo ordene la Constitución o la ley. Este mandato proviene de diversas normas constitucionales, entre las cuales se destaca nuevamente el artículo 2°, en donde se indica que es un fin esencial del Estado “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (...)”, lo cual concuerda con la definición de la democracia colombiana como participativa (artículo 1° Constitución Política.)” (CC, T-595/02, 2002)

Ahora bien, la Sentencia C-379 de 2016 la Corte Constitucional indica que la Constitución de 1991 está pensada para la paz y le otorgó a ésta una triple connotación: Valor, derecho y deber.

“En efecto, el Constituyente otorgó a la noción jurídica de la paz un triple carácter, pues la consideró un valor de la sociedad, fundamento del Estado y de los derechos humanos (preámbulo); la concibe como un fin esencial que irradia el ordenamiento jurídico y que, como principio, debe dirigir la acción de las autoridades públicas (art. 2). Y, también la entiende como un derecho constitucional (art. 22), que si bien es cierto no es de aplicación inmediata, no es menos cierto que el mandato debe dirigir la acción de los particulares y las autoridades. Conforme a lo anterior, todos los ciudadanos y las autoridades deben adelantar medidas eficaces no sólo para prevenir sino también para eliminar los actos de agresión y quebrantamiento de la paz. No obstante, la generalidad del deber social de "propender al logro y mantenimiento de la paz" (C.P. art. 95-6), la rama ejecutiva es la principal responsable de cumplir con la obligación de adelantar los medios pertinentes y necesarios para proteger la seguridad de los habitantes del territorio nacional.” (CC, C-379/2016, 2016)

La Corte Constitucional encuentra que la Constitución Política vigente tiene a la paz como un objetivo primordial en su estructura de valores, derechos y deberes, en un país que ha buscado permanentemente la conciliación y la resolución de conflictos. En la Sentencia Unificatoria SU-150 de 2021 la Corte, explícita tal característica de la Constitución:

“la consecución de la paz es un objetivo constitucional con carácter esencial y en el cual se hallan comprometidos tanto los diferentes poderes del Estado, como la sociedad en su conjunto, por lo que las instituciones que resulten encargadas de su cumplimiento deberán colaborar de forma armónica con su implementación normativa (...) dentro del marco constitucional que reconoce a la paz como un objetivo de primer orden del modelo de organización política fijado en la Carta Política de 1991. (CC, SU-150/2021, 2021)

Desarrollando la característica de la Constitución Política y su objetivo de lograr la paz, en la Sentencia C-630 de 2017, la Corte explícita la conexidad entre el acuerdo final y la Constitución, elevando a política de Estado lo acordado y firmado entre las FARC y el gobierno nacional, instando a la institucionalidad desarrollar lo pactado, en el marco de la Constitución:

En consecuencia, el Acuerdo Final no tiene un valor normativo per se, lo que significa que ex ante de la activación de los mecanismos de implementación y desarrollo, como política de Gobierno vincula al Gobierno Nacional y lo obliga a impulsar su implementación. (...) Igualmente, a partir de ese acto legislativo el Acuerdo se adopta como política de Estado, de manera que todos los órganos, instituciones y autoridades del Estado, se encuentran comprometidos con su desarrollo e implementación de buena fe y, por tanto, cualquier desarrollo del mismo debe tener por objeto su cabal cumplimiento y guardar coherencia con sus contenidos, finalidades, espíritu y principios. (CC, C-630/2017, 2017)

En el mismo sentido, la Sentencia Unificatoria SU-150 de 2021, relaciona el cumplimiento del acuerdo final con el artículo 22 de la Constitución Política:

El carácter de política de Estado del Acuerdo Final también implica un llamado a las autoridades del Estado a actuar de forma armónica y coordinada para cumplirlo de buena fe en su integridad, esto es, para respetar la voluntad de las partes signatarias. De esta forma, las autoridades, los ciudadanos y las organizaciones sociales, son los verdaderos garantes de las decisiones que materialicen no solo lo pactado, sino que también permitan darle plena efectividad a lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, conforme al cual: “La paz es un derecho y deber de obligatorio cumplimiento”. (CC, SU-150/2021, 2021)

Es importante destacar que la Corte Constitucional se pronunció respecto de la implementación efectiva del Acuerdo por parte de las instituciones, más allá de la autonomía de estas:

De suerte que, si bien las autoridades gozan de autonomía y de un margen de apreciación para elegir los medios más apropiados que permitan desarrollar el Acuerdo Final, se deben excluir y corregir las medidas que no logren el propósito de su implementación, que pongan en riesgo el logro de la paz y que terminen en un desconocimiento de lo pactado. (CC, SU-150/2021, 2021)

Con respecto al proceso de reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP, la Corte Constitucional se pronunció mediante Sentencia C-569 de 2017 sobre el Decreto Ley 899 de 2017, por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final declarando exequible todo el articulado del mencionado Decreto Ley, reforzando o ampliando la interpretación de temas que a juicio de la Corte y del Magistrado Ponente, consideró pertinentes. A continuación, se presentan los principales temas sobre los cuales la Corte se pronunció en la mencionada Sentencia.

En concordancia con el resto del cuerpo jurisprudencial, la Corte considera que el acuerdo final de paz se constituye como política pública, y que se requiere dar cumplimiento a fases de la construcción de política pública. Para ello, el Censo es una parte fundamental. Así lo entendió la Corte:

La Corte considera que el censo socioeconómico es un instrumento de política pública que de forma eficiente identifica las necesidades de la población, así como los retos a los que se enfrenta el Estado con una política de reintegración social. El censo implica, en consecuencia, realizar un análisis especializado que tenga en cuenta las diferentes circunstancias de las personas desmovilizadas y que sus resultados se articulen, materialmente, con las medidas de reincorporación económica y social dispuestas normativamente. (CC. C-569/2017, 2017)

Con respecto a las Garantías y condiciones que el Gobierno y el Estado colombiano deben brindar al proceso de reincorporación, la Corte Constitucional se pronunció en el siguiente sentido:

Las condiciones para la reincorporación guardan relación con aquellas medidas que buscan facilitar la implementación adecuada de los beneficios económicos y sociales y la sostenibilidad del proceso de reincorporación. Constituyen, entonces, un apoyo instrumental que resulta indispensable para la materialización de los beneficios de reincorporación. (CC, C-569/2017, 2017)

La Corte también enfatiza en la relación entre las condiciones para la reincorporación y la implementación efectiva del acuerdo de paz. Como ejemplo, la Corte ratificó la exigibilidad de la asignación única de normalización en el siguiente sentido:

Las garantías para la reincorporación son, en términos prácticos, los beneficios económicos y sociales reconocidos a los integrantes de las FARC-EP (...). En este sentido, se observa que el artículo 7°, crea la asignación única de normalización, define su objetivo, equivalencia, tiempos de entrega según la situación de los beneficiarios, y determina la manera como deben fijarse los procedimientos y requisitos para su acceso y desembolso. Al respecto, la norma se refiere a la asignación única de normalización como un beneficio económico que se otorga a cada uno de los integrantes de las FARC-EP una vez finalizadas las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, siendo su finalidad principal, la estabilización y la reincorporación a la vida civil, para la satisfacción de las necesidades básicas de la persona en proceso de reincorporación. Tal y como lo prevé la citada preceptiva, la asignación única de normalización se entregará por una sola vez y será equivalente a dos millones de pesos (\$2'000.000). (CC, C-569/2017, 2017)

Para este caso, uno de los temas más controversiales, y que tuvo una amplia discusión en los medios de comunicación, la asignación única de normalización, la Corte indica que se constituye como parte de los beneficios económicos y sociales que buscan garantizar la reincorporación. Estas medidas de reincorporación implican a su vez, el acceso al sistema financiero de ciudadanos a los cuales se les está restableciendo sus derechos civiles y políticos, situación frente a la cual el sistema financiero se ha tenido que ajustar y acatar lo establecido en el acuerdo final, y la reiteración que hace en este sentido la Corte:

A juicio de la Corte, el acceso al sistema financiero promueve la igualdad y la reincorporación a la vida civil de los miembros de las FARC-EP, en el sentido que dicho sistema pueda ser utilizado para facilitar y gestionar la entrega de los recursos que asigna el Gobierno en el marco del proceso de reincorporación. En relación con esto último, es también importante precisar que promover el acceso al sistema financiero de los miembros de las FARC-EP que hayan sido acreditados por el Gobierno Nacional como destinatarios de la reincorporación, coadyuva al propósito de asegurar la transparencia en el manejo de los beneficios económicos reconocidos, siendo este un mecanismo de control y seguimiento sobre la asignación y buen uso de estos. (CC, C-569/2017, 2017)

En este mismo sentido, de restablecimiento de derechos, la Corte recuerda el carácter de protección reforzada que tienen los menores de edad que fueron reclutados por las FARC y que estuvieron en medio del conflicto armado, con todos sus derechos vulnerados, el acuerdo de paz se convierte en la herramienta mediante la cual el Estado atiende esta población específica:

El carácter reparador de los programas de reinserción y reintegración social envuelve, en este orden, la posibilidad de que los menores puedan restablecer los derechos que fueron afectados por una situación concreta de violencia (...). Al respecto, la Corte ha indicado que, estas medidas son, en últimas, la materialización de la protección reforzada que de manera general ha previsto el ordenamiento constitucional e internacional en favor de los menores, de tal modo que puedan restablecerse los derechos de quienes han sido sometidos a una situación concreta de violencia, y que resulta más grave en razón a su condición de vulnerabilidad. En conclusión, para la Corte, a través de los programas de reintegración social y económica, el Estado colombiano tiene el deber de asegurarles a las víctimas de reclutamiento forzado una desmovilización resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora. (CC, C-569/2017, 2017)

En resumen, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha ratificado lo acordado entre el gobierno nacional y las FARC, así como instado sistemáticamente a las instituciones y autoridades a cumplir con los compromisos, entendiendo el proceso de reincorporación como el restablecimiento de derechos y deberes para los exintegrantes, que requiere múltiples arreglos institucionales con enfoque diferencial, en los ámbitos sociales, económicos y políticos.

## CAPÍTULO III CONTEXTO

### 3.1 El caso de Tumaco-Nariño

Uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado ha sido Nariño, el cual se propone como región específica de análisis. Esta región tiene una ubicación geográfica estratégica: es zona fronteriza con Ecuador, cuenta con mar y cordillera, lo que permite que los grupos armados se puedan ocultar entre las selvas, y además es óptima para el narcotráfico.

Nariño es el departamento del país con más cultivos de uso ilícito, con 41.903 hectáreas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, 2019). Y también ha sido la vía para la entrada y salida de armas y otros equipamientos de la lucha armada. Adicionalmente, se convirtió en centro de la confrontación armada, lo que ha llevado a la muerte de 262.197 personas (Romero, 2018)

La presencia de los diversos grupos armados que se disputan el territorio y las rutas del narcotráfico ha generado múltiples desplazamientos forzados, así como el incremento constante en la tasa de homicidios. En el año 2016 la tasa fue de 70 por cada 100.000 habitantes, siendo las poblaciones afrodescendientes e indígenas, especialmente los Awá, las más afectadas (Fundación Heinrich Böll, 2018)

En el documento de trabajo del PNUD, (Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2010) se afirma que Nariño quedó “atrapado” en lo que se denominaría espacios “glocales” por la confluencia de varios factores de carácter nacional e internacional. Esto es, se mantiene la violencia por el conflicto armado y el narcotráfico, considerados como dos amenazas para muchos países de la región andina, debido a que en el departamento confluyen todos los grupos armados tanto guerrilla como paramilitares, estructuras emergentes con participación de exintegrantes y narcotraficantes.

Específicamente, en Nariño se constituyeron dos Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) en los municipios de Policarpa (que luego se trasladó al Patía - Cauca, debido a la falta de infraestructura y condiciones de habitabilidad, así como a las dificultades de acceso y conectividad) y San Andrés de Tumaco, la cual se estableció en la vereda La Variante (La Playa), ubicada en el kilómetro 54 vía Panamericana con una extensión de 8,5 hectáreas (Fundación Heinrich Böll, 2018).

Tumaco está ubicado en la costa pacífica nariñense, es el principal puerto petrolero sobre el pacífico y el segundo puerto comercial más importante sobre la Costa Pacífica, después de Buenaventura. Posee una flora y una fauna sumamente ricas; de hecho, la cuenca del Pacífico es catalogada como una de las regiones más ricas en biodiversidad. Es también una región maderera y se trabaja en la explotación minera de la región. Según el Instituto Colombo-alemán para la Paz (ICAP) Tumaco ha sido históricamente un lugar propicio para la extracción de oro, caucho negro, tagua, maderas y palma aceitera (Fundación Heinrich Böll, 2018). El oro explotado por empresas mineras ajenas a la región es el renglón tradicional de la economía (Sánchez, 2008).

A pesar de su grandeza natural y ambiente propicio para el crecimiento agrícola, en la región no se ha logrado generar prosperidad económica para las mayorías. Además, la riqueza natural ha sido objeto de la tala indiscriminada de árboles, la explotación minera contaminante, el extractivismo y el narcotráfico. La pobreza en que se encuentra la región explica la imposición de un modelo de desarrollo basado en la extracción intensiva de recursos naturales, horadando la conservación de biodiversidad y el territorio, produciendo un ambiente hostil e inseguro para los habitantes de la región (Equipo Humanitario Colombia, 2017).

### **3.2 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN)**

A partir del año 2012 comenzó abiertamente un proceso de diálogos entre el Estado y las FARC-EP a partir del cual se fue haciendo progresivamente más plausible alcanzar un acuerdo de paz. Finalmente, cuatro años más tarde, en el año 2016 se firmó el tan ansiado “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

El texto del acuerdo tiene cinco puntos estructurantes:

1. Política de desarrollo agrario integral,
2. Participación política,
3. Fin del conflicto,
4. Solución al problema de drogas ilícitas,
5. Víctimas.

El eje 3, que reviste particular interés para esta investigación, construyó un marco político-jurídico para que los exintegrantes entregaran las armas en 23 territorios del país, llamados Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN), los cuales tendrían una duración de seis meses con el fin de “garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA)” e “iniciar el proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil de las estructuras de las FARC-EP en lo económico, lo político y lo social de acuerdo con sus intereses” en manos de la Organización de las Naciones Unidas – ONU (Dec. 2002, 2016)

Las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) se sitúan a cierta distancia de centros urbanos o cabeceras municipales, abarcando un área adecuada que permita la verificación a carga de la ONU a través del Mecanismo de Monitoreo y Verificación, y garantizada la seguridad tanto interna como externa. Además, son lugares que favorecen el suministro logístico, están alejados de zonas fronterizas y no se encuentran en parques naturales, áreas de infraestructura estratégica, terrenos de operaciones de cultivos ilícitos, mineras, comunidades étnicas ni resguardos indígenas.

Para avanzar en el análisis de la implementación del ETCR en Tumaco-Nariño, hay que examinar los Decretos Presidenciales mediante los cuales se reglamentaron los ETCR

El párrafo 3° del artículo 8° de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1738 de 2014 y a su vez modificada por la Ley 1779 de 2016, establece que:

El Gobierno Nacional o los representantes autorizados expresamente por el mismo podrán acordar con los voceros o miembros representantes de las organizaciones armadas al margen de la ley en un proceso de paz, y para efectos del presente artículo, su ubicación temporal o la de sus miembros en precisas y determinadas zonas del territorio nacional, de considerarse conveniente. (L. 1779, art. 8, prg. 3, 2016)

Por lo tanto, a partir de la Ley 1779 de 2016 se crean zonas regionales en las cuales queda suspendida la ejecución de órdenes de captura contra los miembros de los grupos organizados al margen de la ley y durante el desplazamiento hacia las mismas, hasta que el Gobierno Nacional así lo determine o declare que ha culminado dicho proceso.

Las zonas regionales toman el nombre de Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) con el fin de “garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA)” e “iniciar el proceso de

preparación para la reincorporación a la vida civil de las estructuras de las FARC-EP en lo económico, lo político y lo social de acuerdo con sus intereses” (Dec. 2002, 2016)

Mediante el Decreto 1274 de 2017, se buscó la seguridad jurídica del proceso y permitir que el Componente Internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación -CI-MM&V- culmine las actividades del proceso de extracción de armas conforme a los procedimientos convenidos en los respectivos protocolos del Acuerdo Final. El Decreto también prorrogó la duración de los ZVTN y los PTN debido a la complejidad del proceso de dejación de armas.

Los ETCR surgen de la necesidad de continuar con un proceso de reincorporación adecuado después de la dejación de armas, objetivo principal del Estado colombiano. El inicio de los ETCR se dio después de más de 12 meses en los cuales todos los actores involucrados en el proceso debían identificar las necesidades de la población dispuesta a la reincorporación. Por medio del Decreto 2026 de 2017, se reglamentaron los ETCR a efectos de continuar el proceso de reincorporación de los ex miembros de las FARC-EP a la vida civil, preparar proyectos productivos y atender las necesidades de formación técnica de las comunidades aledañas.

El objetivo principal de las ZVTN fue encontrar una ubicación geográficamente apta para el proceso de dejación de armas. Sin embargo, la situación cambió cuando dichas zonas se convirtieron en ETCR, debido a que fueron creados para funcionar durante 2 años, contados a partir de la fecha establecida en los artículos 1° y 2° del Decreto número 1274 de 2017.

Según el Decreto 2026 de 2017 las entidades encargadas de reglamentar y programar las actividades dentro de los ETCR fueron: las entidades del Estado con funciones relacionadas con la implementación del programa de Reincorporación Económica y Social de los exintegrantes de las FARC-EP junto con la ARN.

Asimismo, la ARN mediante resolución de carácter general fijaría los aspectos necesarios para la administración, coordinación y los requisitos de ejecución de las actividades que se realicen al interior del ETCR, de conformidad con lo establecido en este decreto y las demás normas concordantes.

Se establece entonces que los principales encargados de la administración de los ETCR son: el Fondo de Programas Especiales para la Paz (FPEP) y La ARN. Una vez finalizados los programas se transferirán los bienes destinados a los ETCR para la ARN.

Adicionalmente, autores como Bolaño y Mejía refieren que los ETCR son:

Asentamientos para desmovilizados de las FARC-EP y su reintegración a la vida civil, en el marco del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el gobierno de Colombia y este grupo insurgente, se destacan por la autogestión y autoconstrucción de estas villas del futuro por parte de los excombatientes como actores discretos, con diversos grados de consolidación espacial, desde una inteligencia colectiva que deviene de medio siglo de construir su hábitat en la selva. (Bolaño & Mejía, 2020)

### **3.3 Los espacios territoriales de capacitación para la reincorporación (ETCR).**

Los ETCR se establecieron el 15 de agosto del 2017 en Colombia como parte del proceso de implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP. Estos espacios tenían como objetivo brindar un lugar de concentración para los excombatientes durante un período de transición de dos años, en el cual se esperaba completar exitosamente su proceso de reincorporación a la vida civil.

Los ETCR fueron administrados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2026 del 2017. En estos espacios se llevaban a cabo actividades de capacitación y reincorporación temprana que buscaban facilitar la adaptación inicial de los excombatientes a la vida civil y permitirles contribuir positivamente a las comunidades cercanas, fomentando así la reconciliación.

Además, para garantizar la concertación y definición conjunta de las acciones de reincorporación mediante el Decreto 2027 del 2016 se crearon los organismos de seguimiento: el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR). Estos organismos tenían la tarea de proporcionar insumos al CNR para el diseño de políticas, planes y programas de reincorporación basados en las necesidades y fortalezas de los territorios. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2017)

El ETCR se encuentra ubicado en la vereda La Variante, en el municipio de Tumaco. Este ETCR tiene un área total de 368 hectáreas y una población de 1.335.521 personas, con un equilibrio de género cercano al 49% hombres y 51% mujeres. El ETCR cuenta con alojamientos, áreas comunes como enfermería, biblioteca y recreación. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2022)

Para el año 2017 la población acreditada para establecerse en el ETCR fue de 247 adultos y 40 niños. Sin embargo, para el primer periodo del año 2019 tan sólo 73 personas se encontraban

residiendo en el lugar (Bastidas, 2018). Se trabajó con el 23% de la población contemplada inicialmente en el ETCR, situación que evidencia un importante proceso de deserción y la falta de garantías en lo establecido en el Acuerdo Final por parte del Estado. Inicialmente, la deserción se debe a que la población en proceso de reincorporación ha enfrentado desafíos en la implementación de los ETCR, la polarización política en Colombia, incluyendo el resultado del plebiscito y los cambios en la administración gubernamental, ha influido en la continuidad y la efectividad del proceso de paz.

Además, las deficiencias en los servicios básicos de las zonas donde se establecieron los ETCR, como la falta de acueducto, energía eléctrica y alcantarillado, han dificultado la adecuada reincorporación de los excombatientes. Esto, sumado a la persistencia de la pobreza multidimensional en las regiones afectadas por el conflicto armado ha representado un desafío adicional para lograr una verdadera transformación y estabilización en el país.

Es importante destacar que el proceso de paz y reincorporación es complejo y requiere de un compromiso continuo por parte del Gobierno, las instituciones y la sociedad en general para superar los desafíos y avanzar hacia una paz sostenible. La implementación efectiva del Acuerdo de Paz y la atención integral a los excombatientes son fundamentales para evitar la reincidencia y promover una reconciliación duradera en Colombia.

Según Ustynawoski (2019) los logros del Ejecutivo se quedaron cortos frente a los innumerables rezagos. El mismo Instituto Kroc constata que tan solo 23% de las medidas previstas por el Acuerdo fueron implementadas de forma completa. Como consecuencia, en diferentes partes del país algunos de los excombatientes abandonaron los ETCR y se organizaron nuevamente como disidentes de las FARC y volvieron a las armas.

Céspedes y Prieto (2017) plantean que, para lograr una verdadera transformación en la visión política, es necesario hacer las transformaciones institucionales y contar con una visión más pluralista del mundo de los diversos actores sociales. En ese momento, los procesos que pretenden incluir a los sectores marginados como lo es el caso de los reincorporados tendrán un fin exitoso.

## **CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

### **4.1 Descripción del proceso de implementación de los ETCR en Tumaco- Nariño**

El proceso de implementación de los ETCR en Tumaco se crea con el Decreto 1274 de 2017 al igual que para el resto del país, bajo las mismas condiciones que la ZVTN mediante el Decreto 2002 de 2016.

El considerando 6 del Decreto 2002 del 2016 establece que:

De conformidad con lo acordado entre las partes en el marco del proceso de paz, el gobierno al establecer las zonas deberá:

Precisar la delimitación geográfica de las zonas.

Establecer el rol de las instancias nacionales e internacionales que participen en el proceso de dejación de armas y tránsito a la legalidad de organizaciones armadas al margen de la ley.

Establecer las condiciones y compromisos de las partes para definir la temporalidad y funcionamiento de las zonas mencionadas. (Dec. 2002/2016, 2016)

Sin embargo, la delimitación geográfica de la zona fue un punto susceptible de críticas tanto para actores externos como para los reincorporados y la comunidad aledaña a la zona debido a que La Variante es un territorio con serias carencias en infraestructuras básicas como: acueducto, energía eléctrica y alcantarillado, además del fuerte conflicto interno por la explotación minera, el cultivo de coca, el narcotráfico y el tráfico de armas por parte de grupos ilegales. Por otro lado, Tumaco es un territorio caracterizado por el abandono estatal y ha sido gobernado por los grupos ilegales, y son ellos quienes han establecido reglas de convivencia. Por lo cual, resultó muy controversial la decisión de crear las Zonas Veredales en Tumaco y de implementar los ETCR para la población en proceso de reincorporación.

Adicionalmente, por parte del Instituto Colombo-alemán para la Paz (ICAP) refiere que no existió una consulta previa a la comunidad aledaña, en su mayoría afrodescendientes organizados a través de consejos comunitarios, y no se tuvo en cuenta las precarias condiciones de saneamiento básico, energía y agua.

Con el Decreto 2002 del 2016 en el Artículo 2° se estableció que:

“Las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) son territorios ubicados de común acuerdo y cuenta con facilidades de acceso, sus límites corresponden a la vereda o veredas en donde se ubica; pudiendo ser ampliada o reducida por mutuo acuerdo dependiendo del tamaño, tiene una extensión razonable que permite el monitoreo y verificación por parte del MINIVy el cumplimiento de los objetivos de la ZVTN. La Zona no incluye áreas urbanas, centros poblados, cabeceras municipales, y corregimentales, ni vías principales”.

Asimismo, en el Artículo 3 del Decreto 2002 se estableció que:

Dentro de la ZVTN se deberá garantizar la plena vigencia del Estado Social de Derecho para lo cual se mantiene el funcionamiento de las autoridades civiles sin limitaciones. Las autoridades civiles (no armadas) que tengan presencia en la zona permanecen y continúan ejerciendo sus funciones en la misma, sin perjuicio de lo acordado en el proceso técnico, serio, ordenado y verificable por la ONU “Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas” CFHBD-DA.

A partir de esta normativa los residentes en esta zona tendrían derecho a su libre transición sin ninguna restricción dentro del ordenamiento jurídico colombiano para el normal desenvolvimiento de la actividad económica, política, comunitaria y social en las regiones.

Sin embargo, según el Instituto Colombo – Alemán Para la paz:

La ausencia de proyectos productivos con capacidad de competir en el mercado y la falta de infraestructura y servicios públicos permanentes generan dificultades a la hora de adelantar proyectos productivos que les permitan promover su reincorporación, una situación que genera incertidumbres sobre el futuro y una falta de confianza en el postulado de “paz territorial con justicia social” promovido durante la negociación del acuerdo. (Fundación Heinrich Böll, 2018, 8)

En adelante, el Decreto 2002, estableció 6 artículos que refieren al deber que tiene la fuerza pública de hacer monitoreo y brindar seguridad a las Zonas Veredales. A lo largo de los 6 artículos se tratan temas como el trato diferencial y el cese al fuego. No obstante, debido a la ubicación geográfica de la Zona Veredal en Tumaco, el tema que más tensiones ha generado es la seguridad.

Las tensiones más graves están relacionadas con la presencia de grupos armados ilegales asociados al narcotráfico que generan diversos hechos de violencia (homicidios, extorsiones, reclutamientos forzados, etc.) y producen además frustración y escepticismo frente a la posibilidad de la transformación positiva del territorio. Por otra parte, las comunidades aledañas tienen temor por los cada vez más numerosos actores armados, y por la carencia de una autoridad que controle y brinde seguridad (función que debería cumplir el Estado pero que era ejercida por las FARC-EP). Sin embargo, las comunidades carecen de voz directa en el proceso de implementación. (Fundación Heinrich Böll, 2018, 8)

Sin embargo, en el estudio citado anteriormente se afirma que existe falta de adecuación de las instalaciones del ETCR, no existen espacios de recreación ni tampoco se otorga a los habitantes servicios públicos básicos (Fundación Heinrich Böll, 2018).

Es evidente la contradicción entre los datos brindados por la ARN y los de entidades externas que realizan seguimiento a los procesos de paz y reincorporación, lo cual genera confusión en el proceso de mejora de los ETCR, pues la ARN no reconoce las falencias con las que cuenta el espacio y por ende desconoce las necesidades de mejora del mismo.

Durante la Inauguración de la Zona Veredal de Tumaco, en enero de 2017 hubo un gran despliegue de funcionarios estatales y representantes de organismos internacionales. Más de 300 hombres y mujeres eran parte de la población que haría parte del proceso de reincorporación, los cuales tenían como temor más grande que el gobierno les incumpliera lo que se había pactado en el Acuerdo de Paz. Aun así, desde ese momento se evidenció el incumplimiento de lo pactado cuando entregaron el territorio, apenas se estaban descargando los materiales que servirían para la adecuación de espacios habitables, como casas, aulas y talleres, mientras que lo acordado era que las obras debían estar avanzadas para su arribo (Vera, 2019).

La empresa encargada de la adecuación de la Zona Veredal era Luket SAS, quien debía entregar las obras para diciembre de 2016, es decir, un mes antes de la llegada de los reincorporados. Sin embargo, no se logró evidenciar obras tales como viviendas, talleres, espacios para reunión, y hasta una escuela, hasta mayo de 2017. Una vez realizada la transición de Zona Veredal a ETCR las obras fueron gestionadas e implementadas bajo la organización de "Romaña", un excombatiente que tomó el control de las columnas móviles de Daniel Aldana y Mariscal Sucre FARC-EP (Vera, 2019).

Para el año 2018, las obras que el gobierno había prometido ejecutar en los ETCR habían quedado en un 50%, debido a que:

Las lluvias dificultaron las labores de campo, las instituciones no desplegaron sus capacidades para garantizar la reincorporación a la vida civil, los programas de sustitución de tierras no fueron eficientes, el desarrollo para la comunidad aledaña fue nulo y finalmente, la militarización estatal para controlar el territorio no causó el efecto deseado, dado que, surgió una amplia variedad de grupos armados que comenzaron a adueñarse de los espacios que habían abandonado los exintegrantes de las FARC. (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2018)

Hasta este punto, es posible afirmar que los reincorporados del ETCR en Tumaco se encontraban habitando un espacio hostil, inseguro y carente de necesidades básicas. A pesar de ello, decidieron permanecer firmes en querer retomar la vida civil y gozar de los mismos derechos que cualquier otro colombiano, por lo que en la adecuación de los espacios habitables realizaron esfuerzos propios para levantar su nuevo hogar.

Por otro lado, fue importante llevar a cabo convenios con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la formación en producción agropecuaria para la soberanía alimentaria en el ETCR de Tumaco a través de la postulación de proyectos de los reincorporados en el programa Fondo Emprender, un fondo mediante el cual se pretende transformar las ideas de negocio de los colombianos en empresas sostenibles y consolidadas para brindar capital semilla, y asesoría gratuita. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2022). Aunque en la actualidad no existen datos de proyectos productivos de los reincorporados que hayan sido financiados por el Fondo Emprender.

Como se mencionó anteriormente, los procesos productivos de los ETCR no tienen mayor impacto en el desarrollo económico de su espacio y mucho menos de la región en la que se ubican. La capacitación que brindan las entidades externas es valiosa, pero sin financiación para materializar los proyectos no hay manera de lograr una verdadera reincorporación económica a través de proyectos productivos.

En conclusión, la implementación de la política pública en el ETCR de Tumaco evidenció importantes deficiencias en su planificación y ejecución, lo que limitó el éxito del proceso de reincorporación. A pesar de que el marco normativo establecía condiciones favorables, la selección del territorio sin consulta previa, la falta de infraestructura básica y la inseguridad generalizada obstaculizaron la estabilidad de los reincorporados. Además, el escaso impacto de los programas

productivos y el incumplimiento estatal en la entrega de obras agravaron la situación de vulnerabilidad. Estos factores reflejan la necesidad de un enfoque más integral y sostenido que garantice condiciones reales de inclusión social, económica y de seguridad para los excombatientes en procesos de reincorporación.

## 4.2 Características del ETCR en Tumaco – Nariño

### 4.2.1 Poblacional

La Corte Constitucional ha reconocido a los reincorporados (antes conocidos como reinsertados o desmovilizados) como sujetos de especial protección constitucional debido a su vulnerabilidad. La decisión de dejar las armas y regresar a la condición civil demuestra un compromiso con la resolución pacífica del conflicto armado. La Corte ha destacado que estas personas tienen derecho a recibir protección del Estado, especialmente en lo que respecta a su seguridad personal y su derecho al mínimo vital.

Para evitar que los procesos de inserción se conviertan en una fuente de inseguridad, es fundamental proporcionarles las condiciones básicas de seguridad para que puedan reintegrarse a la sociedad en igualdad de condiciones. Además, la falta de garantías de vida, aparato físico y material de sustento puede llevar a cabo a que la desmovilización se convierta en una sentencia de muerte en ciertos lugares del país. En definitiva, se busca asegurar que los reincorporados puedan subsistir dignamente y proveer sus propias condiciones básicas de seguridad.

En este sentido, se tomaron dos medidas para que los reincorporados puedan obtener identidad, y una vez la adquieran podrían gozar del ejercicio de sus derechos fundamentales y especiales dentro del marco del Acuerdo de Paz:

La primera fue llevar a cabo una caracterización de la comunidad FARC-EP a través del *Censo Socioeconómico - 2017* de la población FARC-EP realizado por la Universidad Nacional de Colombia, el cual fue importante para facilitar el proceso de reincorporación integral de los excombatientes a la vida civil, como comunidad y como individuos. (Dec. 899/2017, 2017)

El censo tuvo una totalidad de 10.015 excombatientes de los cuales 8.185 se ubicaron en las ZVTN y los PTN y 1.830 en Lugar Especial de Aplicación (LEA), con las siguientes características:

**Tabla 1: Caracterización comunidad FARC-EP - 2017**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD %
-----------	-------------	------------

Sexo	Mujeres	77%
	hombres	33%
Origen	urbano	19%
	Rural	66%
	urbano rural	15%
Grupo étnico	Indígena	18%
	Afro	12%
	Palenquero	0,09%
	Gitano	0,04%
	Raizal	0,03%
Alfabetismo y nivel educativo	Sabe leer y escribir	90%
	Básica primaria	57%
	Básica secundaria	21%
	Media vocacional	8%
	Superior	3%

(Censo socioeconómico Universidad Nacional de Colombia, 6 de julio del 2017)

Y la segunda fue realizar *atención psicosocial* que se constituyó como apoyo en la identificación y reconocimiento de los reincorporados en los ETCR.

**Tabla 2: Censo socioeconómico población en reincorporación en el ETCR de Tumaco - 2019**

CATEGORÍA	CANTIDAD
Grupo étnico	49
Personas acreditadas afiliadas a pensiones	58
Personas acreditadas bancarizadas	73
Personas con asignación única de normalización	73
Personas con renta básica mensual	65
Personas vinculadas a formación académica	37
Personas acreditadas graduadas (bachilleres)	6
Personas con formación para el trabajo	34

(Censo ARN Regional Nariño, 2019)

Se observa una representación significativa de personas pertenecientes a grupos étnicos, con 49 personas acreditadas en esta categoría. Esto resalta la importancia de considerar las particularidades culturales y sociales de estos grupos en el proceso de acreditación. En cuanto a la seguridad social, es alentador ver que 58 personas están afiliadas a pensiones y que 73 personas tienen acceso a servicios bancarizados. Esto indica un avance en la protección económica y la inclusión financiera de esta población. Además, se evidencia un avance con la formación y la educación, ya que 37 personas están vinculadas a programas de formación académica y 6 personas han completado su educación secundaria. Estos datos demuestran la búsqueda de oportunidades de crecimiento y desarrollo por parte de los acreditados.

**Tabla 3: atención psicosocial población en reincorporación en el ETCR de Tumaco - 2019**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD No.
Sexo	Mujeres	23
	hombres	50
Personas acreditadas afiliadas al sistema de salud	Régimen contributivo	8
	Régimen subsidiado	63

(Censo ARN Regional Nariño, 2019)

En el caso del ETCR de Tumaco la ARN de Nariño realizó atención psicosocial a solamente 73 excombatientes de las 310 personas acreditadas en el lugar. Se observa una mayor representación de los hombres, con 50 personas acreditadas en comparación con las 23 mujeres acreditadas. En cuanto al sistema de salud, se destaca que la mayoría de las personas acreditadas están afiliadas al régimen subsidiado 63, mientras que sólo 8 están en el régimen contributivo. Esto puede reflejar la necesidad de acceso a servicios de salud asequibles por parte de esta población.

#### **4.2.2. Víveres**

En cuanto al tema de suministros de víveres el Gobierno Nacional a través del FPEP en el Artículo 3, estableció que se suministrarán víveres secos y frescos a los ETCR y en sus áreas aledañas (Dec. 2026/17, 2017)

Cabe mencionar, que a pesar de que normativamente la administración de los ETCR estaba supeditada a la voluntad de instituciones gubernamentales, la administración desde el punto de

vista logístico se llevaba a cabo por los mismos reincorporados, quienes eran los únicos capaces de entender cómo se debía administrar un hábitat apto que permita la transición a la que se habían comprometido.

### **4.2.3. Seguridad**

En cuanto a seguridad, el Ministerio de Defensa Nacional asumió las coordinaciones pertinentes para que la fuerza pública adoptará las medidas de seguridad en los ETCR. La actuación de la fuerza pública se adaptó de manera diferencial a partir de sus roles, funciones y doctrina y en consideración a las condiciones y circunstancias particulares del terreno, al ambiente operacional y a las necesidades del servicio para evitar que se ponga en riesgo el desarrollo de actividades de reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP.

El Ejército Nacional por su parte, dentro de sus roles y misiones asume la seguridad en las áreas aledañas a los ETCR, a la población civil y al personal que participe en el desarrollo de actividades y escenarios de reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP debidamente acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Del mismo modo, la policía a través de la Dirección General de la Policía Nacional y por intermedio de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPPEP), articula las capacidades institucionales y efectúa las coordinaciones interinstitucionales que se requieran en la prestación del servicio para cada uno de los ETCR.

Cabe resaltar que uno de los aspectos más sobresalientes del Decreto 2026 del 2017 es el tema de la seguridad. Sin embargo, no ha sido posible brindar seguridad eficiente dentro de los ETCR, dado los riesgos relacionados con temas de ubicación.

Según el Informe Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación de la Defensoría del Pueblo de Colombia de los 26 ETCR conformados; en 24 de ellos se identificó la presencia de grupos armados como: Ejército de Liberación Nacional –ELN, Grupos Armados Organizados-GAO, Autodefensas Gaitanistas de Colombia- AGC y disidencias de las FARC-EP, los cuales evolucionan las economías criminales como el narcotráfico y la minería ilegal.

Las comunidades aledañas a los ETCR y los miembros de las FARC – EP en fase de reincorporación, pusieron de presente la sensación generalizada de riesgo, la cual viene acompañada de la persistencia de amenazas mediante panfletos y mensajes en las

paredes, que evidencian la presencia de distintas estructuras armadas que pueden poner en riesgo la implementación del Acuerdo Final. (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2018, 15)

Por otro lado, Peña y Escalante refieren que:

Los exintegrantes se enfrentan a una sensación de incertidumbre producto de la continua presión por parte de diversos actores para que los ETCR desaparezcan, lo que motiva a sus moradores a acelerar la producción de su hábitat en su interés por permanecer. (Bolaño-Peña & Mejía-Escalante, 2020, 3)

Desde este punto de vista, los reincorporados para hacer uso y goce efectivo de sus derechos deben exigir al gobierno protección más no por la voluntad propia del Estado por cumplir con sus responsabilidades frente al proceso de paz.

Incluso fue necesaria la Acción de Tutela - Sentencia T-339/10 para que sea posible el reconocimiento de los reincorporados como sujetos con necesidades específicas para acceder a una protección especial. Siendo así, que el reconocimiento como población especial fue resultado de una querrela entre los intereses del Estado y las necesidades de dicha población.

#### **4.2.4 Salud**

En cuanto a la salud, el Ministerio de Salud y Protección Social y el FPEP ejercen sus funciones y las obligaciones de índole contractual o convencional asumidas en los ETCR. (Dec. 2026/17, 2017)

Los términos a los que se refiere el Artículo 8 del Decreto 2026 del 2017 consisten en instalar carpas para la atención en salud que operan de lunes a viernes y tener a disposición una ambulancia. Lo que deja ver condiciones precarias que no aseguran una asistencia médica eficiente y oportuna.

Ahora bien, es evidente que la pretensión inicial fue una transición corta para los reincorporados. Sin embargo, en la actualidad la mayoría de los ETCR siguen vigentes e incluso se han creado nuevos espacios para la reincorporación debido a que es una población que creció y vivió durante muchos años en medio de la selva y la guerra y que no conoce otro medio que las armas.

Las pretensiones del Gobierno Nacional con respecto a esa transición fueron ambiciosas y prematuras, puesto que, dos años para una reincorporación integral (sociales, políticos y económicos) de los exintegrantes no fue suficiente para que pudieran reintegrarse a la vida civil.

En adelante, se decretan otras disposiciones orientadas a prórrogas para la duración de los ETCR, y las entregas de víveres en los mismos, tales Decretos son: Decreto 2446 de 2018 y Decreto 1162 de 2018, los cuales siguen siendo precarias para las necesidades de los reincorporados

El proceso de reincorporación en el ETCR de Tumaco estuvo marcado por múltiples desafíos estructurales que limitaron su éxito. A pesar de la existencia de un marco normativo diseñado para facilitar la transición de los excombatientes a la vida civil, la falta de planificación efectiva y el incumplimiento estatal generaron un ambiente de vulnerabilidad.

Las deficiencias en infraestructura básica, la inseguridad derivada de la presencia de grupos armados y la precariedad en el acceso a servicios esenciales como salud y educación afectaron la estabilidad y sostenibilidad del proceso. Si bien se implementaron programas de capacitación y apoyo financiero, estos no lograron generar impactos significativos en la economía de los reincorporados.

El caso del ETCR de Tumaco evidencia que la reincorporación no puede ser tratada únicamente como un proceso temporal, sino que requiere un compromiso estatal a largo plazo. La falta de garantías de seguridad, el acceso limitado a recursos y la ausencia de oportunidades laborales han dificultado la integración efectiva de los excombatientes en la sociedad.

En conclusión, la experiencia del ETCR de Tumaco refleja la necesidad de una mayor articulación institucional, un enfoque más integral en la implementación de políticas públicas y el fortalecimiento de las condiciones sociales y económicas para garantizar una reincorporación sostenible y efectiva.

### **4.3 Estrategias adelantadas en la política de reincorporación de los ETCR en Tumaco-Nariño.**

A continuación, se desarrolla un análisis sobre la Política Pública de Reincorporación y su aplicación en los ETCR en Tumaco mediante el documento CONPES 3931, el cual tiene como objetivo garantizar la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final, a partir de:

- OE 1. Fortalecer la articulación y planificación entre los actores involucrados en el proceso de reincorporación integral de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.
- OE 2. Promover la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación.
- OE 3. Generar condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades.
- OE 4. Generar condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2018)

Ahora bien, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Política Pública se apoyó en cuatro ejes estratégicos:

#### **4.3.1 Fortalecimiento de los procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.**

De acuerdo con la información del Documento CONPES 3931, este eje estratégico era fundamental para lograr que las instancias creadas en el Acuerdo de Paz funcionen efectivamente. Se propuso una integración entre CNR y CTR para reducir el extremo centralismo, un problema que se presenta a menudo en Colombia, sesgando a los Territorios y condenándolos a asumir retos sin el apoyo estatal de orden nacional (Consejo Nacional de la Política Económica y Social, 2018).

En ese sentido, es importante mencionar que el CNR está integrado por dos miembros del Gobierno Nacional y dos miembros de las FARC –EP, y algunas de las funciones son:

- Dar lineamientos para la articulación con las entidades competentes, del trabajo que adelantará la organización de economía social y solidaria compuesta por integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación,
- Definir los términos, condiciones y funciones de los Consejos Territoriales de la Reincorporación.
- Definir el contenido, forma de aplicación, custodia y buen uso de la información del censo socioeconómico para los integrantes de las Farc-Ep en proceso de reincorporación.

- Verificar la viabilidad de los proyectos productivos colectivos y de servicios del proceso de reincorporación económica y social de los integrantes de las Farc-Ep que decidan participar en proyectos colectivos a través de ECOMÚN o los que de manera individual deseen emprender proyectos productivos o de vivienda.
- Realizar seguimiento al programa de reincorporación a la vida civil de los miembros de las FARC-EP y del Programa Integral Especial para la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en articulación con las entidades del Estado competentes.
- Definir las actividades preparatorias para la reincorporación que tendrá lugar en las Zonas Veredales Transitorias de Reincorporación y Puntos Transitorios de Normalización, para que sean ejecutadas por las entidades competentes. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, n.d.)

Por su parte los CTR son integrados por funcionarios de alcaldías, gobernaciones y excombatientes de las FARC EP. Sin embargo, no cuentan con una estructura organizacional, su creación se lleva a cabo mediante la sesión del Consejo Nacional de Reincorporación

Los CTR tienen como función desconcentrar y descentralizar la reincorporación que permita visualizar una perspectiva territorial a través de la articulación de las entidades departamentales y municipales para brindar insumos al CNR para el diseño de la política, planes y programas de reincorporación a partir de las necesidades y fortalezas de los territorios. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2017)

Por otro lado, según el documento CONPES 3931 la articulación entre los CTR y el CNR se compone de dos aristas, la primera es el fortalecimiento de las instancias de articulación nacional, y la segunda es promoción y apropiación de los enfoques diferenciales para la reincorporación.

Ahora bien, como parte del fortalecimiento a las instancias de articulación nacional se propuso adelantar acciones de gestión de recursos, fortalecimiento técnico, definición de rutas de acompañamiento y responsables de las mismas, conducentes al diseño e implementación de la Política Pública de Reincorporación.

Sin embargo, en Nariño la ejecución de la política pública evidencia varias falencias en cuanto al fortalecimiento de las instancias de articulación nacional. Debido a que, el CTR en Nariño se instaló a principios del año 2018 y hasta la actualidad no existe una ruta clara para conocer las propuestas, avances, retrocesos, o logros de dicho consejo, incluso hasta la fecha no se había reglamentado jurídicamente en el gobierno regional.

Es decir, la propuesta inicial en la política pública de reincorporación acerca de la creación de dos centros de comunicación entre el orden nacional y territorial parecía ser una iniciativa que optimizaría los resultados de la política. Sin embargo, el efecto causado no fue el esperado y al parecer la comunicación no fue un método efectivo para asegurar la eficiencia de la política, toda vez que el CTR no tuvo la capacidad de transmitir las necesidades de los reincorporados o generar impactos sobre las decisiones del orden nacional.

Una situación adicional que se presentó fue que los CTR no fueron reglamentados en todos los departamentos, toda vez que no existen resoluciones, decretos o algún acto administrativo mediante el cual se cree en Nariño para efectos jurídicos, tal como se hizo en otros departamentos como Cauca, y Cundinamarca.

La situación se agudizó cuando se analizaron datos de inseguridad, dado que no existía una ruta de acompañamiento para estos casos. Nariño ocupó el segundo lugar, detrás del Cauca, en homicidios de exintegrantes de las FARC-EP, de los cuales la tercera parte ocurre dentro de los ETCR (Garzón et al., 2019)

Por otro lado, en cuanto a la promoción y apropiación de los enfoques diferenciales la ARN adelantó procesos de implementación de proyectos comunitarios con enfoque de género orientados al fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres exintegrantes, su incidencia en asuntos públicos, la promoción de agendas de mujeres a nivel territorial y nacional, así como la promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, n.d.)

Los proyectos comunitarios fueron orientados a la prevención de violencias contra las mujeres, generando estrategias para el cambio social y la construcción de paz, a través de la generación de acciones de respuesta comunitaria para prevención, protección, resiliencia y atención de violencias basadas en género, mediante el fortalecimiento de liderazgo; además impulso de masculinidades para la paz. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, n.d.)

Las acciones adelantadas para trabajar sobre la discriminación y estigmatización se realizaron de forma tardía, cuando en realidad debió realizarse de forma previa a la implementación de los ETCR. El territorio donde se asentaron estos espacios debió prepararse de forma anticipada a la llegada de los exintegrantes de las FARC-EP.

Adicionalmente, en el año 2020 se implementó después de dos años de diálogo una ruta de reincorporación con enfoque étnico en el cual se pretendía lograr la reconciliación y armonización

para que puedan integrarse a su comunidad sin señalamientos y acceder a los mismos derechos con los que cuentan los integrantes de los resguardos. La importancia de la construcción del tejido social de los reincorporados era muy importante independientemente de la ubicación de los ETCR, debido a la existente estigmatización hacia esta población. Por ende, era necesario incluir como condición sine qua non, un plan de acción para disminuir la estigmatización y discriminación, debido a la condición humana susceptible a la estigmatización de sujetos nuevos en un territorio, peor aún, cuando son etiquetados bajo juicios morales que los señalan como asesinos, secuestradores, narcotraficantes, etc.<sup>3</sup>

Ante esta situación, la política pública planteó su segundo eje estratégico: promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación, sin tener mayor éxito.

Bourdieu (1991) por su parte analiza la estigmatización al explorar las representaciones y repercusiones de autoridades simbólicas como: el Estado, la ciencia, la iglesia, el derecho y el periodismo en el funcionamiento de las instituciones, las prácticas sociales y nosotros mismos. Para el caso, la configuración de las FARC-EP en Colombia se caracterizó por ser una organización guerrillera insurgente de extrema izquierda, basada en la ideología y los principios del marxismo-leninismo y del bolivarianismo.

En los medios, en documentos del gobierno colombiano, pero también de la mayoría de las organizaciones internacionales se las califica de “premodernas”, “militaristas”, “criminales” y en consecuencia como incapaces per se de aprender la paz. Están en las listas de terroristas de EEUU y de la Unión Europea. (Zinecker, 2013) Esto conllevó al rechazo total por la ciudadanía.

#### **4.3.2 Promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación**

Esta estrategia se compone de dos aspectos:

---

<sup>3</sup>Según Goffman (2001) los estigmas son "diferenciaciones basadas en el desprestigio" que surgen de la mirada común del resto. Analiza la estigmatización territorial de los sujetos mediante el seguimiento de los efectos de procedimientos destinados a otorgar sentido a las cosas y de las técnicas de "manejo de la identidad dañada" en el contexto de encuentros e incorporaciones dentro de diversas organizaciones.

En este caso, más que buscar el culpable o la fuente de la estigmatización, lo que propone es trabajar sobre la identidad dañada de los sujetos en cuestión. Sin embargo, no se usaron técnicas de reparación y cuestionó la idea de no haberlo trabajado antes del encuentro entre poblaciones.

- El deber del Estado colombiano en garantizar el acceso a la oferta para el disfrute de los derechos en los territorios donde se desarrolló el conflicto armado y donde hoy en día se implementa la reincorporación.
- La inclusión de las comunidades que comparten territorio con exintegrantes de la FARC-EP y sus familias, sobre los beneficios creados para estos últimos. (Consejo Nacional de la Política Económica y Social, 2018)

Bajo estas dos premisas cabe mencionar que los reincorporados del ETCR de Tumaco, refirieron sentirse particularmente vulnerables por su condición de reincorporado porque han presentado enfrentamientos con la comunidad aledaña, debido a los reclamos en los cuales solicitan la devolución de los terrenos donde se encuentra ubicado. (Fundación Heinrich Böll, 2018)

En cuanto a la articulación de las propuestas de proyectos productivos, los ETCR cuentan con iniciativas colectivas en las que confluyen armoniosamente familias. Sin embargo, presentan dificultades de infraestructura y servicios públicos permanentes que impiden la creación de proyectos competitivos y que generen un verdadero impacto en la sociedad. (Fundación Heinrich Böll, 2018)

Ahora bien, como parte de la estrategia de fortalecimiento al tejido social, el CONPES 3931 propone la implementación de la Pedagogía de Paz, los reincorporados del ETCR de Tumaco desarrollaron jornadas pedagógicas en la frontera nariñense con la participación de más de mil personas, entre ellos, poblaciones de tres asociaciones campesinas de la región de los Ríos, Mira, Nulpe y Tapaje. (Corporación Nuevo Arco Iris, 2019)

La implementación de la Pedagogía de Paz es el ejercicio más sobresaliente dentro del proceso de reincorporación, el cual cuenta con testimonios de los reincorporados que viven en carne propia la reconciliación con los territorios aledaños al ETCR, por lo cual, la ARN apoyó las iniciativas comunitarias que propenden por la reconciliación entre los exintegrantes y la comunidad en general.

En 2019, se llevó a cabo el primer festival por la memoria, la vida y la esperanza, organizado por los reincorporados del ETCR de Tumaco con la comunidad aledaña, así como de otras entidades como el SENA, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Misión de Verificación de la ONU, en la cual se desarrolló una jornada de convivencia y reconciliación, a través de espacios culturales, artísticos y deportivos.

Diego Bastidas, coordinador de la ARN – Nariño, manifestó:

Cuando un exintegrante y su familia llegan a desarrollar alguna actividad económica, personal o social a una comunidad, posiblemente enfrenten barreras como el rechazo, la estigmatización o la desconfianza. Para que el proceso de reincorporación sea exitoso, además de fortalecer habilidades y competencias, la ARN promueve espacios de participación, convivencia, construcción de confianza y reconciliación, y fortalece entornos protectores para niñas, niños y jóvenes (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019)

Por otro lado, se tiene el caso de Diana Cortés, una mujer que reside en el ETCR de Tumaco, una excombatiente que decidió integrarse en el proceso de reincorporación. Diana manifestó que se unió al grupo “Mujeres trabajadoras hacia el futuro” para emprender una iniciativa productiva, la cual consiste en preparar refrigerios para las diferentes actividades que se realizan. Esto para Diana constituye una verdadera pedagogía de Paz. (Semana S.A., 2019)

De acuerdo a la afirmación de Diana “en el comienzo de la iniciativa productiva, no se contaba con vasos, platos, ni ningún utensilio para llevar a cabo la idea de producción de refrigerios y con el tiempo con el grupo de mujeres, logramos recolectar el dinero suficiente para armar un fondo que sirvió para comprar los utensilios necesarios”. (Semana S.A., 2019)

Asimismo, Diana refiere que es importante recalcar que el papel que tuvo el gobierno para el desarrollo de la estrategia de Pedagogía de Paz intervenido fue poco o nada para propiciar espacios que permitieran construir tejido social y cuestiona el interés estatal por brindar a los reincorporados las herramientas necesarias para desarrollar sus emprendimientos y reintegrarse a la sociedad civil. (Semana S.A., 2019)

En ese sentido, los resultados de esta estrategia dependían en gran medida de los reincorporados y la población aledaña, y no de la actuación estatal. Afortunadamente, se evidencia anteriormente la intención de construcción de tejido social por parte de los reincorporados. Sin embargo, aunque el papel del estado no fuera protagónico en esta estrategia, sí era necesario el apoyo, sobre todo económico, para ejecutar y llevar a cabo estrategias para construcción del tejido social por parte de los reincorporados.

Es así como la lucha contra la estigmatización era uno de los pilares fundamentales para el éxito de la política pública. La reincorporación a la vida civil no es posible si el entorno en el que desean adaptarse está permeado de rechazo y discriminación.

### **4.3.3 Condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades**

Para lograr una reincorporación económica, el CONPES 3931 propone la generación de alternativas productivas, que consoliden una fuente de ingresos sostenibles a mediano y largo plazo sin desconocer la pertinencia de dichas alternativas en el contexto geográfico, y las capacidades de la población beneficiaria. En ese sentido, se plantean caracterizar, fomentar y fortalecer formas asociativas y organizativas de los exintegrantes de las FARC-EP, incluyendo el desarrollo de proyectos productivos y generación de ingresos, y los servicios de gestión y colocación.

No obstante, el acceso a esta información sobre la caracterización de la población reincorporada en Nariño se encuentra muy limitada, a diferencia de otros departamentos como el Valle del Cauca donde la gobernación y alcaldías realizan esfuerzos por caracterizar y hacer pública dicha información que permita a los entes gubernamentales construir estrategias para la reincorporación económica y social de los exintegrantes.

De acuerdo con la ARN regional, dentro de los logros que se destacan en el ETCR se encuentran los siguientes

- “Establecimiento y fortalecimiento de la Cooperativa Multiactiva Memoria Vida y Esperanza (COOMAVE).
- Vinculación de la población en el proceso “Arando la Educación” junto al Consejo Noruego.
- Articulación con FAO para el fortalecimiento de los proyectos productivos, así como para el fortalecimiento de la cooperativa COOMAVE.
- Desarrollo de proyectos sociales como “Somos Paz Siempre” y “Entornos Protectores” que favorecen el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que habitan el ETCR.
- Desarrollo de espacios de formación con el SENA para fortalecer los proyectos productivos.
- Posicionamiento del CTR como instancia articuladora de las acciones y vinculación de entidades públicas y del tercer sector en las reuniones mensuales.
- Articulación institucional y trabajo conjunto en las actividades y procesos desarrollados por la cooperación internacional en el ETCR y con la población dispersa de San Andrés de Tumaco y el Charco”.

En cuanto al fomento y fortalecimiento de formas asociativas y organizativas, existe un proyecto de piscicultura, financiado por la Unión Europea través del Fondo Europeo para la Paz (FEP) y ECOMUN y la Fundación Aguirre Lehendakaria (FAL) del cual se beneficiaría el ETCR de Tumaco y en consecuencia el departamento de Nariño. El proyecto, que cuenta con una inversión de aproximadamente cuatro millones quinientos mil Euros; se encuentra activo, pero no ha tenido resultados impactantes

La COOMMAVE implementó proyectos de piscicultura de especie Tilapia con la Alcaldía de Tumaco y porcicultura financiado por procesos de Integración Socioeconómica y Colectiva como estrategia de dinamización comunitaria y Construcción de Paz en Territorios Afectados por el Conflicto- FAO I, con formación a través del SENA. Estos proyectos se encuentran activos según la ARN para el año 2022, y otras iniciativas auto gestionadas por la COOMMAVE de sostenibilidad como:

- Cultivo de sábila, yuca, plátano, cítricos y cacao fino de aroma bajo sistema agroforestal
- Cría de cerdos, ganado extensivo e intensivo.
- Cultivo de Cachama y Tilapia y camarón en tanques de geomembrana,

Con estos proyectos se buscó apoyar el proceso de reincorporación económica y social de los exintegrantes de FARC-EP con un enfoque comunitario, territorial y de impulso a la economía solidaria, a través de la implementación de sistemas productivos.

En cuanto al desarrollo de proyectos productivos y generación de ingresos, el SENA jugó un papel importante en el proceso de reincorporación, llegando a más de 170 municipios, incluyendo Tumaco, para ofrecer un portafolio de servicios con los cuales los reincorporados pueden desarrollar su proyecto de vida.

El SENA suscribió un convenio con la ARN y entregó más de 22 mil cupos de formación profesional integral, y formó a cerca de 5 mil personas con el programa Emprende Rural, con lo cual se crearon 155 unidades productivas. (SENA, 2022)

Por otro lado, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial el SENA impulsó la creación de 44 empresas de exintegrantes, ofreció orientación laboral a 4.855 y colocó en empleos dignos y formales a 402 ex FARC, además otros 175 reincorporados certificaron sus competencias laborales (Camacho, 2020).

La ARN y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Fundación Escuela Taller de Tumaco ofertaron:

Un curso de formación en construcción, donde 20 individuos en ruta de integración y reincorporación aprenden sobre instalaciones eléctricas; introducción a la construcción; matemáticas; preliminares para el inicio del trabajo de construcción; ejes, cimientos y desagües; estructuras en concreto reforzado, muros y pañetes; instalaciones hidrosanitarias y cubierta y un módulo especial en competencias humanas, paz y reconciliación. (Camacho, 2020)

El director regional de la ARN en Nariño Diego Bastidas manifestó:

La línea de formación en construcción fue concertada con los exintegrantes, a partir de ofertas y necesidades identificadas en empresas del sector público y privado que existen en la región. Así se definió cualificar a las personas en proceso de reintegración, en los conocimientos, habilidades y capacidades que demanda el municipio para garantizar mayores oportunidades en su inclusión laboral (D, Bastidas, comunicación personal, 2018)

#### **4.3.4 Condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.**

Mediante esta última estrategia, se busca que los reincorporados cuenten con las condiciones necesarias para atender los derechos fundamentales tales como acompañamiento psicosocial, acceso a salud, educación, vivienda, y una orientación jurídica.

En cuanto a acompañamiento psicosocial, a nivel general, en todo el país no se ofreció una ruta clara sobre el tratamiento para la población en reincorporación a la vida civil (Rincón Pardo, 2018).

En cuanto al acceso al servicio de salud en el ETCR, fue precaria, en ese mismo sentido se datan casos de reincorporados que pudieron acceder al servicio de salud, mediante tutelas, así se relata en una publicación realizada por un reconocido periódico colombiano. Lo que hay es una habitación en donde va periódicamente un estudiante de la salud a hacer su rural en pésimas condiciones. No tienen fármacos ni tienen ambulancia (El Espectador, 2020). Las dificultades para brindar las condiciones necesarias para el acceso a la salud de los reincorporados en las empresas de salud de la región son evidentes.

El acceso a la educación en el ETCR en Nariño evidenció un avance interesante, dado que se apuesta por una educación con enfoque diferencial, como es el caso del modelo etnoeducativo. La ARN con el apoyo del Ministerio de Educación, la Embajada de Canadá, la organización SavetheChildren y el Consejo Noruego para Refugiados, realizaron el lanzamiento del modelo educativo con enfoque étnico para llevar a cabo la transición a la vida civil que se encuentran en fase de estabilización al sistema educativo. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019)

Adicionalmente, en el año 2019 la Alcaldía de Tumaco se comprometió a crear una nueva sede del Centro Educativo la Variante en el ETCR y asignar un docente multigrado; y la Gobernación de Nariño se comprometió a adecuar un centro infantil en el ETCR a través de la dotación de un aula, la contratación de una ayudante y gestión de una docente con el ICBF (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019). Sin embargo, estos esfuerzos no fueron suficientes para brindar las condiciones necesarias a la población reincorporada, y el goce efectivo del derecho a la educación. No fue posible generar estrategias claras para el acceso de los desmovilizados a niveles de educación técnica, tecnológica o profesional, ni establecer mecanismos de actualización, y homologación de dichos conocimientos como estrategia de inclusión a través del elemento educativo. (Portero et al., 2019)

Por otro lado, los inconformismos y preocupaciones por la situación de seguridad debido al incumplimiento de los acuerdos para brindar protección a la vida y los derechos humanos se hicieron visibles desde la entrega de las zonas veredales y más adelante sobre el sostenimiento del ETCR.

En efecto, las estrategias establecidas en la política pública no corresponden en gran medida con las verdaderamente implementadas en Nariño, debido a que los procesos de reincorporación en temas como educación, salud, productividad y empleo no fueron efectivos. Por su parte, el avance en el ETCR de Tumaco se vio muy condicionado por la articulación entre las instituciones gubernamentales de orden nacional y territorial y la voluntad política de las administraciones en curso.

El proceso de reincorporación de excombatientes de las FARC-EP en Nariño enfrentó múltiples desafíos, a pesar de los esfuerzos del CONPES 3931 y otras iniciativas gubernamentales e internacionales. La falta de articulación entre el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR), sumada a problemas de planificación y comunicación, limitaron el impacto de las estrategias en el territorio.

La reincorporación comunitaria era fundamental para fortalecer el tejido social, pero las tensiones con las comunidades aledañas, la falta de infraestructura y la persistente estigmatización dificultaron la integración real de los excombatientes. Si bien se impulsaron proyectos productivos en Nariño, la ausencia de una caracterización adecuada de la población reincorporada y la insuficiencia de apoyo estatal redujeron su sostenibilidad e impacto.

En conclusión, la reincorporación efectiva en Nariño requería de una mayor coordinación entre los niveles nacional y territorial, un enfoque integral que incluyera tanto a excombatientes como a comunidades locales, y estrategias económicas sostenibles que garanticen estabilidad a largo plazo. Sin estos ajustes, el riesgo de rezago y reincidencia en dinámicas de violencia seguirá siendo una amenaza latente.

## CAPÍTULO V: OBSTÁCULOS

### 5.1 Obstáculos en la implementación de la política de reincorporación en el ETCR de Tumaco- Nariño

Los principales obstáculos que ha enfrentado el proceso de reincorporación del ETCR de Tumaco son de carácter estructural. Pueden destacarse dos:

#### 5.1.1 ETCR en Tumaco, territorio históricamente conflictivo y con carencias estructurales

En el año 2016, después de la firma del Acuerdo de Paz, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) realizó la verificación inicial de la Zona Veredal en La Variante - Tumaco, y en su diagnóstico identificó que, aunque fuera una zona alejada del casco urbano tendría que enfrentar grandes desafíos para mantenerse y desarrollarse, debido a que parte del territorio pertenecía a un Consejo Comunitario<sup>4</sup> y adicionalmente estaba rodeada de cultivos de Coca.

Como se ha mencionado anteriormente, Tumaco ha sido un municipio históricamente golpeado por el conflicto armado, incluso en la actualidad después de iniciar un proceso de paz el territorio sigue caracterizándose por la presencia de grupos armados al margen de la ley. Entre los años 2012 y 2016 se produjeron 13 eventos, resultando afectadas 5.207 personas, debido a la presencia y enfrentamientos entre grupos armados, ataques contra la población civil, homicidios y violencia sexual; siendo los principales actores vinculados a estos hechos las FARC-EP, el ELN y Grupos Post Desmovilización (GPD) (Equipo Humanitario Colombia, 2017). En el año 2016 seguía ocupando el primer lugar en el hecho victimizante de desplazamiento masivo por conflicto armado

---

<sup>4</sup>Concepto 058711 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública “Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5° de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la Junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad; en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que ésta lleve”.

y fueron asesinados más de 200 líderes sociales, defensores y constructores de paz (Portero et al., 2019)

La configuración armada fue compleja, pues muchos de los actores que ingresaron al territorio rompieron y construyeron alianzas, constantemente hubo cambios en los mandos para la salida de economías ilegales al pacífico (El Espectador, 2021). Incluso Romaña, el comandante de las FARC que lideraba el grupo de reincorporados que se acentuaron en el ETCR, abandonó el campamento denunciando que la fuerza pública no le ofreció unas mínimas garantías de seguridad luego de recibir repetidas amenazas y acciones que los grupos armados de la zona planeaban en contra suya y de sus hombres. (Vera, 2019).

Según Portero (2019) el incremento las economías ilegales sumado a la debilidad institucional, ha propiciado que los habitantes de Tumaco reconozcan la cultura de la ilegalidad como algo normal, legítimo e incluso apreciable y la violencia debido a la erradicación masiva de cultivos ilícitos a través de aspersión aérea con glifosato.

Por otro lado, La vereda La Variante es un territorio con serias carencias en infraestructuras básicas como: acueducto, energía eléctrica y alcantarillado, en el cual se debía iniciar construcción de depuradoras de agua y pozos sépticos provisionales, sin embargo, los problemas con estas instalaciones fueron frecuentes (Naciones Unidas, 2018).

El reto de implementar un ETCR en este territorio requería un arduo trabajo por parte del gobierno nacional y regional para brindar condiciones que permitiera la implementación de la política pública. Sin embargo, el acompañamiento y la inversión presupuestal fue muy precaria y negligente, lo que conlleva a deserción de la población, evidenciándose como un fracaso en el proceso de reincorporación. Total, acreditadas: 71 a Corte 30 de octubre de 2022 (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2022).

### **5.1.2 Desarticulación y poca inversión presupuestal por parte de las instituciones de orden territorial y nacional.**

La ARN tiene como misión liderar y coordinar el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad, la reconciliación y el desarrollo sostenible a partir de la generación de oportunidades que fortalezcan sus capacidades y puedan desenvolverse plenamente como ciudadanos. Para el desarrollo e implementación de la política pública se instaló los CTR como se mencionó en los capítulos anteriores, para facilitar y concertar la reincorporación entre FARC,

gobierno, y el territorio. La propuesta de estrategia de incidencia de estas instancias fue a partir del desarrollo de los siguientes componentes: 1) Estructura y funcionamiento de los CTR, 2) Gestión político-administrativa, 3) Monitoreo y seguimiento y; 4) Formación, diseño y transferencia de herramientas técnicas y admirativas.

Ahora bien, de acuerdo con el Informe Previo de Audiencia Pública nacional de Rendición de Cuentas periodo 2014-2017 la intervención de mayor relevancia por parte de la ARN en el ETCR de Tumaco se encuentra enfocada en la contratación de profesionales para brindar apoyo en lo relacionado con los temas psicosocial y comunitario, debido a que no hay una inversión relevante en cuanto a salud, educación, seguridad y proyectos productivos para el sostenimiento de este ETCR

La gestión interinstitucional con las alcaldías y gobernaciones era de suma importancia y necesaria para sacar adelante el desarrollo del ETCR debido a que la ARN no estaba llevando a cabo los compromisos iniciales del acuerdo para atender a la población en proceso de incorporación.

Sin embargo, cuando se crea el CONPES 3139 en el año 2018 los planes de desarrollo de los gobiernos departamentales y municipales ya se encontraban en ejecución desde el año 2016, lo que llevó a un vacío presupuestal para la implementación de esta política debido a que fue muy difícil que los entes territoriales pudiesen llevar inversión, acciones y programas contundentes, únicamente se contaba con el gobierno nacional.

Después de 2 años de la expedición de esta política, se viene un nuevo proceso electoral para la elección de alcaldes y gobernadores en el periodo 2020-2023. El nuevo gobierno departamental se propone la meta de llegar a las 300 personas en proceso de reintegración y reincorporación atendidas, social y económicamente para su integración a la vida civil, a través de la implementación de proyectos productivos de emprendimiento, proyectos cofinanciados, proyectos gestionados, acciones de salud y hogares beneficiados con adquisición de vivienda. (Gobernación de Nariño, 2020)

Si bien la falta de inversión en la población reincorporada puede atribuirse en parte a la ausencia de voluntad política, también influyeron factores estructurales y administrativos, como la aprobación tardía de la política, lo que limitó significativamente la disponibilidad de recursos económicos para su implementación.

Aunque la reincorporación era una responsabilidad principal del Gobierno Nacional, la Gobernación de Nariño tenía la posibilidad de desarrollar estrategias locales o gestionar recursos adicionales en articulación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Sin embargo, es cierto que no se evidencia una iniciativa clara para impulsar programas específicos a favor de los excombatientes. Asimismo, el Plan de Desarrollo Departamental priorizó otros sectores, dejando un componente menos fortalecido en la atención a esta población.

Adicionalmente, se reconoce que la falta de articulación con el Gobierno Nacional, especialmente tras el cambio de administración en 2018 con la llegada de Iván Duque, limitó aún más el acceso a recursos y la implementación de proyectos. A ello se sumaron restricciones presupuestarias y la compleja situación de seguridad en Nariño, donde la presencia de disidencias y otros grupos armados dificultó la ejecución de iniciativas a favor de los reincorporados.

El Gobierno Nacional mostró una disminución en el respaldo político y presupuestario para la implementación del Acuerdo de Paz, afectando directamente los programas de reincorporación. Es innegable que las modificaciones y retrasos en la entrega de recursos y apoyos a los proyectos productivos de los excombatientes tuvieron un impacto significativo, como lo han señalado diversos informes de la Misión de Verificación de la ONU.

Por otra parte, la falta de seguridad y protección para los reincorporados derivó en la emisión de múltiples alertas tempranas sobre el asesinato de excombatientes en Nariño, según la Defensoría del Pueblo. Entre 2018 y 2019, se registraron más de 300 asesinatos de excombatientes en todo el país, cifra corroborada tanto por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como por la ONU.

De acuerdo con el informe de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, hasta el 25 de marzo de 2022, fueron asesinados 315 firmantes del Acuerdo de Paz y 27 fueron desaparecidos (Comisión de la Verdad, 2022). Además, el informe de 2023 indica que desde la firma del Acuerdo, se han verificado 355 asesinatos de excombatientes, incluyendo 11 mujeres, 48 afrocolombianos y 33 indígenas (ONU, 2023).

La inclusión de la política pública de reincorporación en el plan de desarrollo departamental era fundamental para avanzar en el desarrollo de los ETCR, pero también debía incluirse en el municipal como principal encargado de la distribución de los recursos en el territorio.

Sin embargo, el contexto Tumaco se limitaba en gran medida respecto al presupuesto por su bajo desempeño fiscal, el cual contempla seis componentes a saber: i) autofinanciación de los gastos de funcionamiento, ii) respaldo del servicio de la deuda, iii) dependencia de las transferencias y regalías de la Nación, iv) generación de recursos propios, v) magnitud de la inversión, y vi) capacidad de ahorro (Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, 2017). Lo cual hizo evidente que no había posibilidad de incluir gastos de una política para la reincorporación.

Trasladando el análisis a un contexto más amplio en el departamento de Nariño, de acuerdo con la información publicada por el DNP se presenta un índice de desempeño fiscal de 39,96% inferior en más de 10 puntos al índice que reporta Tumaco y presenta un índice de 50,28% lo cual refleja que se encuentra en riesgo de generar un Déficit Corriente por la insuficiencia de recursos propios. (Departamento Nacional de Planeación, 2020)

El proceso de reincorporación en el ETCR de Tumaco enfrentó obstáculos estructurales profundos que limitaron su éxito y sostenibilidad. La persistencia del conflicto armado, la presencia de economías ilegales y la precariedad en infraestructura dificultaron la integración efectiva de los excombatientes a la vida civil.

Además, la falta de coordinación entre el gobierno nacional y las administraciones territoriales, sumada a una inversión presupuestal insuficiente, agravó la situación. La carencia de recursos y apoyo efectivo provocaron deserción y puso en riesgo los avances en el proceso de reincorporación. Esto evidencia la urgente necesidad de un mayor compromiso estatal y una gestión interinstitucional más articulada para garantizar una integración real y sostenible.

## CONCLUSIONES

En el contexto de la implementación de la política de reincorporación en el ETCR de Tumaco-Nariño, se pueden extraer dos conclusiones que evidencian la confrontación de desafíos estructurales de gran envergadura que han tenido un gran impacto.

**Contexto conflictivo y carencias estructurales en Tumaco:** El territorio de Tumaco ha sido históricamente afectado por el conflicto armado y presenta notables carencias en su infraestructura básica, incluyendo acueducto, energía eléctrica y alcantarillado. A pesar de los esfuerzos destinados a establecer los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en esta zona, la persistente presencia de grupos armados, la existencia de cultivos de coca y las condiciones inadecuadas han creado un entorno adverso para el proceso de reincorporación. La

configuración compleja y la arraigada presencia de economías ilícitas han influenciado en la normalización de una cultura de ilegalidad, complicando así el éxito del proceso de reintegración.

El Acuerdo de Paz en Tumaco-Nariño, mediante la implementación de los ETCR, ha estado marcado por una serie de desafíos y contradicciones que han impactado el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP. A pesar de los esfuerzos y las directrices establecidas en el marco del Acuerdo de Paz, se han presentado dificultades en múltiples áreas cruciales.

Desde una perspectiva geográfica, la demarcación de las zonas y la ubicación de los ETCR en áreas carentes de infraestructura y servicios básicos, junto con la presencia persistente de grupos armados ilegales, han suscitado tensiones y riesgos para la seguridad tanto de los reincorporados como de las comunidades vecinas.

La atención a las necesidades fundamentales de la población reincorporada ha resultado insuficiente, con retrasos en la ejecución de proyectos de infraestructura y una falta de acceso a servicios públicos esenciales como el agua, saneamiento y electricidad. La limitada eficacia de los proyectos productivos y la incapacidad de los ETCR para generar un impacto económico significativo en la región han contribuido a la incertidumbre en cuanto a la viabilidad de la reintegración económica.

La caracterización de la población reincorporada ha permitido identificar las particularidades y necesidades específicas de este grupo, incluyendo consideraciones de género, etnia y educación. Sin embargo, persistan retos en lo que respecta a la seguridad social, el acceso a servicios de salud y la formación académica.

La seguridad en los ETCR ha sido un problema relevante, con la continua presencia de grupos armados ilegales que ponen en riesgo tanto la seguridad de los reincorporados como la implementación exitosa del Acuerdo de Paz. La sensación de inseguridad y presión sobre los ETCR ha impulsado a los excombatientes a acelerar la construcción de sus hábitats y buscar garantías de protección por parte del Estado.

Para lograr una implementación exitosa de los ETCR, se requiere un enfoque global y sostenido que aborde exitosamente estos desafíos y garantice la seguridad y el bienestar de la población reincorporada.

**Desarticulación institucional limitada e inversión presupuestal en Tumaco:** La política de reincorporación en el ETCR de Tumaco se apoya en la colaboración entre diversas entidades gubernamentales, a nivel nacional y local. Sin embargo, la inversión financiera y el enfoque en áreas cruciales como salud, educación, seguridad y proyectos productivos han demostrado ser insuficientes para proporcionar un apoyo completo a los excombatientes que se reincorporan. La gestión interinstitucional entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y las alcaldías y gobernaciones ha sido limitada, lo que ha afectado la implementación de los compromisos acordados en el proceso de reintegración.

La ejecución de la Política Pública de Reincorporación en los ETCR de Tumaco y Nariño ha enfrentado diversos desafíos y logros notables, pero también ha expuesto limitaciones considerables en su desarrollo. A través de la estrategia de fortalecimiento de la articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación, se buscó optimizar la cooperación entre instancias gubernamentales y excombatientes. Sin embargo, se observa una falta de eficacia en la comunicación y coordinación entre el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR), lo que ha obstaculizado una implementación más eficiente de la política.

La promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, enfocada en fortalecer el tejido social, la convivencia y la reconciliación, se ha encontrado con la estigmatización y el rechazo por parte de algunas comunidades vecinas a los ETCR. A pesar de los esfuerzos realizados por los excombatientes para fomentar la reconciliación y la convivencia a través de iniciativas como la Pedagogía de Paz, la falta de respaldo estatal y la ausencia de efectivas para contrarrestar la estigmatización han limitado el éxito de esta estrategia.

En cuanto al acceso y atención a los derechos fundamentales e integrales, se han realizado avances en la garantía de acceso a la educación y la implementación de iniciativas con enfoque de género. Sin embargo, persisten desafíos en la atención médica, el acceso a servicios de salud y la atención a la población infantil.

En resumen, a pesar de logros en la generación de alternativas productivas y en la promoción de la reincorporación económica y social de exintegrantes de las FARC-EP en el ETCR de Tumaco, Nariño, se mantienen desafíos significativos en la atención a derechos fundamentales, la oferta de servicios de calidad y la coordinación institucional. Superar estas limitaciones requiere un enfoque holístico, mayor inversión en servicios y proyectos productivos, así como una colaboración más sólida entre gobiernos y organizaciones internacionales.

En relación a la creación de condiciones para el acceso a recursos y mecanismos esenciales para la estabilidad económica de los excombatientes, se han identificado proyectos productivos y alternativas de generación de ingresos, como la cooperativa COOMMAVE y varios proyectos agropecuarios. No obstante, la carencia de infraestructura, servicios públicos y asistencia técnica ha limitado el impacto de estas iniciativas en la economía y la efectiva reincorporación económica de los excombatientes.

La implementación de la política pública de reincorporación ha enfrentado dificultades en la distribución de recursos y en la inclusión de la estrategia en los planos de desarrollo departamental y municipal. La capacidad financiera limitada de la región y la falta de asignación adecuada de recursos para la reincorporación han afectado la viabilidad y el éxito del proceso en Tumaco. A pesar de los esfuerzos de algunos actores gubernamentales, se ha observado una carencia en la atención y el acompañamiento necesario para lograr una reintegración exitosa de los excombatientes en esta área.

En última instancia, la política de reincorporación en el ETCR de Tumaco ha enfrentado obstáculos complejos y estructurales que han dificultado su implementación efectiva. La necesidad de una mayor inversión, coordinación interinstitucional y enfoques específicos para abordar las particularidades de Tumaco son fundamentales para superar estos desafíos y lograr una reintegración exitosa de los excombatientes en la sociedad civil

## **RECOMENDACIONES**

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para la implementación de la Política Pública de Reincorporación en el ETCR de Tumaco teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la investigación.

- Adecuar las instalaciones del ETCR de Tumaco - Nariño, incluyendo el mejoramiento de infraestructura y el acceso a servicios públicos básicos permanentes, como: agua potable, acueducto, gas, energía eléctrica y alcantarillado que les permita tener condiciones dignas.
- Financiar y fortalecer proyectos productivos garantizando enfoque de género y diferencial que les permita competir en el mercado tanto nacional como internacional, a través de la articulación institucional privada, pública y de cooperación internacional para la generación ingresos

- Promover la integración comunitaria a través de asociaciones, cooperativas, sociedades entre otras, que permitan promover iniciativas productivas, económicas, culturales y sociales para el desarrollo del territorio.
- Promover la integración económica y social de los excombatientes y sus familias con las comunidades aledañas, mediante la implementación de programas que fomenten el diálogo y la colaboración entre las partes, y la promoción de proyectos que beneficien a ambos grupos.
- Generar espacios para la construcción del tejido social a través de iniciativas dirigidas a la reconciliación, la no estigmatización y la no repetición de reconciliación entre víctimas del conflicto armado y excombatientes de las FARC-EP involucrando a las comunidades étnicas que territorialmente se encuentran, con el propósito de prevenir nuevos conflictos sociales en el territorio.
- Avanzar en el programa de sustitución de cultivos ilícitos y la explotación minera para controlar el narcotráfico por parte de grupos ilegales mediante el desarrollo de mesas de trabajo con los el CTR y los entes territoriales encargados
- Promover condiciones básicas de seguridad que les permitan reiniciar su vida como ciudadanos en condiciones de igualdad en articulación de acciones de cooperación entre las fuerzas armadas militares, los reincorporados y las comunidades aledañas, como lo establece la sentencia 719/03 que “Si no se garantiza su vida, su integridad física y la de su familia, la desmovilización puede muy bien convertirse, en algunos lugares del país, en el equivalente de una sentencia de muerte de facto, que será impuesta en un futuro indefinible, pero cierto e inapelable; en esa misma medida, si no se garantiza la provisión de unas condiciones mínimas de sustento material para el reinsertado y su familia, especialmente cuando se encuentra en situaciones de extrema necesidad, este no podrá subsistir dignamente, ni podrá proveer sus propias condiciones básicas de seguridad (...); ” (Sentencia T-719/03, s.f.)
- Incrementar la oferta educativa para jóvenes y adultos a través del SENA y la Secretaría de Educación departamental y municipal como estrategia de prevención y protección frente al reclutamiento, uso y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales que hacen presencia en la región.

- Fortalecer el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de los excombatientes y sus familias, a través de la implementación de medidas de prevención y protección, y la promoción de su participación activa en la construcción de una cultura de respeto por los derechos humanos en la región.
- Fomentar la participación política de los excombatientes y sus familias, a través de la promoción de su derecho a la participación y representación política en los procesos democráticos del país, y la creación de espacios que les permitan desarrollar sus capacidades y habilidades para el ejercicio de la política.

## GLOSARIO

**AGC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia:** también conocidas como "Clan del Golfo", son una organización paramilitar y criminal colombiana que opera en el país. Esta organización tiene sus raíces en los grupos paramilitares que surgieron en Colombia en las décadas de 1980 y 1990 como respuesta a la insurgencia de grupos guerrilleros, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). El nombre "Gaitanistas" hace referencia al líder político Jorge Eliécer Gaitán, quien fue asesinado en 1948 y es una figura importante en la historia política de Colombia. Sin embargo, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia han sido más conocidas como el "Clan del Golfo", nombre derivado de su presencia en la región del Golfo de Urabá, en la costa noroeste de Colombia.

A lo largo de los años, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia han estado involucradas en diversas actividades criminales, incluyendo el narcotráfico, la extorsión, el secuestro y la minería ilegal. Han sido responsables de perpetuar la violencia en varias regiones del país y han sido un factor desestabilizador en la lucha por el control territorial y el poder económico.

**ACR: Agencia Colombiana para la Reintegración (2006-2011):** fue una entidad gubernamental de Colombia encargada de implementar programas y políticas dirigidas a la reintegración de excombatientes y personas desmovilizadas de grupos armados ilegales a la vida civil. Su objetivo principal era promover la reconciliación, la reinserción social y la estabilidad en el país a través de la reintegración exitosa de estas personas en la sociedad.

**ARN: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2011-actualidad):** entidad del gobierno nacional creada para liderar y coordinar el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad, la reconciliación y el desarrollo sostenible. (ARN, 2019-2022)

**AUC: Autodefensas Unidas de Colombia:** fueron un grupo paramilitar colombiano que operó principalmente entre la década de 1990 y principios de la década de 2000. Surgieron como una respuesta armada de locales y regionales a la amenaza de grupos guerrilleros, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que estaban involucrados en el conflicto armado interno en Colombia. Inicialmente, las AUC se presentaron como una fuerza de autodefensa formada por grupos locales para proteger a las comunidades de las amenazas de las guerrillas.

## **CFHBD-DA: Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas**

El "Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas" (CFHBD-DA) es un término utilizado en el contexto de los procesos de paz y negociaciones entre grupos armados y el gobierno en conflictos armados, como el que ocurrió en Colombia entre el Gobierno y las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo). El CFHBD-DA fue un componente esencial del Acuerdo de Paz firmado en 2016.

Este concepto se refiere a un acuerdo logrado entre las partes en conflicto para poner fin a las hostilidades de manera bilateral y definitiva. Implica un compromiso mutuo de detener los combates, ataques y enfrentamientos armados, con la intención de crear un ambiente de paz y estabilidad que permita avanzar hacia una solución pacífica y duradera del conflicto.

**CC: Corte Constitucional:** es una institución judicial que se encuentra en varios países, cuyo propósito principal es el de interpretar y garantizar la constitución de un país, además de ejercer funciones relacionadas con la protección de los derechos fundamentales y la revisión de la constitucionalidad de las leyes y actos del gobierno.

En muchos sistemas judiciales, como el caso de Colombia, la Corte Constitucional es la máxima instancia judicial encargada de velar por la supremacía de la Constitución y de ejercer el control constitucional. Esto significa que la Corte tiene la autoridad para revisar y evaluar si las leyes, decretos, actos administrativos y otras normas cumplen con los principios y valores establecidos en la Constitución del país y se encarga de garantizar la protección de los derechos humanos y fundamentales, así como de mantener la coherencia y la integridad de la Constitución.

**CI-MM&V: Componente Internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación:** se refiere a una parte específica del proceso de paz en Colombia que involucra la supervisión y verificación del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitiva, así como la dejación de armas por parte de los grupos armados involucrados en el conflicto, en este caso particular, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP).

En el contexto del proceso de paz en Colombia, el Componente Internacional del MM&V fue implementado con la colaboración de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, que se creó específicamente para apoyar la implementación de los acuerdos de paz y supervisar la dejación de armas por parte de las FARC-EP. Se desplegó observadores internacionales en diferentes zonas y lugares donde las FARC-EP se encontraron concentradas para su proceso de

desmovilización y desarme. Estos observaron que tenían la responsabilidad de verificar y monitorear la entrega y almacenamiento de las armas por parte de las FARC-EP, así como el cumplimiento de otras medidas acordadas.

**CNR: Consejo Nacional de Reincorporación:** es una entidad en Colombia encargada de proporcionar insumos y orientación para el diseño, implementación y seguimiento de políticas, planes y programas relacionados con el proceso de reincorporación de excombatientes de las FARC-EP a la vida civil. El CNR trabaja en conjunto con otras instituciones, como la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) para implementar políticas y programas que buscan facilitar la transición exitosa de los excombatientes hacia la vida civil, promoviendo su reinserción laboral, educativa y social, y previniendo la reincidencia en actividades ilegales.

**CEC: Cooperación Europea en Colombia:** se refiere a la colaboración y apoyo brindado por los países miembros de la Unión Europea (UE) hacia Colombia en diversas áreas de desarrollo y cooperación. Esta cooperación tiene como objetivo promover el progreso desarrollo integral de Colombia y el fortalecimiento de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el país.

La Cooperación Europea en Colombia puede abarcar una amplia gama de sectores y temas, incluyendo: **Desarrollo Socioeconómico, Gobernanza y Estado de Derecho, Paz y Reconciliación, Derechos Humanos y Justicia, Medio Ambiente y Cambio Climático, Cultura y Educación, Desarrollo Rural y Agrícola, Cooperación Técnica y Científica.**

**COOMMAVE: Cooperativa Multiactiva Memoria Vida y Esperanza:** empresa constituida como Organización De Economía Solidaria como alternativa de generación de ingresos y diferentes proyectos agropecuarios

**CTR: Consejos Territoriales de Reincorporación:** se refiere a organismos locales o regionales creados para supervisar y facilitar la reincorporación de excombatientes a la vida civil en diferentes territorios. Estos consejos se encargan de coordinar actividades de reintegración, proporcionar insumos para políticas y programas de reincorporación, y trabajar en colaboración con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y otras instituciones territoriales involucradas en el proceso de paz.

**DDR: Desarme, Desmovilización y Reintegración:** es un enfoque y un proceso integral utilizado en contextos de conflicto armado o posconflicto con el objetivo de facilitar la transición de grupos armados y combatientes individuales a la vida civil pacífica. Este enfoque se utiliza para ayudar a poner fin a la violencia, desarmar a los combatientes y reintegrarlos exitosamente en la sociedad.

Los tres componentes principales de Desarme, Desmovilización y Reintegración son los siguientes:

- **Desarme:** Implica la entrega voluntaria y la recolección de armas y municiones por parte de los combatientes. El desarme puede ser un proceso complicado, ya que busca asegurarse de que los combatientes entreguen todas sus armas y equipamiento militar. Esto contribuye a reducir el potencial de reanudar el conflicto armado.
- **Desmovilización:** Consiste en la desmovilización de los combatientes de los grupos armados, es decir, su separación de las estructuras militares y su transición a una vida civil. Esto puede incluir la identificación de los combatientes, la entrega de tarjetas de identificación, el desmontaje de estructuras militares y la organización de espacios temporales (como campamentos) para que los combatientes puedan recibir apoyo y capacitación mientras se preparan para la reintegración.
- **Reintegración:** Es el proceso mediante el cual los excombatientes se reintegran en la sociedad como ciudadanos civiles productivos y pacíficos. Incluye medidas como la capacitación para habilidades laborales, la educación, el apoyo psicosocial, la asistencia médica y la ayuda para establecer pequeños negocios u oportunidades económicas. El objetivo es ayudar a los excombatientes a recuperar su lugar en la sociedad ya contribuir positivamente a sus comunidades.

**ECOMÚN: Economías Sociales del Común:** Es una cooperativa para la reincorporación integral de la familia campesina y las comunidades en los territorios más afectados por el conflicto armado, con el propósito de construir Paz con Justicia Social, Reconciliación y Buen Vivir, a través de la puesta en marcha de iniciativas de economía social y solidaria (cooperativas y otras formas asociativas).

**ELN: Ejército de Liberación Nacional:** es una organización guerrillera y política de izquierda en Colombia. Fue fundada en 1964 por un grupo de jóvenes universitarios, intelectuales y sacerdotes católicos radicales. El ELN ha estado involucrado en el conflicto armado colombiano y ha buscado derrocar el gobierno central y establecer un sistema socialista en el país. A lo largo de su historia, el ELN ha llevado a cabo una variedad de actividades, incluyendo ataques a instalaciones militares, secuestros, atentados con bombas y acciones de guerrilla. Su ideología se basa en la lucha por la justicia social, la igualdad y la lucha contra lo que considera un sistema capitalista y opresivo. Al

igual que otras guerrillas en Colombia, el ELN ha estado involucrado en el tráfico de drogas y otras actividades ilícitas para financiar sus operaciones.

**EPL: Ejército Popular de Liberación:** es una organización guerrillera colombiana de izquierda que ha estado involucrada en el conflicto armado en el país. A veces también se le conoce simplemente como "Los Pelusos". Fue fundado en 1967 como una escisión del Partido Comunista Colombiano y cambió una ideología marxista-leninista. A lo largo de su historia, el EPL ha llevado a cabo una variedad de actividades, incluyendo ataques a las fuerzas militares, secuestros, actividades de guerrilla y presencia en zonas rurales de Colombia. A diferencia de las FARC y el ELN, el EPL ha tenido una presencia más limitada y menos prominente en el conflicto armado colombiano.

**ETCR: Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación:** se crearon en Colombia el 15 de agosto de 2017 como parte del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP. Estos espacios tienen como objetivo proporcionar un lugar para la concentración de excombatientes durante un período de dos años, permitiéndoles completar su proceso de reincorporación a la vida civil. Los ETCR fueron gestionados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) según el Decreto 2026 de 2017. Aquí se llevaron a cabo actividades de capacitación y reintegración temprana para ayudar a los excombatientes a adaptarse a la vida civil y contribuir positivamente a las comunidades cercanas, fomentando la reconciliación.

En los ETCR, se llevaron a cabo diversas actividades, como programas de educación, formación técnica, capacitación laboral, actividades agrícolas y proyectos productivos. El objetivo era proporcionar a los excombatientes las habilidades y herramientas necesarias para reintegrarse con éxito en la sociedad y contribuir positivamente a sus comunidades.

La administración y coordinación de los ETCR fueron un cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), que es la entidad gubernamental encargada de implementar las políticas de reintegración y normalización de los excombatientes. Además, se produjeron organismos de seguimiento, como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR), para supervisar y guiar el proceso de reincorporación en los ETCR.

**FAL: Fundación Aguirre Lehendakaria:** Es un Laboratorio de Innovación Social que impulsa procesos de transformación comunitaria a través de Plataformas de Innovación Abierta, tienen como objetivo principal abordar los desafíos más complejos a los que se enfrenta la sociedad,

poniendo en práctica investigaciones sobre la transformación sistémica. La FAL se encuentra vinculada a la Universidad del País Vasco UPV/EHU y a su campus de excelencia y desarrollado en colaboración con la Universidad de Columbia New York

**FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: es una agencia especializada de las Naciones Unidas que se dedica a liderar los esfuerzos internacionales para erradicar el hambre, mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, promover la agricultura sostenible y el desarrollo rural, y elevar los niveles de vida de las comunidades rurales en todo el mundo.

Fundada en 1945, la FAO tiene como objetivo principal alcanzar la seguridad alimentaria para todos y garantizar que las personas tengan acceso a alimentos suficientes, nutritivos y seguros en todo el mundo. Para lograrlo, trabaja en colaboración con gobiernos, organizaciones no gubernamentales, instituciones de investigación, el sector privado y otras agencias de las Naciones Unidas.

**FARC: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común:** es un partido político de Colombia que surgió tras la desmovilización y desarme de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). Fue creado como parte del proceso de paz entre el gobierno colombiano y las FARC, que culminó en la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en 2016.

La FARC busca promover sus objetivos políticos a través de medios legales y democráticos, participar en procesos electorales y en la vida política del país.

**FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo:** fueron un grupo guerrillero colombiano que se estableció en 1964 como resultado de una insurrección armada en busca de cambios políticos, sociales y económicos en Colombia. La organización se inspiró en las ideas marxistas-leninistas y revolucionarias y se involucró en un conflicto armado prolongado con el gobierno colombiano.

Las FARC-EP operaron en zonas rurales y montañosas de Colombia, llevando a cabo ataques a objetivos militares, policiales y gubernamentales, así como secuestros, extorsiones y otras actividades para financiar su lucha. A lo largo de sus décadas de existencia, el grupo se involucró en violencia, combates y otras acciones que tuvieron un impacto significativo en la sociedad colombiana; también estuvieron involucradas en el narcotráfico y el tráfico de drogas para financiar sus actividades.

**FEP: Fondo Europeo para la Paz:** fue creado por la Unión Europea (UE), mediante Decisión del 22 de marzo de 2016, y establecido oficialmente con el **Acuerdo Constitutivo** del 12 de diciembre del mismo año. Es un mecanismo de cooperación concebido como respuesta de la UE a la solicitud de apoyo del Gobierno colombiano para la implementación de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Paz.

El Fondo está integrado por la propia UE, 21 de sus Estados Miembros, Reino Unido y Chile, y supone una inversión total de más de 130 millones de euros. Este mecanismo de cooperación al desarrollo de la Unión Europea permite contribuir de forma eficaz y coordinada a las necesidades en materia de consolidación de la paz y desarrollo económico y social de los territorios más afectados por el conflicto armado, canalizando los aportes provenientes de sus donantes.

**FPEP: Fondo de Programas Especiales para la Paz:** tiene por objeto la financiación de programas de paz encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas.

**GAO: Grupos Armados Organizados:** son organizaciones que operan fuera de las estructuras legales y suelen tener una estructura jerárquica y una capacidad militar. En Colombia, el término Grupos Armados Organizados (GAO) se ha utilizado para describir una variedad de grupos involucrados en actividades ilegales y violentas, como los remanentes de grupos paramilitares, disidencias de guerrilleros y otros grupos criminales. Cada contexto puede tener sus propias características y nombres específicos para describir estas organizaciones.

**GPD: Grupos Post Desmovilización:** son organizaciones o estructuras que surgen después de que un grupo armado o insurgente se desmoviliza, es decir, se desarma y abandona la lucha armada. Los grupos posteriores a la desmovilización pueden tener varias motivaciones y metas, que van desde la continuación de actividades criminales hasta la búsqueda de objetivos políticos o sociales.

**ICAP: Instituto Colombo-alemán para la Paz:** es un centro de investigación y cooperación académica establecido en Colombia con el objetivo de contribuir a la construcción y consolidación de la paz en el país y en otros contextos de conflicto. Fue fundado en el marco de la cooperación entre Colombia y Alemania y tiene como objetivo principal promover el estudio y el análisis de

temas relacionados con la paz, la resolución de conflictos, la reconciliación y el desarrollo sostenible.

El instituto busca ser un espacio de encuentro e intercambio entre académicos, investigadores, líderes comunitarios, actores gubernamentales y sociedad civil, con el fin de generar conocimiento y propuestas que contribuyan al proceso de paz y a la transformación de conflictos en Colombia y en otros lugares.

**ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar familiar:** es una entidad gubernamental de Colombia encargada de promover y garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo. Fue creado en 1968 y opera bajo el Ministerio de Trabajo de Colombia.

Las principales funciones y objetivos del ICBF son: **Protección de derechos, Prevención y atención, Restablecimiento de derechos, Promoción de la participación, Fortalecimiento familiar y comunitario, Adopción, Educación y formación y Cooperación internacional**

**IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi:** es una entidad gubernamental de Colombia encargada de la cartografía, la geografía, la agrimensura y la información geoespacial en el país. Fue fundado en 1935 y lleva el nombre en honor a Agustín Codazzi, un explorador y geógrafo italiano que realizó importantes trabajos en la demarcación territorial de Colombia en el siglo XIX. Las principales funciones y responsabilidades del IGAC incluyen: Cartografía y producción de mapas, esto incluye mapas topográficos, cartas catastrales, mapas temáticos y otros productos cartográficos. El IGAC es el ente responsable de la producción y actualización de los mapas oficiales de Colombia.

**JEP: Jurisdicción Especial para la Paz:** es una institución judicial creada en Colombia como parte del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) con el objetivo de garantizar la justicia y la verdad en el marco del proceso de paz y contribuir a la reconciliación y la construcción de una paz sostenible.

La JEP es una jurisdicción especial con características únicas que busca abordar los más delitos graves cometidos en el contexto del conflicto armado colombiano, tanto por miembros de las FARC-EP como por agentes del Estado. Su enfoque se centra en la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

La Jurisdicción Especial para la Paz es un componente fundamental del sistema de justicia transicional en Colombia y desempeña un papel crucial en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reconciliación en el país. Su objetivo es contribuir a la construcción de una paz estable y duradera a través de la rendición de cuentas y la responsabilidad por los crímenes cometidos durante el conflicto armado.

**L.: Ley:** es una norma o regla establecida por una autoridad competente, como un gobierno o una legislatura, con el propósito de regular el comportamiento y las acciones de las personas dentro de una sociedad o país. Las leyes se crean para establecer un marco legal que guíe las relaciones entre individuos y grupos, y para garantizar el orden, la justicia y el funcionamiento adecuado de la sociedad.

**LEA: Lugar Especial de Aplicación:** Lugar en el que se ubicaron la población en proceso de reincorporación que decidieron no hacer parte de los ETCR

**M-19: Movimiento Diecinueve de Abril:** conocido por su acrónimo M-19 o simplemente "El Eme", surgió como una organización guerrillera urbana en Colombia después de las controversias que rodearon las elecciones presidenciales del 19 de abril de 1970. Estas elecciones resultaron en la victoria del oficialista del Frente Nacional, Misael Pastrana Borrero, sobre el candidato opositor Gustavo Rojas Pinilla. Las irregularidades y el fraude electoral supuestamente orquestado por el gobierno y los partidos tradicionales fueron los factores desencadenantes de la creación del movimiento.

Desde enero de 1974 hasta su desmovilización en marzo de 1990, el M-19 participó activamente en el Conflicto armado interno de Colombia. La organización se especializó en tácticas de guerrilla urbana y en la ejecución de lo que se conocieron como 'golpes de opinión'.

Las bases ideológicas del movimiento se centraban en el nacionalismo y el socialismo democrático. Su principal objetivo era establecer una democracia en Colombia. Aunque compartieron ciertos puntos de vista con otros grupos guerrilleros del país, el M-19 también colaboró en algunas ocasiones con estos grupos, formando parte de la Coordinadora Nacional Guerrillera (creada en 1984) y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (creada en 1987).

**OIM: Organización Internacional para las Migraciones:** es una agencia intergubernamental que se dedica a asuntos migratorios. Fue fundada en 1951 y tiene su sede en Ginebra, Suiza. La OIM

brinda servicios y asistencia en áreas relacionadas con la migración, incluyendo la gestión de la migración, la movilidad laboral, la migración forzada, la migración medioambiental, la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la asistencia a los migrantes vulnerables, y más.

La OIM también proporciona información, investigaciones y análisis sobre tendencias migratorias y cuestiones relacionadas con la migración. A lo largo de los años, ha desempeñado un papel importante en la respuesta a crisis humanitaria relacionada con la migración y en la promoción de políticas y prácticas que respetan los derechos de los migrantes.

**ONU: Organización de Naciones Unidas:** es una entidad internacional establecida con el propósito de promover la cooperación y el entendimiento entre las naciones del mundo para mantener la paz y la seguridad, fomentar el desarrollo económico y social, proteger los derechos humanos y resolver conflictos internacionales. Fue fundada el 24 de octubre de 1945 tras la Segunda Guerra Mundial y reemplazó a la Liga de las Naciones, que había sido creada después de la Primera Guerra Mundial.

**PTN: Puntos Transitorios de Normalización:** fueron establecidos como parte del proceso de paz en Colombia entre el gobierno y las FARC-EP. Estos puntos tienen como objetivo brindar lugares de concentración para los miembros de las FARC-EP durante el proceso de cese al fuego, desarme y reintegración a la vida civil. Los PTN formaron parte de la implementación del Acuerdo de Paz firmado en 2016. Su función principal era facilitar la transición de los combatientes de la guerrilla a la vida civil, a través de la dejación de armas, la desmovilización y la preparación para su reintegración en la sociedad.

En los Puntos Transitorios de Normalización se llevaron a cabo diversas actividades para apoyar el proceso de reintegración, como programas de educación, formación laboral, atención médica y psicosocial, entre otros. Estos puntos funcionaron como espacios donde los excombatientes podrían comenzar a prepararse para una vida fuera de la guerrilla y contribuir positivamente a sus comunidades.

**SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje:** es una entidad pública de Colombia dedicada a la formación profesional y técnica de la población, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social del país a través de la educación y la capacitación laboral. Fue creado en 1957 y es considerado uno de los principales actores en la promoción de la formación técnica y tecnológica en Colombia.

La entidad ofrece una amplia variedad de programas de formación en diversos campos, incluyendo industria, comercio, agroindustria, tecnología, servicios, salud, y más. Estos programas están diseñados para brindar habilidades y conocimientos prácticos que permiten a los estudiantes insertarse en el mercado laboral de manera efectiva.

El SENA es una entidad ampliamente reconocida en Colombia por su papel en la formación y capacitación de la fuerza laboral, y su labor es esencial para mejorar la calidad de vida de muchas personas al brindarles oportunidades de educación y empleo.

**SISPRO: Sistema Integrado de información de la Protección Social:** es una plataforma tecnológica utilizada en Colombia para la gestión y administración de información relacionada con los programas y políticas de protección social en el país. Su objetivo principal es facilitar la recolección, almacenamiento, procesamiento y análisis de datos sobre los diferentes componentes de la protección social, como la salud, la seguridad social, la educación y otros programas de bienestar.

El SISPRO permite a las entidades gubernamentales y los actores involucrados en la protección social acceder a información actualizada y precisa sobre la población beneficiaria, los servicios prestados, los recursos financieros asignados y otros indicadores relevantes. Esto facilita la toma de decisiones informadas, la planificación estratégica y la evaluación de impacto de las políticas y programas implementados.

**UNIPEP: Unidad Policial para la Edificación de la Paz:** tiene como misión asesorar, diseñar, dirigir, coordinar, articular, verificar el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades institucionales complementarias y misionales derivados de la construcción de paz y el desarrollo de la Política de Paz Total.

**UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:** es una agencia de las Naciones Unidas que se encarga de combatir y prevenir el tráfico ilícito de drogas, el crimen organizado transnacional y otras formas de delincuencia, así como promover el estado de derecho y el desarrollo sostenible.

La UNODC fue establecida en 1997 mediante la fusión de dos antiguas divisiones de las Naciones Unidas: la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de Drogas y la Prevención del Delito

(ODCCP) y el Centro de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional Penal (CNUDIP). Su sede principal está en Viena, Austria.

**UARIV: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) es una entidad del Gobierno de Colombia encargada de coordinar y liderar la implementación de políticas, programas y acciones dirigidas a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado y otras formas de violencia en el país. La UARIV fue creada en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) como parte de los esfuerzos del gobierno para abordar los efectos devastadores del conflicto armado en la población civil. Su principal objetivo es garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

La UARIV desempeña un papel crucial en la implementación de la Ley de Víctimas y en la construcción de una paz sostenible en Colombia, al contribuir a la reparación de las víctimas, la reconciliación y la construcción de un país más justo y equitativo.

**USAID: Estados Unidos para el Desarrollo Internacional:** es la agencia del gobierno de Estados Unidos encargada de la implementación de programas y proyectos de asistencia económica y humanitaria en el extranjero. La misión principal de USAID es promover el desarrollo sostenible y la estabilidad en diferentes países y regiones del mundo. La agencia trabaja en áreas como la reducción de la pobreza, el fortalecimiento de la democracia, la mejora de la salud, la educación, la seguridad alimentaria, la gestión ambiental, la respuesta a crisis humanitarias y la promoción de oportunidades económicas.

La agencia trabaja en múltiples regiones y países alrededor del mundo, y su enfoque puede variar dependiendo de las necesidades y prioridades específicas de cada lugar. USAID tiene como último objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas, fortalecer las instituciones y contribuir a la paz y la seguridad internacionales.

USAID también ha sido una fuente importante de asistencia para proyectos de desarrollo y respuesta a emergencias en Colombia, apoyando áreas como la reconciliación, la atención a víctimas y la construcción de paz en el país.

**ZVTN: Zonas Veredales Transitorias de Normalización:** son áreas designadas en Colombia como parte del proceso de implementación de acuerdos de paz con grupos armados. En el

contexto del conflicto con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), las ZVTN fueron creadas como espacios temporales donde los miembros de las FARC-EP se concentraron para llevar a cabo la dejación de armas, la desmovilización y el proceso de reintegración a la vida civil.

Las ZVTN tienen como principal facilitar el cese al fuego y de hostilidades, garantizar la seguridad de los excombatientes y brindarles las condiciones adecuadas para su proceso de transición a la vida civil. Durante su estadía en las ZVTN, los excombatientes recibieron capacitación, asistencia técnica y apoyo para su reincorporación a la sociedad, incluyendo programas de educación, formación laboral y proyectos productivos.

Estas zonas estaban bajo el monitoreo y de la comunidad internacional, en particular de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, y estaban destinadas a ser temporales, con un plazo previsto establecido para completar la dejación de armas y la reintegración.

## REFERENCIAS

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (2017). Abecé de la Reincorporación. Obtenido de <https://www.fondoeuropeoparalapaz.eu/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2020/07/ABC-de-la-Reincorporaci%C3%B3n-CNR.pdf>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2019). En Nariño, 20 personas en proceso de reintegración se formarán en construcción. Recuperado el 30 de enero de 2023, de Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN): <https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2019/En-Narino-20-personas-en-proceso-de-reintegracion-se-formaran-en-construccion.aspx>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (2019). En Tumaco, exintegrantes Farc-Ep y comunidad se unen por la vida, la memoria y la esperanza. Recuperado el 28 de enero de 2023, de AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2019/En-Tumaco-exintegrantes-Farc-Ep-y-comunidad-se-unen-por-la-vida-la-memoria-y-la-esperanza.aspx>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (octubre de 2022). La Reincorporación - AETCR Nariño - La Variante. Recuperado el 26 de enero de 2023, de AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN: [https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/ETCRs/AETCR\\_la\\_variante.aspx](https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/ETCRs/AETCR_la_variante.aspx)
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (2019- 2022). Plan Estratégico De Tecnologías De La Información. Recuperado el 06 de marzo de 2025. Obtenido en [https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Plan%20Estratgico%20de%20Tecnologas%20de%20la%20Informacin%20PET/2019%20%E2%80%93%202022/Plan\\_Estrategico\\_TI\\_2019-2022\\_V5.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Plan%20Estratgico%20de%20Tecnologas%20de%20la%20Informacin%20PET/2019%20%E2%80%93%202022/Plan_Estrategico_TI_2019-2022_V5.pdf)
- Arana, R. G. (2016). *Fin del conflicto armado en Colombia* (R. G. Arana & L. F. Trejos Rosero, Eds.). Universidad del Norte. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (s.f.). Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). Recuperado el 26 de enero de 2023, de AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/Los-ETCR.aspx>
- Bastidas, D. (2018). Entrevista Director Regional de la ARN Nariño. Crisly Rivas.
- Bermúdez Cifuentes, A. (2021, June 22). *La nueva voz en la reincorporación económica : el proyecto de vida*. Repositorio Institucional - Pontificia Universidad Javeriana. Retrieved January 25, 2023, from <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/55695>
- Bolaño, P., & Mejía, E. (2020). Reincorporación territorial para la construcción de paz. Hábitats auto gestionados por excombatientes FARC-EP, Colombia. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 30(3), 108-125. Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74864040009>

- Bolaño, P., & Mejía, E. (2020). Reincorporación territorial para la construcción de paz. Hábitats auto gestionados por excombatientes FARC-EP, Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 30, 109-122.
- Bolaño, P., & Mejía, E. (2020). Reincorporación territorial para la construcción de paz. Hábitats autogestionados por excombatientes FARC-EP, Colombia [1]. Recuperado el 26 de January de 2023, de SciELO Colombia:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-79132020000300109&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-79132020000300109&lang=es).
- Bourdieu, P. (1991). *Language and Symbolic Power*. (G. Raymond, J. B. Thompson, Edits., M. Adamson, & G. Raymond, Trans.) Harvard University Press.
- Brett, R. (2014). *Conflictos y construcción de paz en América Latina*. Curso "Conflictos y construcción de paz en América Latina" | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. Retrieved January 25, 2023, from <https://www.undp.org/es/latin-america/publications/curso-conflictos-y-construcci%C3%B3n-de-paz-en-am%C3%A9rica-latina>
- Buitrago, P. (2021). *Colectividades contestatarias a procesos de ddr: proceso de reincorporación económica de firmantes de paz en Bogotá Paula Lor*. Repositorio Institucional - Pontificia Universidad Javeriana. Retrieved January 25, 2023, from <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/58932/paula%20buitrago%20trabajo%20de%20grado%204.pdf?sequence=1>
- Cadena Perdomo,, N. (2018). *Visiones, percepciones y realidades de la reincorporación: Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación Georgina Ortiz, Vistahermosa – Meta* [Tesis]. Pontificia Universidad Javeriana.  
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/40655/Trabajo%20de%20Grado%20No.08.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cadavid,G , & Castrillon, H (2018). Proceso de paz entre gobierno colombiano y las FARC-EP: camino hacia la reincorporación de combatientes. Obtenido en:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v14n2/1900-3803-entra-14-02-148.pdf>
- Camacho, K. (2020). El SENA contribuye a la construcción de una paz con legalidad en municipios PDET. Recuperado el 28 de enero de 2023, de SENA:  
<https://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=4546>
- Cárdenas, N. (2022). Desafíos de la planeación en los territorios del pos-acuerdo. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 32(1), 1-19. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74869574003>
- Cárdenas, S. (2019). En Bogotá nos pillamos: la vida-escuela de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-EP) a través de sus cuatro generaciones 1950-2018. *FreieUniversitätBerlin*.
- Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. (2017). Desarrollo territorial en el post conflicto colombiano. En *Territorio, Desarrollo territorial en el post conflicto colombiano* (págs. 65-68).

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). La construcción de la paz tiene como fundamento el reconocimiento del horror, la violencia, los daños causados a las víctimas. Obtenido de Centro Nacional de Memoria Histórica:  
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/transparencia/PLAN-ESTRATEGICO-CNMH-2015-2018.pdf>
- Céspedes, B., & Prieto, R. (Edits.). (2017). Utopía u oportunidad fallida: análisis crítico del Acuerdo de Paz. Editorial Universidad del Rosario.
- Comisión de la Verdad. (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe final. (K. GanemMaloof, Ed.) Comisión de la Verdad. Obtenido de <https://www.comisiondelaverdad.co/no-mataras>
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Colombia). Área de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia : memorias de guerra y dignidad*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2018). *Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP*.  
[https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes\\_finlal\\_web.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes_finlal_web.pdf)
- Corporación Nuevo Arco Iris. (2019). *Pedagogía de Paz en Nariño por el Frente Daniel*
- Corporación Nuevo Arco Iris. (2019). Pedagogía de Paz en Nariño por el Frente Daniel Aldana de las FARC-EP. Recuperado el 28 de enero de 2023, de Corporación Nuevo Arco Iris:  
<https://www.arcoiris.com.co/2016/06/pedagogia-de-paz-en-narino-por-el-frente-daniel-aldana-de-las-farc-ep/>
- Corporación Nuevo Arco Iris. (2019). Reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC-EP en el ETCR de Tumaco.
- Cubillos, J., & Perea, S. (2020). Boletines Poblacionales 1: Población Víctima del Conflicto Armado. Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social:  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-victimasl-2020.pdf>
- Dankhe, G. L. (1989). La comunicación Humana: Ciencia Social. In *Investigación y Comunicación* (pp. 385-454). MacGraw - Hill.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2018). Informe Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (8 de febrero de 2022). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Recuperado el 26 de enero de 2023, de DANE:  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). Boletín de resultados índice de desempeño fiscal.
- El Espectador. (septiembre de 2020). El Gobierno sólo nos cumple si es con tutelas.

- Equipo Humanitario Colombia. (abril de 2017). Informe MIRA Zona Urbana (Comunas 1, 4 y 5) - Municipio de Tumaco (Nariño). Obtenido de [https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/assessments/actualizacion\\_mira\\_tumaco\\_urbano\\_vf\\_0.pdf](https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/assessments/actualizacion_mira_tumaco_urbano_vf_0.pdf)
- Fisas Armengol, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Editorial, Icaria.
- Forero Sanabria, A. (2018). *Análisis de la reincorporación económica y social de excombatientes de las FARC a la sociedad civil y su relación con el proceso de construcción de paz* [Tesis]. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/36076/Tesis%20Completa%20con%20Anexos%20Final%20V2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fundación Heinrich Böll. (agosto de 2018). De las Zonas Veredales Transitorias de Normalización a la Paz Territoriales Tensiones, conflictos y retos en el suroccidente de Colombia. Ideas Verdes, 10. Obtenido de [https://co.boell.org/sites/default/files/20180913\\_ideas\\_verdes\\_10\\_web\\_ok.pdf](https://co.boell.org/sites/default/files/20180913_ideas_verdes_10_web_ok.pdf)
- Garzón, J. C., Prada, T., Silva, Á., & Zárate, L. (2019). Las trayectorias de la reincorporación y la seguridad de los excombatientes de las FARC. Notas Estratégicas, 11. Obtenido de [https://multimedia.ideaspaz.org/media/website/FIP\\_NE\\_TrayectoriasFarc\\_Final\\_V02.pdf](https://multimedia.ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_TrayectoriasFarc_Final_V02.pdf)
- Gobernación de Nariño. (2020). PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2020. Recuperado el 29 de enero de 2023, de Gobernación de Nariño: [https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/PLAN\\_ANUAL\\_DE\\_ADQUISICIONES\\_GOBNARIO\\_2020-1.pdf](https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2020/11/PLAN_ANUAL_DE_ADQUISICIONES_GOBNARIO_2020-1.pdf)
- Gobierno Nacional (2016) Plebiscito por la paz. Obtenido en: <https://www.comisiondelaverdad.co/el-plebiscito-por-la-paz>
- Goffman, E. (2001). *Estigma: la identidad deteriorada*. Amorrortu Editores España SL.
- Grasa, H., & Mateos, Ó. (2014). *Guía para trabajar en la construcción de la paz: qué es y qué supone la construcción de la paz: cómo afrontar el tránsito de "hacer las paces" a "construir la paz"* (Editorial Kimpres Ltda ed.). Cámara de comercio.
- Hueso, G. (2000). Johan Galtung La transformación de los conflictos por medios pacíficos. Cuadernos de estrategia, 111, 125-159.
- Jaramillo, H. (2020). Urdimbres, redes y tejidos. Espacio territorial de capacitación y reincorporación (ETCR) de Icononzo, Tolima (Colombia). Chasqui: Revista Latinoamericana de Comunicación, 143(143), 247-256. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7716045>
- Lederach, J. (2007). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bogotá: Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción Noviolenta-Justapaz. Bakeaz. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/ineslibro?codigo=18557>
- Lerma, A., Grace, L., Lacaze, R. (2021). El papel de los excombatientes en el proceso de DDR: ¿más allá de la participación? Un análisis desde los casos de Irlanda del Norte y

Colombia. *Papel Político*, 26(25), 1-25. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77774740023>

- Martínez, H., & Lefebvre, I. (2019, August 15). *La reincorporación económica de los excombatientes de las FARC*. Fundación Ideas para la Paz. Retrieved January 25, 2023, from [https://multimedia.ideaspaz.org/media/website/FIP\\_NE\\_Reincorporacion.pdf](https://multimedia.ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_Reincorporacion.pdf)
- Ministerio de Salud (2020) Boletines Poblacionales: Población Víctima del Conflicto Armado Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social I-2020. Obtenido en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-victimasi-2020.pdf>
- Mitchell, C. (1996, abril). *Conflictos intratables: claves de tratamiento* [VI Jornadas Internacionales de Cultura y Paz de Gernika]
- Mora, N. (2016). Las Dificultades de la Reintegración de Jóvenes Víctimas del Conflicto Colombiano y sus Implicaciones 1-71. Obtenido de [reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Las%20dificultades%20de%20la%20reintegración%20de%20jóvenes%20víctimas%20del%20conflicto%20colombiano,%20y%20sus%20implicaciones.pdf](https://reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Las%20dificultades%20de%20la%20reintegración%20de%20jóvenes%20víctimas%20del%20conflicto%20colombiano,%20y%20sus%20implicaciones.pdf)
- Moreira, A. (2015, 10). *Dossier proceso de paz en Colombia*. CIDOB. Retrieved January 25, 2023, from
- Naciones Unidas. (2018). Informe del secretario general sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.
- Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (junio de 2010). Nariño: Análisis de la conflictividad. Obtenido de [https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220\\_Analisis%20conflictividad%20Nari%C3%B1o%20PDF.pdf](https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220_Analisis%20conflictividad%20Nari%C3%B1o%20PDF.pdf)
- Pizarro Lengones, E. (2003). ¿Guerra Civil, contra la sociedad, guerra ambigua o antiterrorista? *Análisis Político*, 4, 78-80.
- Poder Legislativo. (2016). Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)
- Portero, I., Bolaños, E., Castillo A., Chamorro, M. (2019). Los desafíos de la paz en Nariño: la difícil implementación del Acuerdo Final de Paz en Tumaco. En *La Educación Superior como Escenario de Reconciliación Territorial desde la Agroforestería climáticamente inteligente*. UNIMAR.
- Posada Carbó, E. (2001). *Guerra civil? El lenguaje del conflicto en Colombia*. Alfaomega. Obtenido de <https://storage.ideaspaz.org/documents/60b6918d56513.pdf>
- Rangel, A. (1999). Colombia: guerra en el fin de siglo. Tercer Mundo Editores.

- Rettberg, A. (2013). La construcción de paz bajo la lupa: una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional\*. Obtenido de Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://corteidh.or.cr/tablas/r31409.pdf>
- Rincón, J. (2018). Programas de reparación y reincorporación: un tránsito hacia la reconciliación a partir de una perspectiva psicosocial. Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/1431>
- Romero, C. (2 de agosto de 2018). 262.197 muertos dejaron el conflicto armado. Recuperado el 26 de enero de 2023, de Centro Nacional de Memoria Histórica: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/262-197-muertos-dejo-el-conflicto-armado/>
- Sánchez, J. (2008). Caracterización y Diagnóstico socioeconómico y ambiental de la Costa Pacífica en el Departamento de Nariño. SENA. Obtenido de <https://www.yumpu.com/es/document/read/14819639/caracterizacion-y-diagnostico-socioeconomico-y-ambiental-de-la->
- Sarti, C. (2002). Construcción de paz y resolución de conflictos - Irénées. Recuperado el 28 de enero de 2023, de Irenees: [https://www.irenees.net/bdf\\_fiche-analyse-782\\_es.html](https://www.irenees.net/bdf_fiche-analyse-782_es.html)
- Semana S.A. (2019). Juntas construimos sueños. Recuperado el 28 de January de 2023, de Juntas construimos sueños - Aliados Semana: <https://aliados.semana.com/soy-mujer-somos-cambio/tumaco-diana-cortez.html>
- SENA. (2022). Noticias SENA. Obtenido de <https://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=5817>
- Trejos, L. (2013). Colombia: Una revisión teórica de su conflicto armado. Revista Enfoques, 11(18), 55-75. Obtenido de file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-ColombiaUnaRevisionTeoricaDeSuConflictoArmado-4364027.pdf
- Ugalde, A. (2022). Colombia: un conflicto multicausal y multidimensional; histórico y armado; interno e internacionalizado; y procesos de paz con acuerdos limitados e incompletos. En Balances y perspectivas del cumplimiento del Acuerdo de Paz en Colombia (2016-2022). Universidad del País Vasco.
- Universidad de Nariño. (2020). Política pública de reincorporación en el ETCR de Tumaco: un enfoque de derechos humanos.
- Universidad Tecnológica del Chocó. (2020). Reincorporación y reintegración de excombatientes de las FARC-EP en Tumaco: retos y perspectivas.
- Ustyanowski, T. (7 de agosto de 2019). Bajo Iván Duque, a la paz en Colombia aún le falta lo fundamental. France 24. Obtenido de <https://www.france24.com/es/20190807-ivan-duque-paz-colombia-acuerdos>
- Vera, O. (29 de mayo de 2019). La ciudad de las puertas cerradas. Recuperado el 28 de enero de 2023, de Verdad Abierta: <https://verdadabierta.com/la-ciudad-de-las-puertas-cerradas/>
- Villamizar, D. (2021). Las guerrillas en Colombia. Una historia desde los orígenes hasta los confines. Bogotá, D. C.: De. Estudios Políticos, 60(1), 330-374. Obtenido de Estudios Políticos: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8016424.pdf>

Weber, M. (1993). *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva* (J. Winckelmann & J. Medina Echavarría, Eds.; J. Medina Echavarría, Trans.). Fondo de Cultura Económica.

Zambrano Quintero, M. L. (2019). La reincorporación colectiva de las FARC-EP una apuesta estratégica en un entorno adverso. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 121, 45-66.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6944576>

Zinecker, H. (agosto de 2013). Aprendizaje organizacional y aprendizaje mediante la “historia como argumento” por parte de actores violentos no estatales. El caso de las FARC-EP en Colombia. *Análisis político*, 78, 63-89.

## DOCUMENTOS PÚBLICOS DE REFERENCIA

### SENTENCIAS

- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia 595 de 2002 (agosto 01). MP. Manuel José Cepeda Espinosa. 2002
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia. (2003). T-719.
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-339/10 (mayo 10). MP. Juan Carlos Henao Pérez. 2010
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-579 de 2013 (agosto 28). MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 2013.
- Corte Constitucional de Colombia, C-379 de 2016 (Julio 16). MP. Luis Ernesto Vargas Silva. 2016
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-569 de 2017 M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. 2017.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-630 de 2017 (octubre 11). MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez y Antonio José Lizarazo Ocampo. 2017.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-644 de 2017 (octubre 18). MP. Diana Fajardo Rivera. 2017.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-150 de 2021 (mayo 21). MP. Alejandro Linares Cantillo. 2021.

## LEYES Y DECRETOS

- **Presidencia de la República, Ley 1779 de 2016:** Por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 - LEY 418 DE 1997: Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
- **CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social 3931 del 22 de junio de 2018:** emitido por la Presidencia de la República de Colombia, establece la creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y define sus objetivos y estructura. Esta ley tiene como finalidad principal la creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración, con el propósito de promover y facilitar la reintegración de personas y grupos que han estado involucrados en actividades de alzamiento en armas, contribuyendo así a la construcción de la paz y la reconciliación en el país. La agencia busca proporcionar herramientas y oportunidades para que estos individuos puedan reintegrarse de manera exitosa en la vida civil, abandonando la violencia y la ilegalidad.
- **Congreso de la República, Acto Legislativo 01/2016, 2016:** Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. El Acto Legislativo 01 de 2016 es una reforma constitucional en Colombia que inició importantes cambios en el sistema de justicia en el país, en el cual se modificó diversos aspectos de la estructura y funcionamiento de la justicia, con el objetivo de mejorar su eficiencia, transparencia y acceso para los ciudadanos. Uno de los cambios más significativos introducidos por el Acto Legislativo 01/2016 fue la creación de la "Jurisdicción Especial para la Paz" (JEP), un sistema de justicia especial diseñado para abordar los crímenes cometidos durante el conflicto armado interno en Colombia. La JEP tiene la responsabilidad de juzgar y sancionar a quienes hayan cometido delitos graves en el contexto del conflicto, siempre y cuando confiesen sus crímenes y contribuyan a la verdad y la reparación de las víctimas. Esta jurisdicción busca combinar la búsqueda de la justicia con la necesidad de lograr la verdad, la reparación y la no repetición.

- **Presidencia de la República, Decreto 069 de 2018, 22 de enero de 2018:** Por medio del cual se adiciona una función y se modifica el decreto de estructura de la agencia para la reincorporación y la normalización - ARN. El Decreto establece el "Programa Nacional de Desarrollo y Consolidación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR". Este decreto es parte de la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, con el propósito de establecer y consolidar los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) para los excombatientes de las FARC-EP que han decidido dejar las armas y reincorporarse a la vida civil.
- **Presidencia de la República, Decreto Ley 4138 de 2011. 03 de noviembre de 2011:** Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura.
- VTN) y unos Puntos Veredales de Normalización (PTN), establecidos por los Decretos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de 2016, y 150 de 2017, y se dictan otras disposiciones.
- **Presidencia de la República. Decreto 2002 de 2016. 07 de diciembre de 2016:** por el cual se establece un Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) y se dictan otras disposiciones
- **Presidencia de la República. Decreto 1391 de 2016. 30 de agosto de 2016:** Por el cual se convoca a un plebiscito y se dictan otras disposiciones
- **Presidencia de la República, Decreto 2027 de 2016, 07 de diciembre de 2016:** Por cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación

**Presidencia de la República, Decreto 2026 de 2017, 04 de diciembre de 2017:** Por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017 y se dictan otras disposiciones

- **Presidencia de la República, Decreto 899 de 2017, 29 de mayo de 2017:** Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016
- **Presidencia de la República. Decreto 1274 de 2017. 04 de diciembre de 2017:** por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (Z
- **Presidencia de la República, Decreto 2446 de 2018, 27 de diciembre de 2018:** Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Decreto 2026 de 2017
- **Presidencia de la República, Decreto 1162 de 2018, 06 de julio de 2018:** Por medio del cual se modifica el Decreto 2026 de 2017, modificado por los decretos 2180 de 2017, 580 de 2018 y 982 de 2018 y se dictan disposiciones sobre la continuidad del suministro de víveres en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR)
- **Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Resolución 4309 de 2019, 24 de diciembre de 2019:** El Gobierno Nacional a través de la Resolución 4309 del 24 de diciembre de 2019, presenta las características y condiciones necesarias para el acceso a los beneficios sociales y económicos comprendidos en la Ruta de Reincorporación Social y Económica de las personas en proceso de reincorporación
- **Consejo Nacional de la Reincorporación, Acta N° 104 del 26 de noviembre de 2019:** Acta en la cual el CNR aprobó los lineamientos generales para la implementación de la Ruta de Reincorporación Social y Económica de los exintegrantes de las FARC-EP, la cual está conformada por los siguientes componentes: 1. Educación, 2. Sostenibilidad Económica, 3. Habitabilidad y Vivienda, 4. Salud, 5. Bienestar Psicosocial Integral, 6. Familia y 7. Comunitario. Cada uno de los componentes cuenta con criterios de cumplimiento a satisfacción. De igual manera, se establecieron elementos de gestión del Gobierno para apoyar la implementación de la Ruta de Reincorporación Social y Económica.

---

<sup>i</sup> ICBF entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia

<sup>ii</sup> UARIV, garantiza la implementación de una política de víctimas efectiva, eficiente, articulada e integral, con enfoque territorial, diferencial y de centralidad en las víctimas, que contribuya a la superación de su situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de sus derechos